



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/MWI/2
17 de julio de 2008

Original: INGLÉS

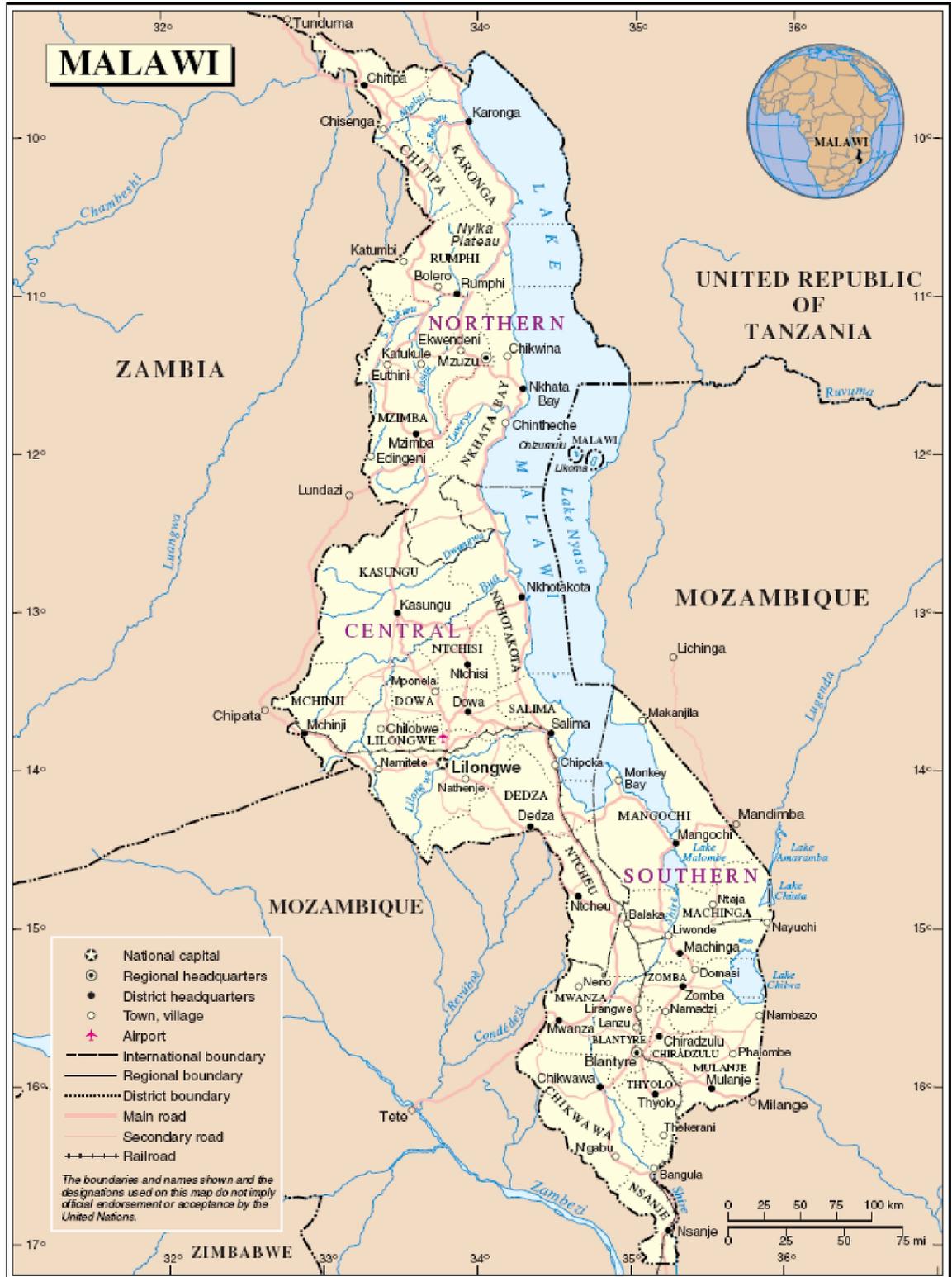
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTE
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Informes periódicos iniciales que los Estados Partes
debían presentar en 1998**

Malawi* [17 de octubre de 2007]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		7
Introducción.....	1 – 3	8
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4 – 8	8
A. Contexto socioeconómico.....	4	8
B. Indicadores socioeconómicos	5 – 8	9
II. DISPOSICIONES GENERALES DE APLICACIÓN	9 – 25	11
A. La Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales	10 – 25	11
B. La Convención y las políticas nacionales.....	26 – 85	16
III. DEFINICIÓN DE NIÑO	86 – 89	38
Edades mínimas en la legislación nacional.....	87 – 89	39
IV. PRINCIPIOS GENERALES.....	90 – 121	39
A. Prohibición de la discriminación (artículo 2)	91 – 96	39
B. El interés superior del niño (artículo 3).....	97 – 107	42
C. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)	108 – 113	45
D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12).....	114 – 121	46
V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	122 – 136	48
A. El nombre, la nacionalidad y la preservación de la identidad del niño (artículo 7)	123 – 126	48
B. La libertad de expresión (artículo 13) y el acceso de los niños a información apropiada (artículo 17)	127 – 129	49
C. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14); la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15), la protección de la vida privada (artículo 16); el acceso a información apropiada (artículo 17).....	130 – 133	50
D. El derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas inhumanos o degradantes (artículo 37(a))	134 – 136	50

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO	137 – 184	51
A. Orientación y responsabilidad de los padres (artículo 5), pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27).....	139 – 150	51
B. Contacto con los padres (artículo 9).....	151 – 152	54
C. La reunificación familiar (artículo 10)	153 – 155	54
D. Otros tipos de cuidado (artículo 20) y adopción (artículo 21).....	156 – 159	54
E. Protección de los niños contra el abuso y el descuido (artículo 19)	160 – 184	56
VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR.....	185 – 247	61
A. Supervivencia y desarrollo (artículo 6)	186 – 198	61
B. Los niños con discapacidades (artículo 23).....	199 – 206	69
C. La salud infantil y los servicios de salud.....	207 – 221	70
D. Salud de los adolescentes	222 – 226	74
E. VIH y SIDA	227 – 235	76
F. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda (artículos 26 y 18) y el nivel de vida (artículo 27)	236 – 247	80
VIII. LA EDUCACIÓN, INCLUIDAS LA FORMACIÓN Y LA ORIENTACIÓN PROFESIONALES	248 – 301	82
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN.....	302 – 338	101
A. Los niños refugiados (artículo 22).....	303 – 306	101
B. Los niños en los conflictos armados (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)	307	102
C. La administración de justicia de menores (artículo 40)	308 – 313	103
D. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32).....	314 – 320	105
E. El uso indebido de sustancias y de estupefacientes (artículo 33) ..	321	106
F. La explotación y el abuso sexuales, y la trata de personas (artículo 34)	322 – 338	106
X. PROTOCOLOS FACULTATIVOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	339 – 340	109
XI. DIVULGACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	341 – 342	110

LISTA DE CUADROS

	<i>Página</i>
Cuadro 1: Proyecciones de población	9
Cuadro 2: Tasa neta de asistencia a la escuela primaria con respecto al segundo objetivo de desarrollo del Milenio.....	18
Cuadro 3: Reducción de la mortalidad de menores de cinco años con respecto al cuarto objetivo de desarrollo del Milenio.....	19
Cuadro 4: Asignación de fondos para Otras Transacciones Ordinarias de parte del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño desde 2002.....	33
Cuadro 5: Tendencias de financiación del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño	34
Cuadro 6: Financiación del Gobierno para el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño	35
Cuadro 7: Financiación de donantes para actividades destinadas a la infancia	37
Cuadro 8: Cobertura de vacunas para niños de un año	62
Cuadro 9: Porcentaje de niños de edades comprendidas entre los 13 a y los 23 meses que fueron vacunados en 2006	62
Cuadro 10: Niños que duermen bajo mosquiteros	63
Cuadro 11: Porcentaje de niños desnutridos de edades comprendidas entre 0 y 59 meses..	65
Cuadro 12: Estado de salud de los niños menores de cinco años.....	65
Cuadro 13: Patrón de lactancia exclusiva.....	66
Cuadro 14: Lactancia según la situación por grupo de edad.....	67
Cuadro 15: Datos de la Encuesta de Indicadores Múltiples/Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi para el cuarto objetivo del Milenio: reducir la mortalidad infantil	68
Cuadro 16: Tasas de mortalidad en la primera infancia	72
Cuadro 17: Cantidad estimada de adultos y niños que viven con VIH/SIDA.....	76
Cuadro 18: Cantidad de niños huérfanos en Malawi (estimaciones y proyecciones)	76

Cuadro 19: Cantidad de alumnos/estudiantes en escuelas Período 2004-2006.....	83
Cuadro 20: Inscripción para la educación básica y secundaria, período 1993-2006.....	85
Cuadro 21: Tasa bruta de matriculación para la escuela primaria 2004-2006	86
Cuadro 22: Tasas de abandono escolar por nivel	86
Cuadro 23: Tasas de subsistencia para los niveles 5 a 8	87
Cuadro 24: Tasas de promoción por nivel y por sexo	87
Cuadro 25: Tasas de repetición por nivel y por sexo	87
Cuadro 26: Cantidad de docentes en todas las escuelas, período 2004-2006	88
Cuadro 27: Proporción de alumnos por docente en las escuelas primarias, período 2004-2006.....	89
Cuadro 28: Proporción de alumnos por aula en las escuelas primarias, período 2004-2006.....	90
Cuadro 29: Alumnos con necesidades especiales de aprendizaje	93
Cuadro 30: Gasto ordinario proyectado para la educación básica	99
Cuadro 31: Requisitos de gastos de inversión.....	100
Cuadro 32: Composición demográfica de las personas refugiadas o en búsqueda de asilo en Malawi.....	102

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CHAM	Asociación Cristiana para la Salud de Malawi
MICS	Encuesta de Indicadores Múltiples
ODM	Objetivos de desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SWAp	Enfoque integrador de todos los sectores
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Introducción

1. En este segundo informe del Estado Parte se dan a conocer cambios de gran envergadura que se han producido durante el período que abarca. El informe parte de la premisa de que, a menos que se comprometan y se combinen la totalidad de los recursos del Estado, de la comunidad y de las familias, no podrán materializarse los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Funcionarios gubernamentales aportaron material a este informe acerca de cuestiones relacionadas con la infancia y la adolescencia. Cabe destacar, también, que representantes notables de organizaciones no gubernamentales e internacionales tomaron parte en los esfuerzos por hacer realidad los derechos del niño y el adolescente.
2. Este informe toma como base el informe inicial del Estado Parte. En los casos en que la información no ha sufrido modificaciones, se hace la correspondiente referencia al informe inicial.
3. El Comité agradecerá que se hayan hecho todos los esfuerzos posibles por presentar un informe nacional que vaya más allá de la obligación administrativa de informar, y que además ofrezca un panorama equilibrado y objetivo de la situación real de los niños de Malawi, así como de las grandes dificultades que el Estado y la sociedad enfrentan a la hora de aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Contexto socioeconómico

4. Se estima que la población actual de Malawi asciende a 12,3 millones de habitantes (el 51% de sexo femenino y el 49% de sexo masculino). Una proporción importante de la población tiene menos de 20 años. La tasa actual de crecimiento de la población es del 2% anual¹. Las proyecciones de población para los años comprendidos entre 1999 y 2008 prevén un incremento constante de la población en los grupos de edades comprendidas entre 0 y 14 años y entre 15 y 19 años, a la vez que un declive en el grupo de 55 años y más (véase el Cuadro 1 *infra*). Asimismo, las estimaciones señalan que la población llegará a los 16 millones para el año 2015²; este rápido crecimiento poblacional es un factor clave en los niveles elevados y persistentes de pobreza y degradación ambiental en Malawi. A continuación se detallan los factores que determinan el crecimiento poblacional en Malawi:

- a) Fecundidad: Pese a la declinación de las tasas de fecundidad, del 6,7% en 1992 al 6% en 2004, las tasas actuales siguen siendo elevadas;

¹ Malawi, Encuesta Demográfica y Sanitaria 2004.

² Oficina Nacional de Estadísticas, proyección de población sobre la base del Censo de población y vivienda de Malawi de 1998.

b) **Mortalidad:** La expectativa de vida es de 37 años (Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004). La mortalidad materna mejoró ligeramente, de 1.120 cada 100.000 en 2000 a 984 cada 100.000. La mortalidad de los niños menores de 5 años se redujo de 189 cada 1.000 nacidos vivos en 2000 a 133 cada 1.000 en 2004; en tanto, la mortalidad en menores de 1 año cayó de 104 cada 1.000 nacidos vivos en 2000 a 76 cada 1.000 en 2004. La información de la Encuesta de Indicadores Múltiples 2006 indica que la tasa de mortalidad en menores de un año se estima en 69 cada 1.000 nacidos vivos, mientras que la probabilidad de morir antes cumplir los 5 años se calcula en alrededor de 118 cada 1.000 nacidos vivos;

c) **Migración:** Las migraciones de zonas rurales a áreas urbanas han aumentado. La Encuesta Domiciliaria Integrada de 2005 reveló que el 17,2% de los hogares había migrado dentro del país, y que el 11% se había trasladado a áreas urbanas. Las migraciones ejercen un gran impacto sobre la pobreza, la propagación del VIH y el medio ambiente;

d) **Urbanización:** La tasa de crecimiento de la población urbana de Malawi es del 6,3%, una de las más elevadas del mundo. Esta situación ha dado lugar a una escasez de viviendas, al aumento de delitos, a la propagación del VIH y a la presencia de altas tasas de desempleo.

Cuadro 1. Proyecciones de población

Edades	Porcentaje de la población									
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
0-14	44	45,1	45,6	46	46,4	46,7	47	47,3	47,5	47,2
15-19	10,8	10,8	10,7	10,6	10,5	10,5	10,4	10,3	10,3	10,2
55+	6,3	5,7	5,2	4,7	4,5	4,3	4,2	4,1	4,0	4,0

Este cuadro contiene la información proyectada para la población correspondiente a mediados de año, por edades, para el período comprendido entre 1999 y 2008.

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas, proyección de población sobre la base del Censo de población y vivienda de Malawi de 1998.

B. Indicadores socioeconómicos

5. La economía de Malawi se caracteriza por una pobreza grave y generalizada. Más de la mitad de la población (el 52%) vive con menos de un dólar al día (por debajo de la línea de pobreza). Alrededor de uno de cada cinco habitantes de Malawi - el 22%, es decir, hasta 2,7 millones - viven en situación de extrema pobreza (no logran cubrir las ingestas alimentarias recomendadas por día). Esta situación se acentúa en las zonas rurales; la región meridional es la más afectada, seguida por la región septentrional. La pobreza se manifiesta, por ejemplo, en ingresos bajos, inseguridad alimentaria, elevado nivel de desnutrición y alta incidencia de enfermedades evitables.

6. Malawi satisfizo plenamente todos los requisitos necesarios para alcanzar el punto de culminación de los países pobres muy endeudados. Posteriormente, canceló casi el 95% (unos 3 millones de dólares de los EE.UU.) de toda su deuda externa. Esto constituye un hito importante, pues permitirá contar con recursos financieros adicionales que podrán redirigirse a otros programas de desarrollo socioeconómico pertinentes.

7. La economía de Malawi sigue siendo principalmente agrícola, dado que este sector aporta más de un tercio del producto interno bruto (PIB) y más del 90% de los ingresos de exportación. El sector de servicios aporta el 45,1% del PIB. La economía de Malawi continúa siendo débil y vulnerable a las conmociones externas. La tasa de inflación actual es del 7,7% (la urbana es del 10,0%, y la rural del 6,4%)³. Los movimientos en la tasa inflacionaria de Malawi han reflejado estrechamente los patrones climáticos, el precio internacional del petróleo, la oferta de dinero y la tasa de cambio. Entre las causas, cabe mencionar los desfases fiscales; los precios elevados de los productos básicos esenciales, tales como alimentos y combustible; los niveles inasequibles de deuda interna, que han ejercido presión sobre la política monetaria del país; y la depreciación de la moneda local. La depreciación de la moneda fue consecuencia directa del paso de un régimen de tipo de cambio fijo a uno flotante. Además, debido a la infraestructura deficiente de transporte, energía y agua, la inversión del sector privado, en particular en el área de manufactura, ha mantenido un ritmo lento.

8. Desde 1995 hasta 1997, el gobierno de Malawi siguió políticas económicas correctas; no obstante, en los últimos años, el ritmo de las reformas se ha desacelerado, el control de gastos se ha debilitado, y las perspectivas agrícolas han variado. En el año 2000, se observó una baja en los ingresos provenientes del tabaco, debido a la caída de los precios, a los menores rendimientos y a la disminución de la calidad. Estos factores, sumados a la volatilidad del tipo de cambio, a la elevada inflación anual (del 30% en febrero de 2001) y a las altas tasas de interés reales, dieron como resultado una desaceleración del crecimiento, que fue del 2% en el año 2000 y del -1,5% en 2000. Desde mayo de 2004, el Gobierno aplica políticas audaces destinadas a recortar el gasto fiscal y a combatir la corrupción. Algunas disposiciones recientes sobre control de gastos y ajustes en el Gobierno han ayudado a Malawi a alcanzar y a superar los objetivos macroeconómicos. Luego de un sólido desempeño macroeconómico, en agosto de 2005, se aprobó un nuevo Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza. El desempeño satisfactorio permitió una reducción gradual de la deuda interna y la cuantía de los intereses internos por primera vez desde fines de los años noventa. No obstante, la economía de Malawi aún depende en gran medida de la asistencia de

³ Oficina Nacional de Estadísticas de Malawi, Índice de Precios de Consumo, junio de 2007
<http://www.nso.malawi.net>.

instituciones financieras internacionales y de donantes individuales. El total de asistencia para el desarrollo destinada a Malawi alcanza a unos 400 millones al año, sin contar el alivio de la deuda⁴.

II. DISPOSICIONES GENERALES DE APLICACIÓN

9. Este capítulo expone las disposiciones adoptadas desde la presentación del informe inicial del Estado Parte, conforme a lo establecido en los artículos 4, 42 y en el párrafo 6 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, con referencia a las observaciones finales aprobadas por el Comité en relación con dicho informe inicial.

A. La Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales

10. Desde la presentación del informe inicial, se han impulsado, principalmente desde el Gobierno, diversas reformas legislativas que se proponen armonizar la legislación existente y el derecho consuetudinario con la Convención sobre los Derechos del Niño. Al introducir reformas legislativas y rever la legislación existente, el Gobierno se valió principalmente de la Comisión Jurídica, aunque también el Gobierno central impulsó algunas reformas legislativas a través del Ministerio de Justicia. En los casos en que las reformas legislativas surgen de la Comisión Jurídica, una vez revisada un área de la legislación, se presenta al Parlamento un informe con las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión, junto con un proyecto de ley. El proyecto de ley también se presenta al Gabinete. Si se lo aprueba, pasa al Parlamento como proyecto de ley del Gobierno. Aunque se han presentado al Parlamento varias de las reformas legislativas enunciadas a continuación, todavía no se han enviado los proyectos al Parlamento con carácter de proyectos de ley del Gobierno⁵.

Revisión constitucional

11. En el año 2004, el Gobierno aprobó la propuesta de la Comisión Jurídica de efectuar un proceso de revisión constitucional. La revisión constitucional ya se encuentra en marcha. El ministerio a cargo de la infancia, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño (antiguamente denominado Ministerio de Cuestiones de Género, Bienestar del Niño y Servicios de la Comunidad, y Ministerio de Género, Juventud y Servicios Comunitarios), contribuyó sustancialmente al proceso de revisión constitucional preparando un documento expositivo con diversas recomendaciones referidas a los niños. Dicho documento expositivo adoptó en su totalidad las recomendaciones del Comité sobre el informe inicial del Estado Parte presentado por Malawi. La mayor parte de los puntos del documento guardaban similitud con los planteados por otras partes interesadas, y han sido abordados por la Comisión Jurídica. Una de las áreas resaltadas como problemáticas es el artículo 23 de la constitución, que establece la edad hasta la que se extiende la niñez. El documento

⁴ Banco Mundial: Reseña sobre Malawi, abril de 2006. <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/COUNTRIES/AFRICAEXT/MALAWIEXTN/0,,menuPK:355882~pagePK:141132~piPK:141107~theSitePK:355870,00.html>

⁵ Artículos 9, 10 y 11 de la Ley sobre la Comisión Jurídica.

expositivo proponía que la mayoría de edad se elevara a los 18 años, a fin de compatibilizarla con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

12. La Comisión Jurídica también ha tenido en consideración una propuesta relativa al artículo 22 de la Constitución, que resulta poco claro en cuanto a la edad mínima absoluta para contraer matrimonio. Al amparo del párrafo (6) del artículo 22, una persona de 18 años puede contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres. Pero según el párrafo 7 del mismo artículo, las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años deberán obtener el consentimiento de sus padres para contraer matrimonio. Conforme al párrafo 8 del mismo artículo, el Estado tiene la obligación de “desalentar” los matrimonios en los que cualquiera de los contrayentes sea menor de 15 años. Esta disposición ha llevado a varios comentaristas a afirmar que no existe una edad mínima para contraer matrimonio, dado que, si obtiene el consentimiento de sus padres, una persona de 15 años puede casarse. Por otro lado, cuando ambas partes o cualquiera de ellas tienen menos de 15 años, al Estado cabe únicamente desalentar el matrimonio, pero no está facultado para prohibirlo. Las propuestas recibidas por la Comisión Jurídica a este respecto recomiendan que la edad mínima para contraer matrimonio debería elevarse a 18 años, para garantizar que los “niños” - según la definición de la Convención sobre los Derechos del Niño - no contraigan matrimonio. Por ello, la Comisión Jurídica recomendó que, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, y la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, la edad mínima para contraer matrimonio con el consentimiento de los padres debería elevarse a 18 años, ya que después de esa edad la persona deja de ser un niño. Asimismo, la Comisión Jurídica recomendó que, después de los 21 años, se pueda contraer matrimonio sin consentimiento de los padres.

13. Como se ha señalado anteriormente, el proceso de revisión constitucional está en curso. Para el año 2007, se prevé completar un informe con las conclusiones y las recomendaciones de las Comisiones, así como con las enmiendas constitucionales propuestas.

Derecho consuetudinario

14. Si bien no se ha emprendido ningún programa único de revisión destinado a abordar las normas de derecho consuetudinario incompatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Comisión Jurídica, al revisar otras leyes, ha examinado también ciertas normas sustantivas que codifican el derecho consuetudinario. En otros casos, la Comisión Jurídica ha recomendado derogar las normas y prácticas de derecho consuetudinario perjudiciales durante la elaboración de leyes nuevas. Por ejemplo, en su Programa de Reforma de Leyes sobre Cuestiones de Género, instrumentado en 2001, la Comisión revisó las normas sustantivas en materia de sucesiones que codificaban ciertas normas de derecho consuetudinario. En el marco del mismo programa, se están revisando también todas las leyes relativas al matrimonio y al divorcio, incluidas las disposiciones del mencionado derecho. El programa incluye, además, la elaboración de un proyecto de Ley sobre Igualdad entre los Géneros, que propone abolir ciertas normas y prácticas de derecho consuetudinario perjudiciales relacionadas con el género y, específicamente, con las niñas.

Proyecto de ley sobre el patrimonio de personas fallecidas (testamentos, herencia y protección)

15. El Programa de Reforma de Leyes sobre Cuestiones de Género también revisó la Ley de Testamentos y Herencia, lo que dio lugar a la elaboración de un informe que incorporaba la propuesta de un proyecto de ley sobre el patrimonio de personas fallecidas (testamentos, herencia y protección). En particular, el proyecto de ley deroga la totalidad del derecho consuetudinario en materia de sucesiones. En el marco de esta reforma, resulta de especial importancia para los niños la abolición de las prácticas de herencia discriminatorias para las niñas a favor de los niños. Según la legislación actual, al casarse, las hijas heredan menos que los hijos. La Comisión Jurídica consideró discriminatoria esta disposición, particularmente, porque la ley de matrimonio actual es lo bastante flexible como para permitir que las niñas de quince años puedan contraer matrimonio. La única distinción que la Comisión Jurídica recomienda en materia de sucesiones es que los niños más pequeños deberían heredar una proporción mayor del patrimonio de una persona fallecida en función de las mayores necesidades de estos niños. Adicionalmente, la Comisión Jurídica recomendó que la primera opción sobre la distribución del patrimonio de una persona fallecida debería corresponder a los “familiares inmediatos”, definidos como cónyuge e hijos. De este modo, se garantiza una mayor protección de los derechos de propiedad de los niños en comparación con el actual sistema de derecho consuetudinario, que contempla acciones contra el patrimonio que limitan gravemente los derechos hereditarios de los niños. Las recomendaciones de la Comisión Jurídica también proponen reconocer a todos los niños como beneficiarios del patrimonio de un padre o una madre fallecidos, independientemente de las circunstancias del nacimiento.

16. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño ha tomado importantes medidas tendientes a dar amplia divulgación a estas recomendaciones e influir sobre los miembros del Parlamento y del Gabinete a fin de garantizar la promulgación de las reformas legislativas en materia de sucesiones.

Proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares

17. La segunda fase del Programa de Reforma de Leyes sobre Cuestiones de Género consistió en la revisión de toda la legislación relativa al matrimonio y al divorcio. En esta fase, que ya ha sido completada, se propuso derogar la Ley de Matrimonio Civil, la Ley de Matrimonio Africano (Registro de Ritos Cristianos), la Ley Asiática (de matrimonio, divorcio y sucesión), la Ley de Divorcio, la Ley sobre Pensión Alimenticia de la Mujer Casada y la Ley de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias, así como las normas de derecho consuetudinario referidas al matrimonio y al divorcio. A cambio, ha recomendado un nuevo proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares. Además de proponer la abolición de la práctica de la poligamia, debido a investigaciones que indicaron que numerosos hijos de familias polígamas eran víctimas de descuido, o que sus padres no se ocupaban cabalmente de cubrir sus necesidades, el proyecto de ley aborda las cuestiones relativas a la pensión alimenticia, en particular en lo referente a los niños. La reforma reconoce que los padres, en algunos casos, descuidan voluntariamente a sus hijos mientras subsiste el matrimonio, y no sólo después de un divorcio o durante una separación. A este respecto, la Comisión Jurídica ha recomendado disposiciones específicas relativas al bienestar de los niños, tanto en términos de pensión alimenticia como de dar a los niños (con edad suficiente para tener

capacidad de discernimiento) una oportunidad de manifestar sus deseos y sentimientos en los asuntos atinentes a la custodia. Para los casos en que uno de los padres esté fuera de la jurisdicción y no efectúe ningún pago de pensión alimenticia de un hijo o cónyuge residente de Malawi, la Comisión Jurídica recomendó ampliar las facultades judiciales y permitir dictar órdenes de pago de pensión alimenticia exigibles fuera de la jurisdicción, de modo tal que los niños del país no queden desamparados. El informe ha sido presentado al Parlamento.

Fue ésta la revisión que propuso la mayoría de las enmiendas constitucionales mencionadas en el anterior párrafo 12.

Elaboración de una norma sobre igualdad entre el hombre y la mujer

18. La última fase del Programa de Reforma de Leyes sobre Cuestiones de Género consiste en la elaboración de una norma sobre la igualdad entre el hombre y la mujer. Esta revisión aborda el tema de la abolición de las normas de derecho consuetudinario y de las tradiciones perjudiciales. El proyecto de ley dedica una parte completa a la derogación de las normas de derecho consuetudinario que violan no sólo los derechos de las mujeres, sino también los de los niños. Estas normas incluyen prácticas tales como obligar a las niñas a mantener relaciones sexuales en ceremonias iniciáticas al llegar a la pubertad. Se prevé que la Comisión Jurídica finalizará la revisión en diciembre de 2007.

Código Penal

19. El informe acerca de la revisión del Código Penal, al que se alude en el párrafo 32 del informe inicial del Estado Parte, se completó en el año 2000 y, posteriormente, se remitió al Parlamento.

Código de Procedimiento Penal y Probatorio

20. En el año 2004, la Comisión Jurídica examinó el Código de Procedimiento Penal y Probatorio y elaboró, entre otras, nuevas disposiciones para la protección de testigos menores de edad. El informe de la Comisión Jurídica fue presentado al Parlamento y luego al Gabinete en el curso del mismo año.

La Ley del Empleo

21. La Ley del Empleo, promulgada en el año 2000, prevé la protección de los derechos y principios fundamentales que enuncian la Constitución y los tratados vinculantes para Malawi por ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tales tratados incluyen el Convenio relativo a la inspección del trabajo, el Convenio relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), el Convenio relativo a la igualdad de remuneración, el Convenio relativo a la discriminación (empleo y ocupación), y el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo. Con respecto a los niños, se incorporaron a la Ley disposiciones de respaldo al Convenio sobre la edad mínima de 1973. Al adoptar las recomendaciones de este Convenio, Malawi se apartó de la legislación anterior sobre el empleo de niños que se centraba en la capacidad contractual de los niños y pasó a ofrecer protección contra las formas peligrosas de

trabajo. La Ley del Empleo, en efecto, elimina todas las formas de trabajo forzoso, determina la abolición del trabajo infantil, establece una edad mínima para el empleo (14 años) y elimina la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Proyecto de ley sobre el tráfico de drogas

22. En el año 2006, el Ministerio de Justicia redactó un proyecto de ley sobre el tráfico de drogas. Este proyecto ayudará a frenar la ola creciente de dicho tráfico. La promulgación de esta ley será sumamente beneficiosa para los niños, pues será más difícil que se vean expuestos a las drogas. El proyecto aún no ha sido presentado en el Parlamento.

Revisión de la Ley de Educación

23. En el año 2003, la Comisión Jurídica instituyó un programa para la revisión de las leyes sobre educación. Durante la revisión se elaboraron modificaciones significativas a la Ley de Educación, en particular, al proponer que las escuelas fueran descentralizadas y pasaran a jurisdicción de los gobiernos locales. Se prevé que la Comisión Jurídica finalizará el proceso de revisión para el año 2007.

Proyecto de ley del registro nacional

24. El proyecto de ley del registro nacional procura introducir la inscripción de todos los nacimientos y las defunciones, así como la emisión de documentos de identidad para todos los nacionales de Malawi mayores de 16 años, y la inscripción oficial de todos los extranjeros que residan en el país. El proyecto de ley también proveerá una base legal para establecer una Oficina Nacional de Registro, a cargo de la creación, la coordinación y la aplicación de un Sistema Nacional de Registro e Identificación. Este sistema de alcance nacional se aplicará de modo de llegar hasta las aldeas, donde se registrarán los nacimientos y las defunciones. El proyecto de ley fue redactado por el Ministerio de Justicia, y aún no se ha presentado en el Parlamento.

Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia)

25. En un intento por elaborar un código integral sobre los derechos de los niños, que refleje los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha efectuado una revisión de la Ley de la Infancia y la Juventud. En el año 2001, la Comisión Jurídica emprendió una revisión de esta Ley, en respuesta a dos presentaciones. La primera provino del Comité Parlamentario sobre la Mujer y el Niño y abordó la necesidad de revisar ciertos aspectos de la ley de filiación; la segunda, de la Asociación de Libertades y Derechos Humanos, se refirió al cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, tal como los consagra la Convención sobre los Derechos del Niño. El proceso de revisión, que se completó en el año 2005, dio como fruto un informe de conclusiones y recomendaciones de la Comisión Jurídica, y un proyecto titulado Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia). Este proyecto constituye un intento de amplio alcance de llevar la Convención sobre los Derechos del Niño al plano doméstico, pues va más allá de los temas relacionados con la justicia de menores, e incluye elementos tales como:

- a) Deberes y responsabilidades de los padres hacia los hijos;
- b) Identificación de niños necesitados de protección y cuidado;
- c) Tutela;
- d) Hogares de guarda;
- e) Colocación en instituciones;
- f) Facultades y deberes de los tribunales de menores en temas de protección y cuidado;
- g) Deberes y funciones de las autoridades locales relativos a la protección y a la justicia de menores;
- h) Protección de los niños contra prácticas indeseables.

El informe de la Comisión Jurídica fue presentado al Parlamento y luego al Gabinete.

B. La Convención y las políticas nacionales

1. Programas y políticas multisectoriales

26. Además de las políticas y los programas multisectoriales mencionados en el informe inicial (párrafo 35), y particularmente pertinentes a los derechos del niño, el Gobierno de Malawi ha adherido a la Declaración del Milenio sobre desarrollo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, en septiembre de 2000. Además, el país ha participado del período extraordinario de sesiones sobre la infancia 2004 y del programa Un mundo apropiado para los niños, en 2005.

Objetivos de desarrollo del Milenio

27. Los objetivos de desarrollo del Milenio se han de alcanzar en Malawi a través de la aplicación de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en Malawi (2002-2006) y su sucesora, la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi (2006-2007 y 2010-2011). La Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi ha adoptado como filosofía la reducción de la pobreza a través del desarrollo y el crecimiento económico. Esta Estrategia identifica cinco temas estratégicos amplios que definen la orientación que el país se propone adoptar en los cinco años siguientes. En el mediano plazo, la prioridad consistirá en lograr un crecimiento económico sostenible, la protección social de las personas vulnerables, el desarrollo social, el desarrollo y la rehabilitación de la infraestructura, así como una buena gestión de los asuntos públicos.

28. La Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi está destinada a ser el único documento de referencia para los responsables de la formulación de políticas del Gobierno, el sector privado, ONG y los asociados que cooperan con ellos en la determinación de las prioridades del Gobierno relativas al desarrollo socioeconómico.

29. Los temas relacionados con los derechos del niño se incorporaron en la aplicación de estrategias para las cinco áreas temáticas de la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi. El área temática de protección social, en particular, comprende los derechos de los niños en lo atinente a educación y salud.

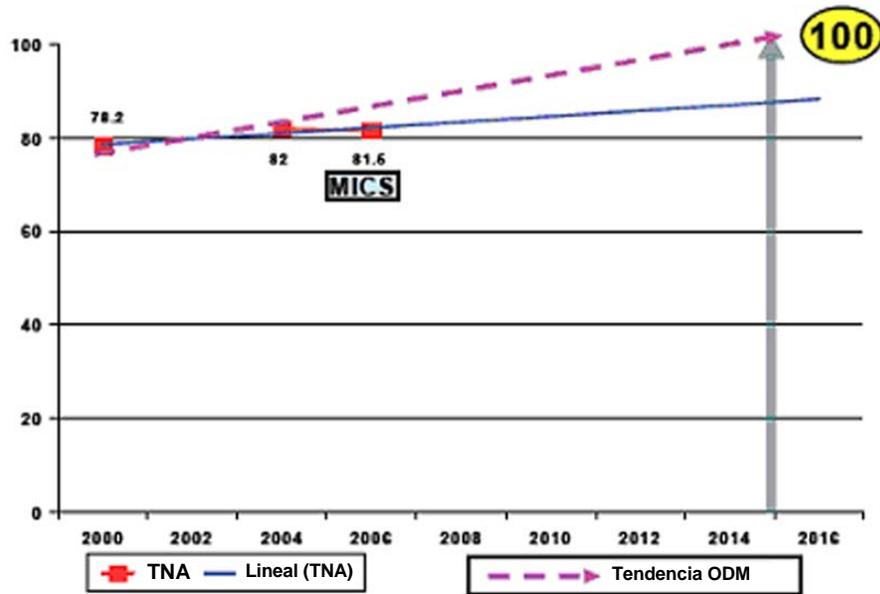
30. Se han empleado diversos programas y políticas sectoriales, que han hecho posible al país avanzar en cierta medida en algunos objetivos de desarrollo del Milenio. Como lo ilustra el Cuadro 2 que aparece más abajo, en términos del segundo objetivo, sobre la educación – por ejemplo –, se han logrado avances sustanciales en cuanto a garantizar la enseñanza primaria universal gratuita. En cuanto al cuarto objetivo, la mortalidad de menores de cinco años ha caído de 234 cada 1.000 nacidos vivos en 1992 a 189 cada 1.000 nacidos vivos en 2000⁶. Un informe del año 2003 sobre los objetivos de desarrollo del Milenio⁷ indica que, de mantenerse esta tendencia, existen grandes probabilidades de cumplir este objetivo para el año 2015. (Véase el Cuadro 3 *infra*).

⁶ Gobierno de Malawi y UNICEF; Un mundo apropiado para los niños, Informe nacional de avance, diciembre de 2006.

⁷ Gobierno de Malawi y PNUD; Informe sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, 2003.

Cuadro 2. Tasa neta de asistencia a la escuela primaria con respecto al segundo objetivo de desarrollo del Milenio.

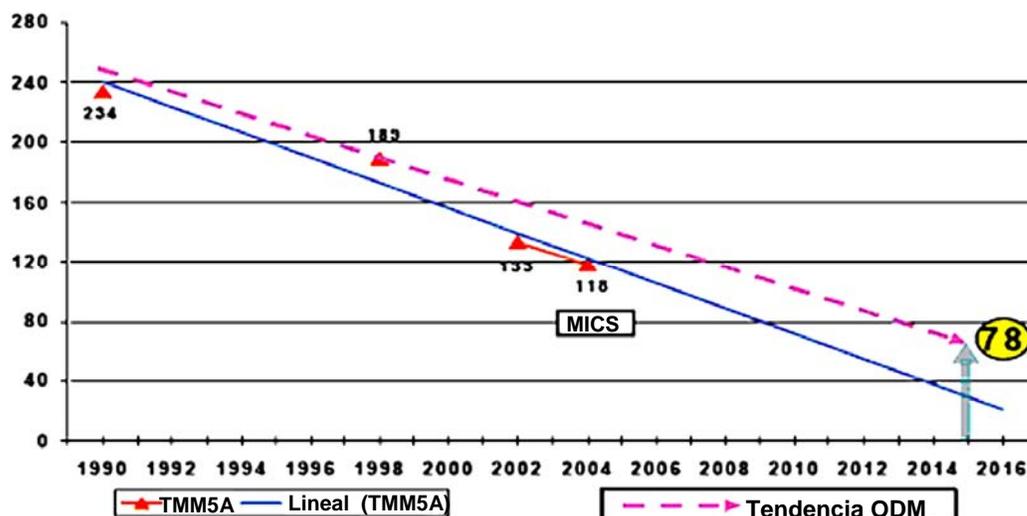
ODM 2: Tasa neta de asistencia a la escuela primaria



Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006.

Cuadro 3. Reducción de la mortalidad de menores de cinco años con respecto al cuarto objetivo de desarrollo del Milenio.

ODM 4 : Reducción tasa de mortalidad menores de 5 años



Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006

Referencias:

TMM5A: Tasa de mortalidad menores de 5 años
ODM: Objetivos de desarrollo del Milenio

Un mundo apropiado para los niños

31. En el año 2006, Malawi elaboró su informe nacional de avance respecto del logro de los objetivos del programa Un mundo apropiado para los niños de 2002 a 2006. Este Programa contribuye a incorporar el cuidado comunitario de los niños en los programas de desarrollo. Con un componente general de protección contra el abuso, la explotación, y la violencia sexual y de género, el programa aborda seis de los objetivos de desarrollo del Milenio:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
2. Lograr la enseñanza primaria universal;
3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer;
4. Reducir la mortalidad infantil;

5. Mejorar la salud materna;
6. Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.

El informe menciona que se han logrado avances significativos hacia los objetivos del programa Un mundo apropiado para los niños por las siguientes vías:

- a) Utilización de un **enfoque comunitario** para llegar a las comunidades rurales, que constituyen el 90% de la población, a fin de movilizar en forma directa a las familias y a comunidades enteras para fomentar la participación;
- b) **Colaboración multisectorial** a través de un enfoque unificado con asociados en redes que apunten a reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y a garantizar el uso eficiente de los recursos;
- c) **Compromiso del Gobierno**, plasmado en parte en el Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, que lanzó el Presidente en el año 2005;
- d) Un esfuerzo concertado para garantizar la movilización de recursos, con las siguientes manifestaciones:
 - i) Aumento de las asignaciones presupuestarias a los servicios sociales por parte del Gobierno;
 - ii) Controles fiscales estrictos del gasto del Gobierno;
 - iii) Aplicación del enfoque integrador de todos los sectores a la programación;
 - iv) Acuerdos bilaterales con Gobiernos de otros países sobre mayores presupuestos para el área social;
 - v) Uso de los medios de comunicación para promover la toma de conciencia y para campañas de apoyo a iniciativas destinadas a alcanzar los objetivos de Un mundo apropiado para los niños;
- e) Entre otras herramientas de promoción destacadas, cabe mencionar las conmemoraciones de logros internacionales, tales como el Día del Niño Africano y el Día Mundial del SIDA. Los jefes tradicionales han contribuido al logro de metas a través de campañas de movilización con objetivos definidos, y han cumplido un papel vital en este proceso.

2. Programas y políticas sectoriales

Política Nacional de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia

32. En el año 2004, se lanzó la Política Nacional de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, un enfoque integral del desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los ocho años. Esta política

establece que los menores de cinco años tienen derecho a participar en programas que den prioridad a sus necesidades físicas, psicológicas y de desarrollo. La política apunta a promover el bienestar cognitivo, social, físico y psicosocial del niño. En cuanto a los avances concretados, la política ha realizado esfuerzos significativos por mejorar el acceso a servicios de desarrollo del niño en la primera infancia, en particular, para niños de zonas rurales que, anteriormente, no gozaban de estos beneficios. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño ha determinado que una novedad importante en la prestación de servicios de desarrollo del niño en la primera infancia ha sido la creación de centros comunitarios de atención infantil. El número de centros comunitarios de atención infantil creció de 1.165 en el año 2000 a 6.444 en 2006; este incremento representa un logro trascendental, en especial para los niños de comunidades rurales⁸. Entre otros logros notables, cabe mencionar el fortalecimiento de la capacidad de las personas que se ocupan del cuidado de los niños, de los comités de padres de los centros comunitarios de atención infantil, de los propietarios de establecimientos de nivel preescolar, y de los funcionarios y asistentes de bienestar social de los diversos distritos, así como la elaboración de material para capacitación y enseñanza, tanto en inglés como en el idioma local.

Política educativa

33. En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional está aplicando su segundo plan educativo, conocido como Marco de Política e Inversión. El Marco de Política e Inversión inicial consistía en un plan de diez años, desde 1995 hasta 2005. El logro más importante del marco inicial fue el haber hecho realidad la enseñanza primaria gratuita.

34. Actualmente está en curso un Marco de Política e Inversión revisado, para los años de 2000 a 2012. Entre otras cuestiones, este nuevo marco apunta a abordar las dificultades resultantes de la introducción, en 1994, de la Política sobre Enseñanza Primaria Gratuita. A través del mencionado marco, el Gobierno se propone desarrollar y proveer educación básica de calidad a todos los niños, mediante una asociación eficaz con partes interesadas pertinentes. A fin de definir el modo de aplicación del Marco de Política e Inversión, el Ministerio elaboró un Plan Nacional para el Sector Educativo, con lanzamiento previsto para el año 2007. El plan prevé estrategias con objetivos específicos para las diversas áreas del Marco de Política e Inversión, en todos los sectores de la educación, desde el básico hasta el terciario, y con inclusión de la formación profesional.

Política de alimentación y seguridad alimentaria

35. En respuesta a las crisis de nutrición y seguridad alimentaria que la nación ha enfrentado a lo largo de los años, el Gobierno ha elaborado diversas políticas de alimentación. En 1990, la Oficina del Presidente y el Gabinete formularon la Primera Política de Alimentación y Seguridad Alimentaria. A esta política siguió, en 1996, un Plan Nacional de Acción Alimentaria. En la actualidad, la eficiencia tanto del plan como de la política está en curso de revisión; además, se prevé modificarlos y considerar planes más eficaces para los años venideros. La política actual

⁸ Informe anual del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño 2006.

enfrenta una dificultad importante, ya que la situación nutricional de los niños de Malawi no registra mejoras sustanciales. En 1992, el 48% de los menores de cinco años tenía retraso en el crecimiento, y el 22%, un peso inferior al normal⁹; **mientras que en el año 2004, el 49% experimentó retraso en el crecimiento y el 25%, un peso inferior al normal¹⁰**. Sin embargo, no se verifica una correlación entre estas estadísticas y las repercusiones de la intervención en el área de la alimentación, donde se observan algunas mejoras. La Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004 revela que el 53% de los niños se alimentó exclusivamente con leche materna, a diferencia del 45% registrado en el año 2000. No obstante, todavía queda mucho por hacer en términos de un paquete integral de intervención alimentaria —por ejemplo, a través del actual Programa Acelerado para la Supervivencia del Niño— para que el país mejore su situación en materia de nutrición infantil.

Programa de trabajo del Plan Nacional de Salud y política del Plan Nacional de Salud (Paquete Esencial de Salud)

36. De conformidad con protocolos y acuerdos internacionales, el Gobierno es consciente de que el acceso a una atención de salud de calidad es un derecho humano fundamental y un derecho integral del niño. En 1999, para mejorar significativamente la gestión global del sector de la salud, el Ministerio de Salud y Población decidió modificar el enfoque que hasta entonces se centraba en los proyectos (y en la planificación de desarrollo de capital), para pasar a un enfoque integrador de todos los sectores (conocido como SWAp, por sus siglas en inglés). Este paso se dio en el marco del cuarto Plan Nacional de Salud (1999-2004), cuyos objetivos hacen referencia específica a los niños, en un intento por mejorar la situación de salud de todos los habitantes de Malawi. La formulación del enfoque integrador de sectores posibilitó al Ministerio de Salud y Población, junto a asociados que colaboraban con dicha cartera, acordar un programa de trabajo conjunto para el período 2004-2010. Las prioridades de este programa de trabajo conjunto giran en torno a la prestación de un Paquete Esencial de Salud. El Ministerio ha avanzado con mérito en la aplicación del enfoque integrador de sectores en sus operaciones. Al reunir Gobierno, donantes y otras partes interesadas del sector de salud, este enfoque integrador de sectores promueve un contexto ideal para crear programas y políticas específicos que introducen cambios en todos los ámbitos del sector de salud, entre ellos, paquetes destinados a garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños.

37. El Paquete Esencial de Salud aborda las grandes causas de morbilidad y mortalidad que afectan principalmente a las personas pobres y a los grupos más vulnerables de la sociedad. Con el propósito de garantizar el mayor beneficio posible para todos, pero en especial para los pobres, el Gobierno decidió que el Paquete Esencial de Salud se otorgue sin cargo en los puestos ubicados en todos los establecimientos sanitarios públicos.

⁹ Malawi, Encuesta Demográfica y Sanitaria 2000.

¹⁰ Malawi, Encuesta Demográfica y Sanitaria 2004.

38. Además del marco general de atención de la salud mencionado, el Ministerio de Salud y Población tiene varios programas y políticas relacionados con la infancia; entre ellos se destacan los siguientes: Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia; VIH/SIDA (Terapia Antirretrovírica en Pediatría); Programa de Salud Materna y Neonatal; Programa Ampliado de Inmunización; Prevención de la Transmisión del VIH/SIDA de la Madre al Hijo; Prestación de Servicios Nutricionales (instalaciones y centros comunitarios dedicados a temas de nutrición y tratamiento de niños desnutridos); Programa de Educación para la Salud; y Programa de Salud Reproductiva. Estas intervenciones han logrado efectos sustanciales, dado que, tanto en la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi de 2000 como en la de 2004, se registraron los siguientes logros en el área de salud infantil:

- a) Promedio sostenido de cobertura de vacunas del 80% para todos los antígenos a lo largo de más de cinco años;
- b) Mejora de los indicadores de la salud infantil;
- c) Mayor acceso a servicios de salud materna.

Asimismo, conforme a la Encuesta de Indicadores Múltiples 2005, en términos generales, el 71% de los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 23 meses ha recibido todas las vacunas recomendadas, y sólo el 2,5% no ha recibido ninguna. El porcentaje de niños que, al cumplir el primer año de vida, han recibido las ocho vacunas recomendadas ha llegado al 62% en los últimos dos años, en tanto según la Encuesta Demográfica y Sanitaria 2004 el mismo porcentaje alcanzaba al 51%.

Política de Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia para acelerar el desarrollo y la supervivencia de los niños de Malawi

39. En 1998, Malawi adoptó una estrategia de Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia, que comenzó a aplicar en 1999. No obstante, no existió una política que guiara la aplicación, con lo que se dificultó la coordinación de actividades en todos los ámbitos. Para subsanar esta deficiencia, el Ministerio de Salud, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, coordinó la elaboración de una política de Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia con un programa acelerado para la supervivencia y el desarrollo infantil, destinado a guiar la aplicación, proporcionar orientación y movilizar recursos.

40. La política de Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia se propone alcanzar el cuarto objetivo de desarrollo del Milenio de reducir la mortalidad infantil en dos tercios para el año 2015. Esta política se elaboró en el marco de la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi, el Enfoque de Programación basado en los Derechos Humanos, el Paquete Esencial de Salud y el enfoque integrador de todos los sectores.

41. La política abarca las áreas principales de la Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia, a saber: gestión eficaz de casos, capacitación previa a la prestación de servicios, apoyo a los sistemas de salud, promoción de la familia y prácticas comunitarias esenciales para el cuidado de

niños. La política también aborda asuntos que atañen a diversas áreas, tales como gestión, financiamiento y recursos humanos, investigación, comunicación, y seguimiento y evaluación de actividades en todos los ámbitos.

42. La política de Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia, por lo tanto, subraya la importancia de la inversión en la infancia como una inversión en capital humano, necesaria para el desarrollo sostenible. Esta política fue lanzada en 2006; hasta la fecha, se han desarrollado planes de acción acelerada para las aldeas en materia de supervivencia y desarrollo de los niños en seis distritos. También se necesitan aportes de diversos sectores y la colaboración entre ellos. Este aspecto debe tenerse presente para responder a las necesidades de supervivencia, crecimiento y desarrollo de los niños.

Comisión Nacional sobre el SIDA, política nacional para el VIH/SIDA, marco estratégico nacional para el VIH/SIDA

43. En julio de 2001, el Gobierno de Malawi creó la Comisión Nacional sobre el SIDA, en respuesta a la pandemia de VIH/SIDA en el país. La Comisión Nacional sobre el SIDA tiene por objetivos coordinar una respuesta nacional multisectorial; proporcionar apoyo técnico y financiero a organismos de aplicación; y movilizar recursos para dar apoyo a las diversas iniciativas y a la prevención, el cuidado, y la mitigación de los efectos del SIDA. La Comisión cumple una función de liderazgo en cuanto a planificación estratégica, orientación en materia de políticas, vigilancia epidemiológica, investigación, y seguimiento y evaluación. Las actividades puestas en práctica por la Comisión Nacional sobre el SIDA siguen el Marco Estratégico Nacional para el VIH/SIDA 2000-2004, que integra el marco del Plan Nacional de Salud y forma parte de la estrategia gubernamental para la reducción de la pobreza. El objetivo general del Marco Estratégico Nacional consiste en reducir la incidencia del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, así como en mejorar la vida de las personas contagiadas y afectadas por el VIH/SIDA. En el año 2003, la Comisión Nacional sobre el SIDA elaboró un plan de aplicación del Marco Estratégico Nacional que incorpora la mayoría de los principios internacionales vigentes en materia de políticas, y establece el marco administrativo y legal para todos los programas y las intervenciones destinados a “reducir el contagio y la vulnerabilidad, mejorar la oferta de tratamiento, cuidado y apoyo para las personas que viven con VIH/SIDA, y mitigar los efectos socioeconómicos de la epidemia”. Para cuando finalice el plazo del Marco Estratégico Nacional, se prevé un Marco Nacional de Acción para el VIH/SIDA 2005-2009, que permitirá seguir impulsando una respuesta nacional eficaz frente al VIH/SIDA en los cinco años siguientes. En cuanto a la mitigación de los efectos, el Marco Nacional de Acción también incorpora elementos referidos al cuidado de otros niños vulnerables.

Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables

44. El Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, elaborado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, representa una respuesta estratégica destinada a velar por la satisfacción plena de los derechos de otros niños en situación vulnerable, a través de la mitigación de los efectos del VIH/SIDA. El Presidente lanzó el Plan Nacional de Acción en 2005,

en ocasión del Día del Niño Africano. Tal accionar demuestra el compromiso del Gobierno de Malawi con la aplicación de los objetivos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para otros niños vulnerables. El Plan Nacional de Acción también procura trasladar a la realidad algunos de los objetivos de desarrollo del Milenio. Las seis áreas estratégicas del Plan Nacional de Acción son las que siguen:

- a) Mejora del acceso de otros niños vulnerables a los servicios de calidad esenciales en materia de educación, salud, alimentación, agua e instalaciones sanitarias, e inscripción de nacimientos, con un mayor apoyo de las redes de seguridad social;
- b) Fortalecimiento de la capacidad de las familias y comunidades para cuidar de otros niños vulnerables;
- c) Provisión del marco legal y la coordinación necesarios para proteger a los niños más vulnerables;
- d) Aumento de la capacidad técnica, institucional y de recursos humanos de los proveedores clave de servicios para otros niños vulnerables;
- e) Promoción de una toma de conciencia en todos los ámbitos, a fin de crear un entorno de apoyo para los niños y las familias afectados por la pobreza y el VIH/SIDA;
- f) Vigilancia y evaluación.

Hasta ahora, el Plan Nacional de Acción ha sido bastante efectivo, aunque se registraron algunos problemas menores en las organizaciones comunitarias, que aún necesitan incrementar su capacidad y formación para coordinar mejor sus esfuerzos.

Política Nacional para la Juventud

45. La Política Nacional para la Juventud de 1995 se elaboró teniendo presente que casi la mitad de la población tiene menos de 25 años. La política se proponía establecer de manera formal y en términos claros la situación de identidad de los jóvenes de Malawi como área claramente definida de la política gubernamental. Su objetivo más importante era concretar el potencial de los jóvenes en su plenitud, y promover su participación activa en el desarrollo nacional. En consecuencia, la política procura orientar las actividades de la juventud de modo tal de darles las facultades necesarias para enfrentar dificultades de tipo social, cultural, económico y político. La política identifica las siguientes áreas problemáticas como de particular vulnerabilidad para los jóvenes y, por lo tanto, propicia que participen en la toma de decisiones con respecto a ellas:

- a) Formación profesional insuficiente;
- b) Personas sin hogar;
- c) Desempleo y subempleo;

- d) Acoso sexual;
- e) Emas de salud, tales como el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- f) Actividades recreativas no autorizadas;
- g) Embarazo adolescente y matrimonio precoz;
- h) Delitos y desviaciones del comportamiento juvenil en general;
- i) Marginalización;
- j) Falta de participación de los jóvenes en la toma de decisiones;
- k) Abuso de alcohol, drogas y tabaco;
- l) Carencia de instalaciones recreativas.

46. El Consejo Nacional de la Juventud de Malawi supervisa la puesta en práctica de los objetivos de la Política Nacional para la Juventud. Este Consejo es una institución creada por ley de importancia crucial para el desarrollo de los jóvenes. Sin embargo, la responsabilidad por los asuntos de la juventud y por la redacción concreta de las políticas recae en el Ministerio de la Juventud, Deportes y Cultura. En diciembre de 2006, dicho Ministerio completó una revisión de la Política Nacional para la Juventud, a fin de dar respuesta a los problemas contemporáneos. En el proceso de revisión, que supuestamente debe efectuarse cada cinco años, aún resta que todas las partes interesadas hagan sus aportes y, por esta causa, la nueva política todavía se encuentra en una etapa de redacción preliminar. La política existente se ha visto complementada por algunas áreas prioritarias nuevas, tales como salud y alimentación, ciencia, tecnología, medio ambiente, servicios sociales; se observa también un énfasis sobre las responsabilidades correlativas que afectan el ejercicio de los derechos de la juventud.

47. Para mejorar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la Política Nacional para la Juventud, el Consejo Nacional de la Juventud de Malawi establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la política en el ámbito nacional, y elevará informes trimestrales al Ministerio de la Juventud, Deportes y Cultura, así como a todas las otras partes interesadas. Para que el Consejo Nacional de la Juventud de Malawi lleve a cabo esta función, la Política Nacional para la Juventud reconoce que es necesario consolidar su capacidad, por ejemplo, creando un departamento especial de seguimiento y evaluación dentro del Consejo Nacional de la Juventud, con el personal adecuado.

3. Programas y proyectos

48. Los diversos proyectos en torno a la infancia siguen siendo, en gran medida, los mencionados en el informe inicial del Estado Parte (párrafo 43). Los que siguen son algunos proyectos destacados recientes.

Régimen de protección social

49. La protección social está cobrando vigor en Malawi y se la reconoce, especialmente, como el segundo tema de la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo del país. Se han puesto en marcha planes gubernamentales destinados a elaborar un Programa para una Política de Protección Social en el año 2007. El Gobierno ha reconocido que, para elaborar un programa exhaustivo, es necesario aprender lecciones importantes sobre los programas de protección social existentes. En consecuencia, el Gobierno, bajo la dirección del Departamento de Pobreza y Gestión de Desastres y la colaboración del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, ha llevado a cabo un proyecto piloto de remesas de efectivo con fines sociales a los hogares en situación de extrema pobreza e incapacidad laboral del distrito de Mchinji, a través de la Asamblea de Distrito. Hasta la fecha, el proyecto de remesas de efectivo ha beneficiado a 1.200 hogares, con transferencias de efectivo mensuales promedio de 1.700 kwachas. El volumen de la transferencia depende de las dimensiones del hogar y de la cantidad de niños que asisten a la escuela. Las remesas han incidido significativamente sobre el bienestar de los integrantes de cada hogar, en especial el de los niños. La situación general de higiene y saneamiento de los niños ha mejorado; además, la asistencia a clases ha aumentado, y se ha logrado mejorar el acceso a alimentos más nutritivos y a servicios de salud. Un componente clave del Programa Nacional de Protección Social consistirá en un plan para dar apoyo al 10% más pobre de los hogares de Malawi. Las proyecciones indican que, en diez años, este programa podrá beneficiar a 250.000 hogares. En la actualidad, el proyecto piloto del programa se está haciendo extensivo a seis distritos más, a fin de acumular conocimientos sobre metodología y efectos en distintos ámbitos geográficos.

Protección de la infancia

50. En el año 2005, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño elaboró el proyecto Dejar de perjudicar y explotar a los niños, que ha estado aplicando - junto con asociados - con éxito considerable. El proyecto se propone crear un entorno de protección para los niños, haciendo hincapié en los más vulnerables, a través de medidas de protección, prevención y rehabilitación. Gracias a una mayor toma de conciencia, se han dado a conocer más casos de abuso infantil. En la actualidad, el Ministerio está elaborando una Política Nacional de Protección de la Infancia, que contribuirá a la reglamentación y a la normalización, pues se aplicará en forma conjunta con diversos asociados.

4. Mecanismos para la coordinación de políticas

51. La obligación de coordinar actividades referidas a los derechos de la infancia recae sobre el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. Anteriormente, la coordinación no siempre era ágil y efectiva, debido a la capacidad limitada del Ministerio. No obstante, desde la presentación del informe inicial del Estado Parte, se han dado grandes pasos hacia una coordinación eficaz en diversos ámbitos. El Departamento de Desarrollo Infantil del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño coordina programas de protección infantil y de derechos de los niños. Para facilitar la coordinación, el Ministerio ha creado grupos técnicos de trabajo. Entre los grupos técnicos de trabajo principales cabe mencionar los de protección infantil, desarrollo en la

primera infancia, otros niños vulnerables y gestión comunitaria integrada de enfermedades infantiles. Se prevé reducir al mínimo el número de estos grupos. Los grupos técnicos de trabajo dependen de un Comité Directivo sobre la Infancia, que provee orientación estratégica y en materia de políticas. Asimismo, se han formado redes de grupos técnicos de trabajo para tareas específicas en determinadas áreas temáticas. Como ejemplos destacados, cabe mencionar las redes relacionadas con el tráfico de niños, los niños de la calle y el trabajo infantil. Cada red está integrada por departamentos gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, y ONG nacionales e internacionales.

52. Las funciones de los distintos participantes de una red, coordinadas por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, están en general claramente definidas, y cada integrante cumple el papel más apto para su cartera de actividades. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo ofrece con éxito formación profesional a los jóvenes y formula políticas para la eliminación del trabajo infantil.

53. Para evitar la duplicación de esfuerzos de las Unidades para la Protección de los Niños pertenecientes a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, los Ministerios y otras partes interesadas de la red en el ámbito nacional, la Dependencia de Promoción de los Derechos del Niño de la Comisión de Derechos Humanos trabaja en estrecha colaboración con departamentos similares del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Juventud, Deportes y Cultura, el Ministerio de Salud y Población, y el Servicio de Policía de Malawi. Además, el mandato constitucional de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi garantiza que la Comisión se concentre en la protección y la investigación de violaciones a los derechos, lo que constituye una función claramente definida. En áreas de superposición, la Comisión deriva cada cuestión a la red apropiada, dentro de los grupos técnicos de trabajo mencionados en el párrafo 51 anterior.

54. La recopilación de datos acerca de cuestiones relacionadas con los derechos del niño también ha constituido una dificultad. Hoy en día, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi está intentando subsanar la carencia de datos coordinando a diversas partes interesadas para que reúnan información sobre distintos grupos vulnerables. Una vez más, estas iniciativas se llevarán a cabo en estrecha colaboración con el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, con miras a evitar toda duplicación de esfuerzos.

55. Si bien el Ministerio ha intentado superar sus propias limitaciones financieras para coordinar actividades a través del uso de las redes, la capacidad efectiva del Ministerio aún se encuentra restringida. El presupuesto ordinario del Tesoro del Gobierno de Malawi, en especial el destinado a Otras Transacciones Ordinarias del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, ha decrecido de manera constante en los últimos cinco ejercicios. El presupuesto ordinario global se redujo de 412 millones de kwachas en el período 2002-2003 a 173 millones de kwachas en 2005-2006. Los fondos para Otras Transacciones Ordinarias se redujeron de 312 millones de kwachas en 2002-2003 a 73 millones de kwachas en el período 2005-2006. Para el ejercicio de 2006-2007, se informó al Ministerio que se fijaría un techo de 207 millones de kwachas para el financiamiento ordinario y de 81 millones para Otras Transacciones Ordinarias.

56. La asignación presupuestaria para programas destinados a la infancia en el ámbito de los gobiernos locales constituye una dificultad para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se desconoce qué proporción de la asignación presupuestaria de los gobiernos locales se asigna efectivamente a los niños. Pero además, aún cuando se la conozca, resulta sumamente improbable que la asignación destinada a los niños se utilice en forma correcta, debido a que en el ámbito de los gobiernos locales se tienen escasos conocimientos sobre los temas referidos a los derechos de los niños. Aunque el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño ha hecho esfuerzos ingentes por divulgar la Convención sobre los Derechos del Niño, así como por sensibilizar y capacitar a las diversas partes interesadas al respecto, algunos funcionarios gubernamentales de distrito siguen sabiendo poco acerca de la Convención.

57. Sin embargo, al coordinar las actividades relativas a los derechos de la infancia, se presentan otras dificultades. Por ejemplo, la competencia, en especial entre comités pertenecientes a distintos sectores de cada ámbito local, da como resultado una duplicación de esfuerzos, pues se muestran renuentes a trabajar juntos. Por otra parte, los derechos del niño son un elemento relativamente nuevo en Malawi, y la mayoría de los sectores y comunidades no valoran su significación, ni la urgencia con que es necesario abordar estos temas.

5. Recopilación de datos para seguimiento y evaluación

58. Los diversos sectores que tratan con niños cuentan con bancos de datos independientes, que han contribuido a la elaboración de nuevas estadísticas sobre la infancia para los responsables de la planificación y la formulación de políticas.

59. La información sobre la inscripción en escuelas se obtiene fácilmente, pues el Ministerio de Educación y Formación Profesional creó un Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación que recoge datos sobre inscripción y otros indicadores.

60. El Ministerio de Gobiernos Locales mantiene un banco de datos que cubre todos los aspectos de salud, educación y bienestar social, por nombrar algunos. La información de este banco de datos se complementa con perfiles socioeconómicos por distrito, que resumen programas aplicados en ese ámbito geográfico.

61. Trabajando en forma conjunta con el Ministerio de Planificación Económica y Desarrollo, el Ministerio de Gobiernos Locales está sincronizando y alineando diversos sistemas de seguimiento y evaluación para cada sector.

62. La policía, bajo la jurisdicción del Ministerio de Asuntos Interiores, está creando una base de datos de casos relacionados con la infancia y de niños víctimas de delitos, que parte de cada distrito hasta abarcar todo el ámbito nacional.

63. El Ministerio de Salud y Población mantiene un sistema de gestión de información de salud que abarca un amplio espectro de indicadores, y que incluye a los niños.

64. En los años 2002 y 2003, el Ministerio de Trabajo encaró la Encuesta sobre Trabajo Infantil en Malawi, con el propósito de evaluar la amplitud del problema del trabajo infantil y de suministrar datos acerca de la categoría de niños con especial necesidad de protección. El informe sobre trabajo infantil resultante, publicado en 2004, se proponía promover la toma de conciencia acerca de las cuestiones relativas al trabajo infantil, así como emprender una campaña contra esta práctica. El trabajo también sirvió como base para formular programas apropiados de intervención en forma conjunta con otros ministerios, órganos y asociados en el desarrollo internacional. Según estimaciones basadas en la Encuesta sobre Trabajo Infantil, de 3,8 millones de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, alrededor de 1,2 millones (el 29%) participaban en actividades económicas, mientras que 2 millones (el 51%) participaban en actividades no económicas. La Encuesta de Indicadores Múltiples de 2006 reveló que, de 40.826 niños encuestados, el 28,8% trabajaba en ese momento, con paga o sin ella, dentro del hogar o fuera de él.

65. En algunos pocos casos, se están reuniendo datos acerca de la disponibilidad de agua potable segura y del nivel sanitario del que gozan los niños; estos casos suelen darse únicamente cuando hay presencia efectiva de organizaciones comunitarias, religiosas o no gubernamentales. Por lo tanto, tales datos no son exhaustivos y, en general, resultan valiosos sólo para un área de operación pequeña de la organización respectiva.

66. La Encuesta de Indicadores Múltiples 2006, un programa de encuestas a hogares elaborado por UNICEF para ayudar a los países a cubrir vacíos de información sobre desarrollo humano y la situación de mujeres y niños, se completó y lanzó en febrero de 2007. Esta encuesta arrojó estimaciones internacionales de indicadores sociales tales como los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio, y los del programa Un mundo apropiado para los niños.

67. En general, ha habido pocas mejoras en cuanto a estructuras que facilitarían una recopilación sistemática de datos, incorporando todas las áreas referidas a la Convención sobre los Derechos del Niño y con alcance a todos los menores de 18 años, con especial énfasis en los que necesitan protección especial. A causa de la capacidad limitada, tanto en el ámbito nacional como en los distritos, no existe información exhaustiva, desglosada por género, para ciertas categorías de niños (por ejemplo, niños con necesidades especiales, niños de la calle, o niños por edades y falta de escolarización, en todos los casos según el sexo del niño). En la actualidad, fuera de la Encuesta de Indicadores Múltiples, se emplean muy pocos indicadores para efectuar un seguimiento y una evaluación del progreso alcanzado gracias a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, o para evaluar los efectos de las políticas sobre la infancia. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño trabaja en forma constante en pos de mejorar las estructuras de recopilación de datos; para este fin, ha encomendado un estudio destinado a establecer datos de referencia sobre áreas específicas, tal como la de los niños con necesidad de protección especial.

68. El Ministerio de Planificación Económica y Desarrollo ha designado funcionarios para seguimiento y evaluación, en el ámbito nacional y de cada distrito, responsables de la creación de bancos de datos que incluyan información desglosada.

69. Para garantizar que se reúna sistemáticamente información sobre la infancia, el Gobierno de Malawi, a través de la Oficina Nacional de Estadísticas, creó una base de datos socioeconómicos (denominada MASEDA), disponible en CD-ROM y en Internet.

70. En 2006, La Oficina Nacional de Estadísticas, en colaboración con UNICEF y otros asociados, completó una Encuesta de Indicadores Múltiples cuyo objetivo principal era obtener estimaciones válidas desde el punto de vista estadístico, en cada distrito, acerca de diversos indicadores de desarrollo social relacionados con la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi, con los objetivos de desarrollo del Milenio y con los objetivos del programa Un mundo apropiado para los niños. Con información sobre 20 de los 48 indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio, se trata de la mayor fuente de información con que cuenta Malawi para supervisar el avance en cuanto a tales objetivos. La Encuesta de Indicadores Múltiples se centró en las áreas que atañen al bienestar de mujeres y niños, abarcó todos los distritos, y estableció los puntos de referencia para un seguimiento del avance en algunos de los indicadores de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cada distrito. La Encuesta de Indicadores Múltiples también arrojó datos desglosados por sexo, área geográfica, grupos de edades, nivel educativo, etc.

El sistema de registro de otros niños vulnerables

71. La carencia de información acerca de otros niños vulnerables dificultó la planificación y la aplicación de intervenciones en el área. Así, en julio de 2006, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño instituyó un sistema de inscripción de otros niños vulnerables, que va más allá del asentamiento de las cifras de estos niños en cada distrito. El sistema identifica a los huérfanos y otros niños vulnerables, y luego considera su situación con relación a diversos indicadores, entre otros, los logros educativos, la inscripción y el abandono de la escuela, las tasas de supervivencia, el nivel de atención que los otros niños vulnerables reciben, y la distribución geográfica de las personas a cargo de su cuidado. Además, desglosa la información por grupos de edades y sexo. El sistema de inscripción de otros niños vulnerables debería originar una base de datos nacional e integral para las estadísticas sobre estos niños. Hasta ahora, el ejercicio se ha completado en dos distritos: Ntchisi y Neno. La recopilación de datos plantea algunas dificultades: el mecanismo se ha aplicado únicamente a hogares rurales. Aún no se ha determinado una modalidad para inscribir a otros niños vulnerables de zonas urbanas. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño está adaptando el sistema de inscripción, a la vez que lo expande a todos los distritos, gracias a lo aprendido a través de la inscripción inicial en algunos distritos.

72. Una vez que el proyecto del registro nacional adquiera fuerza de ley, ayudará a cubrir el gran vacío existente en la recopilación de datos vitales de los niños, y a contar con datos sobre su nacimiento y fallecimiento.

Dificultades y limitaciones

73. A continuación, se detallan las dificultades importantes del proceso de recopilación de datos:

- a) Algunos sectores de los distintos distritos tienen una capacidad insuficiente para utilizar e interpretar la información sobre la infancia;
- b) En algunos casos, los sectores actualizan los bancos de datos, sin hacer la investigación necesaria para conocer con exactitud qué se está aplicando en el campo;
- c) Algunos sectores muestran una participación insuficiente en la actualización de los bancos de datos de los distritos;
- d) Algunas Asambleas de Distrito carecen de recursos humanos para facilitar la coordinación efectiva de programas;
- e) La recopilación de datos también se ve dificultada en los distritos por la falta de las herramientas adecuadas para reunir la información;
- f) La incompatibilidad de los indicadores desarrollados por los diversos sectores que se ocupan de los niños también afecta la confiabilidad de la información reunida.

6. Mecanismos de supervisión

74. La Comisión de Derechos Humanos es la institución responsable de la supervisión de las políticas y los derechos de los niños, conforme a los Principios de París¹¹. Esta institución está facultada para efectuar un seguimiento y una evaluación del avance en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito nacional y, si fuese necesario, también en los diversos ámbitos locales. La Comisión también tiene el mandato de recibir e investigar - de manera respetuosa hacia los niños - las denuncias de violaciones a los derechos del niño, y de tramitarlas de manera eficaz.

75. Se han adoptado algunas iniciativas para realizar campañas de toma de conciencia acerca de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi y su Dependencia de Promoción de los Derechos del Niño. Esto dio como resultado, en efecto, una mejora en la supervisión respecto de los temas atinentes a los derechos del niño. El número de casos de violación de los derechos del niño elevados a la Comisión de Derechos Humanos aumentó de 16 en 2002 a 28 en 2003, a 50 en 2004, a 61 en 2005 y a 111 en 2006, lo que demuestra una conciencia creciente de la existencia y las facultades de la Comisión¹².

76. No obstante, la ausencia de sistemas eficaces de recopilación de datos, junto con los recursos financieros limitados de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, han incidido de manera negativa sobre los avances en la supervisión respecto de los temas atinentes a los derechos del niño.

¹¹ Resolución 48/134 de la Asamblea General.

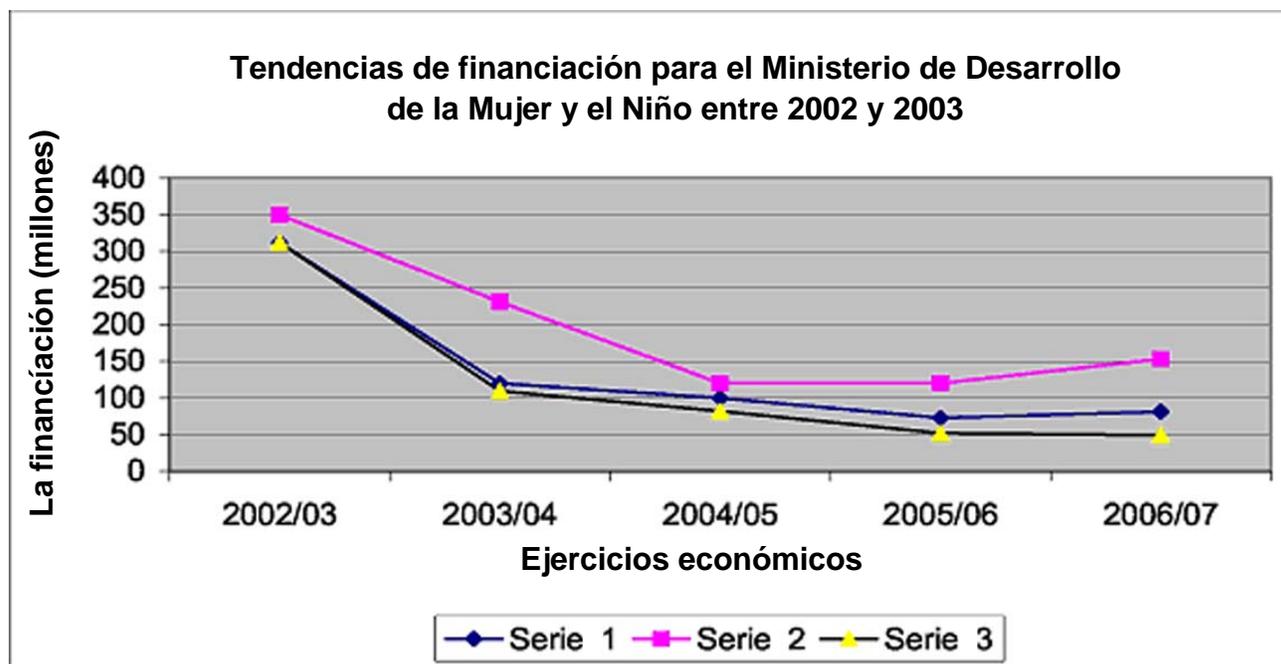
¹² Informe anual de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

La Comisión de Derechos Humanos todavía no ha consolidado su asociación con otras partes interesadas y aún no se han desarrollado sistemas de supervisión acordes.

Cuadro 4. Asignación de fondos para Otras Transacciones Ordinarias de parte del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño desde 2002

Ejercicio	Presupuesto aprobado (millones de kwachas)	Transacciones ordinarias "Techo" en Malawi	Otras transacciones ordinarias aprobadas "Techo" en Malawi (millones de kwachas)	"Techo" aprobado para otras transacciones ordinarias en términos reales (millones) en Malawi (millones de kwachas)
2002-2003	412		312	312
2003-2004	231		120	109,53
2004-2005	229		100	82,04
2005-2006	173		73	51,78
2006-2007	207		81	49,3

Cuadro 5. Tendencias de financiación del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño



Notas:

La Serie 1 muestra los niveles de asignación de fondos aprobados para el Ministerio en términos nominales.

La Serie 2 muestra las estimaciones mínimas de financiación que el Ministerio necesita para incidir de manera significativa en el campo.

La Serie 3 muestra el poder adquisitivo real de la asignación de fondos al Ministerio para Otras Transacciones Ordinarias aprobadas, comparada con los precios de 2002. Éste es el valor real de los bienes y servicios que la financiación aprobada puede efectivamente cubrir a precios constantes de 2002. Ello significa que los 81 millones de kwachas para Otras Transacciones Ordinarias destinadas al Ministerio para el ejercicio 2006-2007 sólo equivalen a 49,3 millones de kwachas en bienes y servicios a precios de 2002. Para mantener los mismos niveles de actividades y gastos de 2002, el Ministerio requeriría una asignación extra de 263 millones de kwachas para Otras Transacciones Ordinarias, lo que arrojaría una asignación total de 344 millones de kwachas.

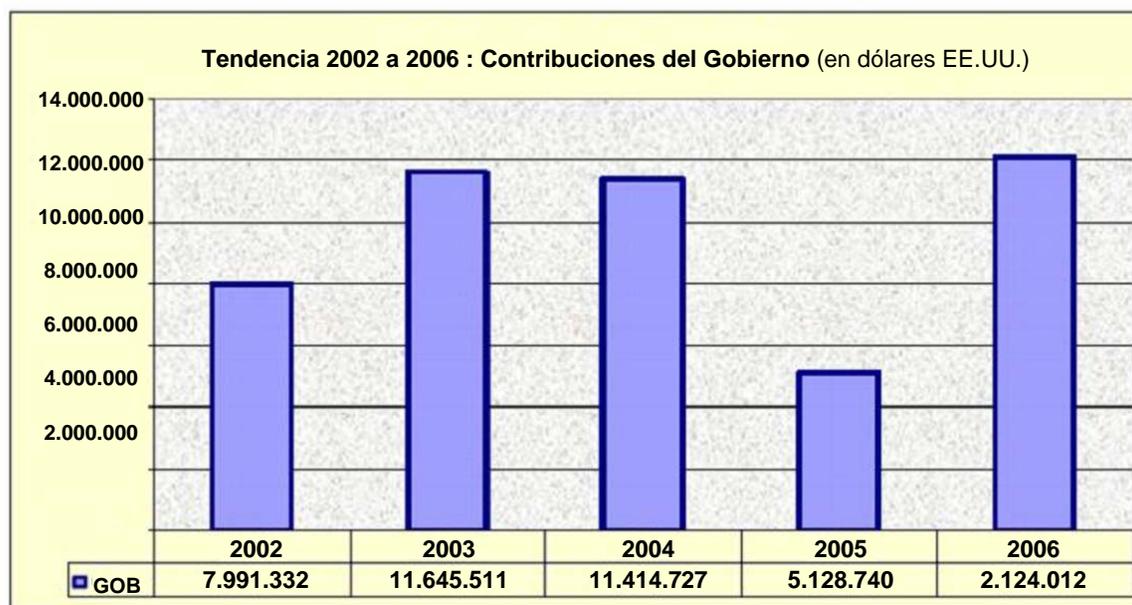
Todas las cifras están expresadas en millones y calculadas en kwachas de Malawi.

Fuente para los Cuadros 4 y 5: Informe sobre avance en Malawi de Un mundo apropiado para los niños, UNICEF, diciembre de 2006.

7. Asignación de recursos

77. Tal como se indica en los Cuadros 4 y 5 *supra* y en el Cuadro 6 *infra*, la asignación presupuestaria ordinaria del Tesoro del Gobierno de Malawi al Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño ha experimentado una declinación constante en los últimos cinco ejercicios. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño se está esforzando por aplicar diversas políticas pese a las limitaciones financieras. Asimismo, la inflación nacional, que en la actualidad es del 7% (la tasa de inflación urbana es del 10% y la rural del 6,4%)¹³, reduce sin pausa el poder adquisitivo de cada asignación presupuestaria anual. No obstante, dentro de los presupuestos sectoriales, algunos ministerios intentan dar prioridad a los niños. Habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Malawi ha hecho algunos esfuerzos por cumplir con las disposiciones del artículo 4 de dicha Convención, estableciendo una prioridad de asignaciones presupuestarias con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, sobre todo de los pertenecientes a grupos económica y geográficamente desfavorecidos. Los ministerios de Salud y Población, de Educación y Formación Profesional, y de Desarrollo de la Mujer y el Niño, oficialmente reconocidos como partes directamente involucradas, en gran medida, en temas atinentes a los niños, sí asignan montos razonables a programas para la infancia.

Cuadro 6. Financiación del Gobierno para el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño



Expresado en dólares de los EE.UU.

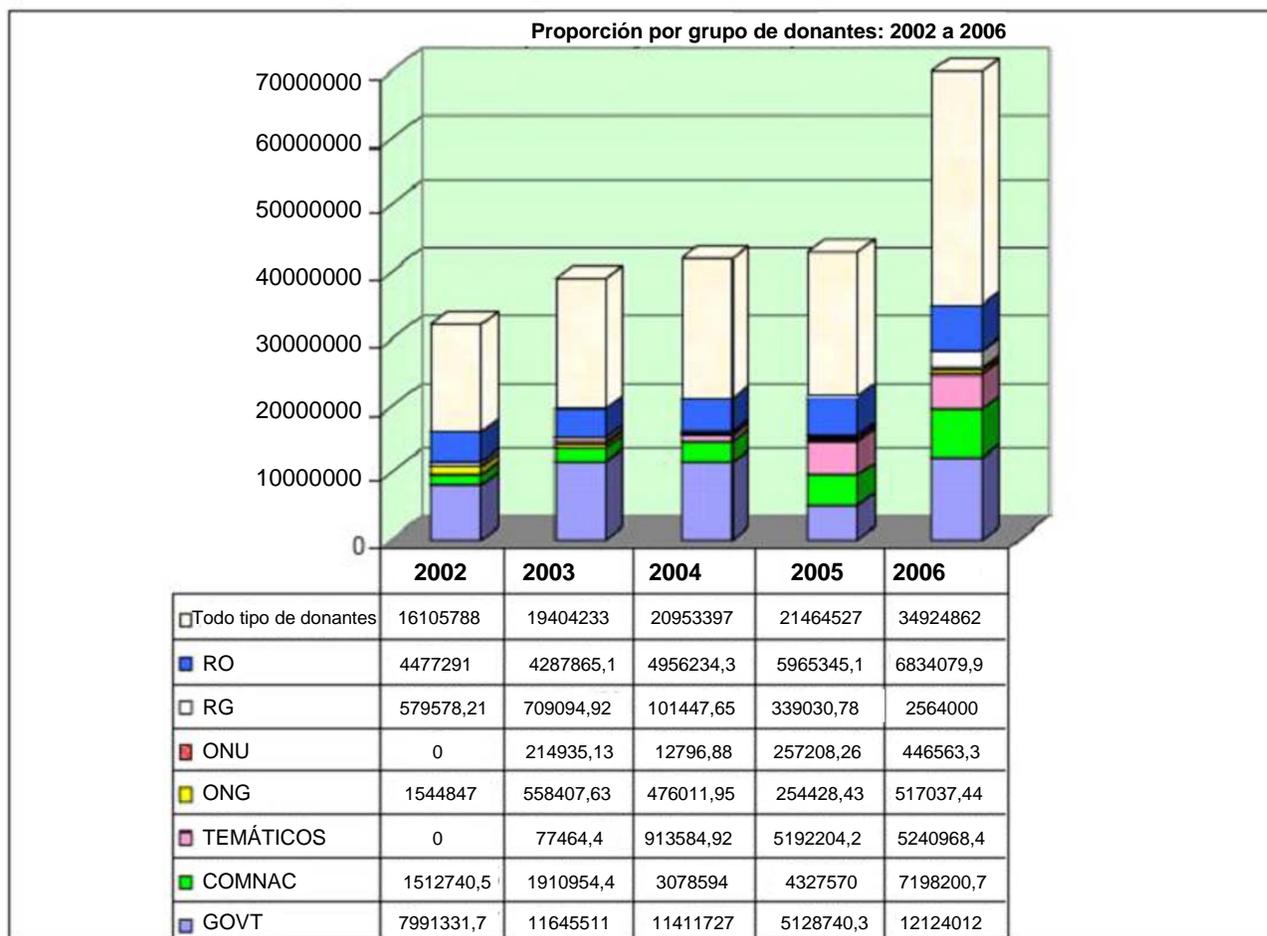
Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF. Informe sobre avance en Malawi de Un mundo apropiado para los niños, diciembre de 2006.

¹³ Oficina Nacional de Estadísticas de Malawi, Índice de Precios de Consumo, junio de 2007
<http://www.nso.malawi.net>.

78. Cabe destacar que, en el ámbito de los gobiernos locales, todos los distritos reciben asignaciones tanto del Gobierno como de otros asociados en el desarrollo, destinadas a programas para la infancia. Sin embargo, resulta difícil cuantificar la asignación presupuestaria real para los niños, dado que los temas de la infancia suelen estar incorporados en otros programas y políticas. Por ejemplo, las asignaciones para los niños están incluidas indirectamente en la asignación general para seguridad alimentaria, salud y educación. El peligro de este enfoque radica en la percepción frecuente de que los derechos de los niños abarcan diversos sectores y en que, por ello, no se les asigne prioridad como elemento independiente, presuponiendo que se les dará prioridad en los programas sectoriales. Lamentablemente, esto no siempre es así.

79. Entre las dificultades que se interponen a una asignación óptima de recursos se encuentran la falta de conocimientos y de orientación entre los formuladores de políticas acerca de los temas referidos a los derechos de los niños - en especial, acerca del principio de “los niños ante todo” - en la elaboración de presupuestos. Hasta la fecha, no ha habido iniciativas deliberadas que propicien una toma de conciencia. En consecuencia, los derechos de los niños no reciben la prioridad que merecen. A causa de las dificultades propias de la coordinación de los asuntos relacionados con los niños, sigue siendo difícil cuantificar el monto de recursos destinado a los niños, incluidos los que provienen directamente de donantes. Pese a ello, en el Cuadro 7 *infra* se procura graficar el financiamiento de donantes para intervenciones del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño destinadas a la infancia.

Cuadro 7. Financiación de donantes para actividades destinadas a la infancia



Referencias:

RO = Recursos Ordinarios, RG = Reserva General. ONU= Naciones Unidas. ONG = Organizaciones No Gubernamentales
 COMNAC = Comités Nacionales de UNICEF. GOB = Gobierno

Expresado en dólares de los EE.UU

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF. Informe sobre avance en Malawi de Un mundo apropiado para los niños, diciembre de 2006.

8. Divulgación de la Convención

80. Ha habido un esfuerzo concertado del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, a través de la Oficina de Bienestar Social de los distritos y de diversas ONG, para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño mediante su traducción a los dos idiomas nacionales principales, el chichewa y el tumbuka. También se prevé incorporar elementos de la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas de estudios escolares.

81. Con ayuda de donantes multilaterales, el Programa de Consolidación Democrática, dentro del cual se ha instituido el Comité Interministerial de Derechos Humanos dependiente de la Oficina del Presidente y el Gabinete, coordina un programa de divulgación de gran alcance sobre los derechos

del niño. Las campañas de divulgación del Programa de Consolidación Democrática llegan a todos los distritos a través de educadores comunitarios, así como de programas de radio y televisión. Otras partes interesadas complementan estas iniciativas con artículos en periódicos y campañas de Teatro para el Desarrollo. Estas actividades han posibilitado a los educadores comunitarios y a los clubes de derechos humanos llevar a cabo campañas de toma de conciencia sobre los derechos humanos y sobre los derechos específicos de los niños.

82. Además, se realizan esfuerzos permanentes por reforzar la formación y la sensibilización apropiadas y sistemáticas de los grupos de profesionales que se ocupan de los niños, tales como jueces, abogados, miembros de los cuerpos de seguridad, trabajadores sociales, docentes, directores de escuelas, personas a cargo del cuidado en centros comunitarios de atención infantil, y trabajadores comunitarios dedicados a la protección de los niños, pero también Asambleas de Distrito y jefes de aldeas. Se llevan a cabo todos los esfuerzos posibles por garantizar que estos grupos estén plenamente familiarizados con los derechos de los niños. Siempre que existe la posibilidad, se incorporan actividades de esta naturaleza a celebraciones de suma importancia, tales como la conmemoración del Día del Niño Africano.

83. Aunque se han hecho esfuerzos sustanciales por sensibilizar al público nacional y de los distritos con respecto a temas relacionados con los derechos de los niños en general, no se ha hecho mucho por promover la toma de conciencia acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño en sí. La planificación y la aplicación de campañas de sensibilización por parte de diversas instituciones se centran en los derechos, pero no hacen referencia directa a la Convención.

84. No obstante, aún se plantean dificultades para la distribución de documentación relacionada con la Convención, en particular, el informe inicial del Estado Parte, y los comentarios y recomendaciones del Comité, debido a la falta de recursos.

85. Pese a todas estas dificultades, cabe destacar que, decididamente, se ha tomado mayor conciencia sobre los derechos de los niños, como se comprueba en el aumento de los casos informados a la Comisión de Derechos Humanos (véase *supra*) y otras instituciones pertinentes, en especial por parte de comunidades rurales.

III. DEFINICIÓN DE NIÑO

86. Dos reformas legislativas han propuesto unificar la edad mínima que define a un niño con la Convención sobre los Derechos del Niño. Una propuesta en el marco de la revisión constitucional en curso plantea redefinir el concepto de niño como toda persona menor de dieciocho años. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) también define niño como toda persona menor de 18 años (véase el párrafo 25 *supra*).

Edades mínimas en la legislación nacional

Edad de responsabilidad penal

87. La propuesta de modificación del Código Penal (véase el párrafo 19 *supra*) contempla elevar la edad de responsabilidad penal de los 7 a los 10 años.

Edad para contraer matrimonio

88. El proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. Esta recomendación aparece asimismo en el proceso de revisión constitucional en curso, que también recomienda que se lleve a 18 la edad mínima para contraer matrimonio con consentimiento, y a 21, para contraer matrimonio sin consentimiento de los padres. La modificación propuesta al Código Penal complementa estas recomendaciones elevando la edad para que se considere que ha habido delito de desfloración de los 13 a los 16 años.

Edad mínima para trabajar

89. La Ley de Empleo del año 2000 y la Ley de Relaciones Laborales de 1996 prohíben el trabajo infantil, respetando el Convenio de la OIT pertinente. La edad mínima para trabajar se ha fijado en 14 años.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

90. Este capítulo ofrece información pertinente acerca de medidas vigentes o futuras de carácter jurídico, administrativo u otros, y supervisa los avances y las dificultades en la aplicación de los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

A. Prohibición de la discriminación (artículo 2)

Disposiciones constitucionales

91. No se han propuesto modificaciones a la disposición que prohíbe la discriminación, establecida en el artículo 20 de la Constitución.

Otras disposiciones jurídicas

92. A fin de garantizar que las demás disposiciones legislativas se ajusten a la disposición constitucional que prohíbe la discriminación, la Comisión Jurídica se haya abocada a incorporar ciertas reformas en la legislación. También está en marcha la elaboración de una ley sobre igualdad entre el hombre y la mujer. Se prevé que, una vez promulgada, esta ley facilitará el logro de los objetivos de la Plataforma Nacional de Acción para la Promoción de la Mujer y el Desarrollo.

Políticas y programas

93. Los que siguen son políticas y programas específicos destinados a la promoción activa de prácticas de no discriminación:

a) La Política Nacional sobre Cuestiones de Género, que promueve la igualdad de participación de niñas, niños, hombres y mujeres para avanzar hacia la erradicación de la pobreza mediante enfoques sostenibles y equitativos;

b) La Política Nacional de Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, que coordina el apoyo para el cuidado, la protección y el desarrollo de otros niños vulnerables, a fin de facilitarles un entorno en el que puedan ejercer todos sus derechos y desarrollar todo su potencial;

c) La Política Nacional de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, orientada por los principios de no discriminación, que promueve la educación inclusiva (para niños con necesidades especiales, huérfanos - definidos como niños que han perdido a uno de los padres o a ambos antes de los 18 años, según la Política Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables de 2003 -, niños y niñas, y niños de zonas urbanas y rurales);

d) La Política Nacional para el VIH/SIDA que, entre otras cosas, apunta a mejorar la provisión de tratamiento, cuidado y asistencia a las personas que viven con VIH/SIDA. Esta política también prevé estrategias para poner fin a la estigmatización de las personas que viven con VIH/SIDA, y para promover su participación en todas las esferas de la vida;

e) La Estructura de políticas de inversión en educación, que constituye el marco estratégico educativo nacional, garantiza la promoción de la equidad educativa haciendo de la escuela un entorno inclusivo, que preste su apoyo a las necesidades de niños y niñas, así como de los niños con necesidades especiales y con discapacidades graves;

f) El Ministerio de Educación y Formación Profesional hace esfuerzos deliberados por incluir a las niñas en todos sus programas, a fin de garantizar una participación de las niñas de al menos el 40%;

g) Además, el Programa Acelerado de Educación para Niñas, que ha creado el Ministerio de Educación y Formación Profesional, mejorará la infraestructura escolar con instalaciones sanitarias adecuadas y orientadas a satisfacer las necesidades de las niñas;

h) El Ministerio de Educación y Formación Profesional está haciendo esfuerzos deliberados por garantizar una tasa de selección equitativa (50% y 50%) para niñas y niños en las escuelas secundarias;

i) Al asignar becas para la enseñanza secundaria a alumnos en situación de necesidad, se están adoptando medidas de acción afirmativa o de discriminación positiva. En la actualidad, la relación es de 4 a 1 a favor de las niñas, lo que las alienta a inscribirse en el sistema educativo y así reducir la brecha mencionada;

j) El programa de readmisión de madres jóvenes que se aplica para garantizar la finalización de los estudios;

k) El Gobierno ha planeado construir residencias para niñas que estudian en escuelas secundarias comunitarias diurnas, a fin de protegerlas contra posibles abusos. La falta de alojamiento en estas escuelas lleva a las niñas a alquilar lugares inseguros y, en general, inapropiados, donde están expuestas a abusos. La mencionada es una medida provisoria que procura proteger a las niñas alojadas en internados existentes, mientras se aguarda la concreción del plan para eliminar totalmente los internados;

l) Se ha facultado a las estructuras de gestión escolar – los comités de gestión escolar y las asociaciones de padres y maestros - para incluir a personas de sexo femenino, en especial niñas y madres jóvenes, en los procesos de gestión;

m) El Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, de amplio alcance, pretende reforzar el compromiso permanente del Gobierno con la mitigación de los efectos de la pobreza y del VIH/SIDA sobre los otros niños vulnerables promoviendo, a la vez, los derechos de todos los niños. El efecto de las medidas especiales previstas para otros niños vulnerables es salvar la distancia extrema entre estos otros niños y sus contrapartes, a fin de permitirles participar en la sociedad de manera equitativa. Estas medidas especiales incluyen becas, por ejemplo, que el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño otorga a otros niños vulnerables para estudios secundarios;

n) El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño también se ha ocupado de la creación de centros comunitarios de atención infantil en diversas comunidades de todo el país, a fin de promover los servicios de desarrollo del niño en la primera infancia para todos los niños, sin discriminación e incluye, particularmente, a los huérfanos y otros niños vulnerables, quienes de otro modo no se beneficiarían de estos servicios.

94. Dentro del período que abarca este informe, el país ha dado muestras de un crecimiento fundamental de los participantes que apoyan las políticas gubernamentales con programas de promoción de la igualdad y de acceso equitativo a recursos importantes. Entre los participantes que asisten al Gobierno se encuentran ONG internacionales y locales, y organizaciones comunitarias y religiosas, que han tenido importancia clave para la aplicación de:

a) El Proyecto de Apoyo de las Cuestiones de Género del Gobierno de Canadá, que sortea las desigualdades de niños y niñas en diversos sectores, en particular, en educación y salud;

b) El Programa de Becas para Niñas Embajadoras, que promueve la educación de las niñas pagando las matrículas escolares de niñas con un futuro prometedor;

c) El Programa de Rehabilitación de Niños con Discapacidades, que procura ampliar las posibilidades de los niños con necesidades especiales facilitándoles audífonos, sillas de ruedas y apoyo psicosocial, de modo de permitirles integrarse con otros en forma igualitaria, y de aprovechar todas las oportunidades;

d) La asistencia al cuidado de huérfanos, destinada a ayudar a los niños huérfanos y a reducir las distancias que los separan de los otros niños;

e) Los programas para niños de la calle que apuntan a su rehabilitación y reintegración social a través de, por ejemplo, de la escolarización, la promoción de las aptitudes profesionales y el apoyo psicosocial.

Medidas atinentes a la Declaración y Programa de Acción

95. El Estado Parte no ha adoptado medidas ni programas específicos para un seguimiento de la Declaración y Programa de Acción que se adoptó en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001. Sin embargo, la encuesta pública nacional sobre la prevalencia de violaciones a los derechos humanos por discriminación, violencia y formas conexas de intolerancia, llevada a cabo entre 2001 y 2002, sí intentó abordar las cuestiones planteadas en la Declaración.

Progresos y limitaciones

96. Entre otras cosas, la elaboración de una ley sobre igualdad entre el hombre y la mujer se propone eliminar las prácticas culturales perjudiciales. La norma propuesta es promisoría para la protección de los niños, y en especial de las niñas, de prácticas culturales discriminatorias y dañinas para el desarrollo físico y psicológico en la infancia. Si bien esto constituye un logro en términos de la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, aún queda mucho por hacer para eliminar la discriminación por motivos de discapacidad, dado que la predisposición cultural a rechazar a estos niños continúa prevaleciendo y sigue estando profundamente arraigada.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

Disposiciones constitucionales

97. La Comisión Jurídica está abocada al análisis de las recomendaciones del documento expositivo constitucional presentado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño como contribución al proceso de revisión constitucional, que incorpora esencialmente el principio del interés superior del niño en el artículo 23 de la Constitución.

98. Anteriormente, en 1998, la Comisión Jurídica, al efectuar su revisión técnica de la Constitución, efectuó recomendaciones en el sentido de dar a todos los niños el derecho a una pensión alimenticia de parte de sus padres biológicos, unidos o no en matrimonio, o divorciados, así como de sus tutores; esta recomendación incluía especialmente a los huérfanos, a los niños con discapacidades y a otros niños desfavorecidos. La recomendación no ha adquirido fuerza de ley.

Otras disposiciones jurídicas

99. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) es el intento más exhaustivo de integrar el principio del interés superior del niño a la legislación. Cabe mencionar el ejemplo de la incorporación total de la remisión en el proyecto de ley, cuando un niño es llevado ante la justicia, principalmente, por delitos menores o por primera vez.

100. El proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares prevé acciones legales por pensión alimenticia aún durante la vigencia del matrimonio. La promulgación de esta ley garantizará la incorporación de los derechos del niño en las leyes de familia, obligando a los padres a cubrir todas las necesidades vitales de los niños, entre ellas, las de refugio y alojamiento. El proyecto de ley otorga tanto a los niños como a cualquier familiar cercano de los niños, o cualquiera de las partes integrantes del matrimonio, el derecho a solicitar una pensión alimenticia en caso de negligencia respecto de los niños durante la vigencia del matrimonio. Asimismo, el proyecto de ley integra el principio del interés superior del niño al establecer que, en caso de que una de las partes integrantes de un matrimonio se niegue a mantener a la otra o a cubrir las necesidades de un niño a tal punto que se vieran perjudicadas su salud, su seguridad, su alimentación y su educación, tal hecho constituirá una inconducta familiar de notificación obligatoria. La inconducta familiar de notificación obligatoria impone a cualquiera de las partes, a los niños o a los parientes cercanos la obligación de notificar el hecho al Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. En estas circunstancias, también puede reclamarse una pensión alimenticia.

Políticas y programas

101. El Foro Nacional de Justicia de Menores, en el ámbito del poder judicial, aplica programas que promueven activamente el interés superior del niño. El objetivo de este Foro es abogar por una reforma, por la creación de redes de contactos, por la documentación y por las funciones de coordinación. El Foro Nacional de Justicia de Menores tiene oficinas regionales en Blantyre, Lilongwe, Zomba y Mzuzu. El Foro ha participado en la elaboración de criterios adecuados para la remisión, así como de opciones de remisión nacionales apropiadas, como alternativas a la privación de libertad de los niños; además, ha tomado parte en la creación y en la institucionalización de sistemas nacionales de supervisión capaces de generar datos confiables e investigaciones válidas, para beneficio de las partes interesadas y de las personas a cargo de tomar decisiones clave. El logro más notable del Foro Nacional de Justicia de Menores es la aplicación de la remisión para delitos menores, como parte de un concepto de justicia restaurativa, que garantiza que un menor que tenga problemas con la ley sea considerado y tratado como un niño y no como un delincuente. Este sistema evita que el niño sea criminalizado por la comunidad, y refuerza la protección del niño previniendo que vaya a prisión. Mientras se aguarda la promulgación de la Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), que prevé específicamente la figura de la remisión, ya se la está promoviendo desde las políticas como la mejor práctica. El marco legislativo actual acerca de la justicia de menores no prohíbe el uso de la remisión, por ello su uso es un hecho. Por otra parte, en el ámbito de los tribunales, el Foro Nacional de Justicia de Menores está ejerciendo influencia sobre el Presidente del Tribunal Superior para que emita una directiva sobre la práctica de la remisión. Una vez que ésta entre en vigencia, los niños en problemas con la ley serán devueltos a la

comunidad, donde trabajadores preparados para la protección de menores, en forma conjunta con las comunidades, supervisarán de cerca el proceso de rehabilitación. Un foro regional de justicia de menores (de Blantyre) ya ha impreso y divulgado una guía sobre la práctica de la remisión.

102. El proyecto “Dejar de perjudicar y explotar a los niños”, coordinado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, ha contribuido a una mayor toma de conciencia y a una aplicación más amplia del principio del interés superior del niño, al crear un entorno de protección para todos los niños. Una de las actividades al amparo de este proyecto consiste en la protección de los niños ya expuestos a situaciones que podrían perjudicar su desarrollo físico, intelectual, emocional y psicológico, mediante la creación de salas de audiencias orientadas a satisfacer las necesidades de los niños en problemas con la ley. El gran logro de esta actividad ha sido la creación de dos tribunales de justicia de menores en Blantyre y Zomba entre diciembre de 2005 y mayo de 2006, con el apoyo del Foro Nacional de Justicia de Menores. Si bien la Ley de la Infancia y la Juventud —vigente en la actualidad— prevé expresamente que los niños deben ser juzgados independientemente de los adultos, en procesos especiales en los que los tribunales actúen como tribunales de menores, con menos formalidad y acceso restringido, esto no siempre se ha llevado a la práctica. La Ley de la Infancia y la Juventud requiere que los tribunales existentes funcionen como tribunales de menores según las necesidades del caso. Para el personal que trabaja en la justicia y carece de la formación apropiada, no resulta fácil, en términos psicológicos, hacer la transición que se requiere para actuar con una buena disposición hacia los niños. En razón del proyecto “Dejar de perjudicar y explotar a los niños”, los tribunales que trabajan con niños están equipados con cámaras para ofrecer servicios a los menores que han sido víctimas de abuso, y se imparte formación al personal de tribunales. El proyecto cubre este vacío en la justicia infantil, mientras se aguarda la promulgación de la Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), que establece un sistema judicial independiente para los menores.

103. Donde el proyecto no establece tribunales independientes orientados a satisfacer las necesidades de los niños, el Presidente del Tribunal Superior emitió una directiva de práctica por la que se requiere a los magistrados superiores presidir casos donde haya menores involucrados. Esta directiva complementa una anterior, que exige al magistrado residente en jefe presidir casos de abuso de menores, de modo tal de velar por que se haga hincapié en el interés superior del niño, y que se libren sentencias razonables contra los que hayan cometido un delito.

104. El Servicio de Policía de Malawi ha creado 34 Unidades para la Protección de los Niños y el apoyo a víctimas en los diversos distritos, con el propósito de prestar servicios orientados a satisfacer las necesidades de los menores, tanto si han sido víctimas de un delito como si han tenido problemas con la ley. Al prever la prestación de estos servicios, se da formación a la policía a cargo de las mencionadas unidades de modo tal de garantizar que prime el interés superior del niño.

105. El Gobierno y la comunidad de donantes han hecho esfuerzos denodados por sensibilizar a los medios respecto del modo de dar a conocer casos que involucren a menores sin perjudicar su interés superior. Esto comprende una divulgación responsable, que implica no revelar el nombre de las víctimas de abuso infantil. Asimismo, el Gobierno ha trabajado con los medios para introducir una cultura de apertura en las discusiones sobre protección o abuso de menores. De esta

manera, se logró que los medios dieran a conocer más casos de abuso de menores, y que más de estos casos se denunciaran a las autoridades correspondientes.

106. La Ley de la Infancia y la Juventud prevé la creación de una Junta de Visitadores que, entre otras cosas, tienen autorización para visitar a los niños en prisión, a fin de agilizar la tramitación de sus casos y, siempre que sea posible, dar asistencia para que los niños salgan de prisión y pasen a institutos reformativos. Actualmente, la Junta visita las prisiones cuatro veces al año, y vela por el cumplimiento en la mayor medida posible del principio del interés superior del niño.

107. También existen programas de diálogo comunitario que hacen hincapié en este principio, así como trabajadores dedicados a la protección de los niños, empleados del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. Estos agentes trabajan en la comunidad y tienen conciencia de la importancia de aplicar este principio en las decisiones cotidianas.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Disposiciones constitucionales

108. El documento expositivo constitucional presentado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño a la Comisión Jurídica, como aporte al proceso de revisión constitucional apoya el fortalecimiento del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en la Constitución. La Comisión Jurídica está considerando esta propuesta.

Otras disposiciones jurídicas

109. El proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) representa mejoras significativas en cuanto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño, mediante disposiciones de amplio alcance referidas a los niños necesitados de cuidado y protección, hogares de guarda, tutela, apoyo para los niños por parte de las autoridades locales, y protección de los niños de prácticas indeseables, entre otros aspectos.

Políticas y programas

110. Actualmente, hay varios programas y políticas que respaldan el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y que han sido ampliados en otras secciones del presente informe:

- a) La política de desarrollo del niño en la primera infancia;
- b) La política de huérfanos y otros niños vulnerables;
- c) El plan nacional de acción para huérfanos y otros niños vulnerables;
- d) La política de gestión comunitaria integrada de enfermedades infantiles;
- e) El programa acelerado de supervivencia del niño;

- f) La prevención de la transmisión de la madre al hijo;
- g) La alimentación escolar;
- h) Las unidades de rehabilitación nutricional y alimentación terapéutica;
- i) Los centros comunitarios de atención infantil.

111. El Gobierno también abrió un centro de rehabilitación social para niños de la calle, víctimas de abuso, violación, explotación y trata de personas, como refugio temporal donde se les da de comer todos los días y se los envía a la escuela. A principios de 2007, comenzarán a funcionar dos más de estos centros.

112. Conforme al programa piloto de remesas de efectivo con fines sociales que se aplicó en Mchinji (véase el párrafo 49 *supra*), los hogares en situación de extrema pobreza e incapacidad laboral son identificados por los mismos miembros del comité comunitario de protección social. La mayoría de los hogares están encabezados por abuelas, niños, o padres o madres con enfermedades crónicas, quienes ahora reciben una asignación mensual para satisfacer sus necesidades básicas y su derecho a la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo. Asimismo, se otorgan incentivos adicionales a través del programa, para hacer posible que los niños de estos hogares asistan a la escuela.

Progresos y limitaciones

113. Durante el período que abarca el presente informe, tanto el Estado como donantes bilaterales y multilaterales se han comprometido a redoblar esfuerzos para ofrecer mayor protección y apoyo a los niños cuyo derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo se ve indebidamente amenazado por realidades socioeconómicas difíciles, tales como las que se han mencionado anteriormente. Pese a que es indudable que estas intervenciones han surtido efecto, la falta de información desglosada sobre indicadores socioeconómicos dificulta la evaluación del grado de mejora.

D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12)

Disposiciones constitucionales

114. El documento expositivo constitucional presentado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño a la Comisión Jurídica como aporte al proceso de revisión constitucional apoya la inclusión del respeto a las opiniones del niño en la Constitución. A los efectos de prever la participación de los niños en la nueva Constitución, el documento expositivo del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño recomienda incluir, en el artículo 23 de la Constitución, el siguiente párrafo: “Todos los niños tienen el derecho a conocer las disposiciones que los afecten, a expresar una opinión y a que dicha opinión se tenga en cuenta, tomando en consideración la edad y la madurez del niño, así como la naturaleza de la decisión”. En las recomendaciones que efectúa en el marco del proceso de revisión constitucional, la Comisión Jurídica está considerando estas propuestas.

Otras disposiciones jurídicas

115. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) perfecciona las disposiciones vigentes referidas a los derechos de los niños que han tenido problemas con la ley al permitirles ejercer su defensa con la asistencia de un representante legal a expensas del estado siempre que sea necesario.

Políticas y programas

116. Desde el informe inicial, se ha ampliado el concepto del Parlamento Nacional de los Niños. Se han puesto en marcha planes para descentralizar este Parlamento y llevarlo al ámbito de las Asambleas de Distrito. El concepto del Parlamento Nacional de los Niños se propone lograr que el Parlamento y las Asambleas demuestren más eficiencia al oír la voz de los niños y al incrementar su participación. También se han puesto en marcha planes para establecer un vínculo entre el Parlamento Nacional de los Niños, el Parlamento Nacional y las Asambleas de Distrito, así como para identificar a niños embajadores ante el Parlamento y las Asambleas, a cargo de representar los intereses de los niños. Los miembros del Parlamento Nacional de los Niños son nominados para representar a los niños en diversas reuniones nacionales e internacionales, tales como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, que se celebra anualmente en Taiwán, y la Asamblea General de la Juventud, que se celebró en Malawi en el año 2005.

117. Diversos ministerios estimulan la participación de los niños a través de clubes de jóvenes. El Departamento de la Juventud del Ministerio de la Juventud, Deportes y Cultura ha elaborado diversos programas para los jóvenes, entre ellos, un proyecto denominado “Satisfacción de los derechos de desarrollo y participación de los adolescentes de sexo masculino o femenino”. Este proyecto se propone, en especial, incrementar la participación de las niñas, a quienes se anima a unirse a clubes o a formar sus propios clubes, con el fin de beneficiarse de los programas para la juventud. El Ministerio de Educación y Formación Profesional alienta la creación de clubes escolares, como los clubes Edzi Toto (“Di NO al SIDA”), que promueven las aptitudes para la vida de los niños, ayudándolos a que se muestren más seguros y a que puedan hacer oír su voz, como parte de la estrategia para combatir el VIH/SIDA. Este Ministerio también prevé dar prioridad a la formación de clubes sobre derechos de los niños en la escuela primaria.

118. El Ministerio de Salud da formación a jóvenes de la comunidad para que puedan enseñar a sus compañeros sobre temas de salud reproductiva; asimismo, con la colaboración de niños, ha creado servicios de salud orientados a satisfacer las necesidades de los menores.

Progresos y limitaciones

119. La importancia atribuida al Parlamento Infantil y la mejora de la calidad de los representantes de los niños, junto con las distintas partes interesadas en los niños y la juventud, han sido muy valiosas para promover una toma de conciencia pública acerca de los derechos de los niños a participar, incorporándolos en iniciativas multicanal intensivas y en gestiones continuas con los líderes del país.

120. Los temas relacionados con los niños abarcan múltiples sectores, y los distintos ministerios incorporan diversos programas de toma de conciencia —por ejemplo, en el ámbito local y en las comunidades tradicionales— en sus diversos programas. No obstante, no ha habido todavía ninguna iniciativa nacional específica que se proponga adoptar un enfoque estratégico unificado para que el público tome mayor conciencia de los derechos de participación de los niños, con miras a modificar los valores tradicionales. Esta falta se debe, en gran medida, a la ausencia de un plan de acción nacional amplio en favor de los niños, que designe claramente a un organismo nacional como responsable de todos los temas relacionados con los niños. Ésta fue una de las recomendaciones clave del programa Un mundo apropiado para los niños, a la que Malawi había respondido comenzando a redactar un plan de acción nacional amplio en favor de los niños con un plazo de 10 años. Lamentablemente, este plan no se completó a tiempo debido a cambios en los intereses de los asociados clave y los donantes, que pasaron a centrarse en los otros niños vulnerables. Actualmente, el Gobierno, con el apoyo de UNICEF, está intentando revivir el plan de acción nacional amplio en favor de los niños mediante un proceso participativo de revisión del primer borrador, y de introducción de los ajustes necesarios de modo tal de dar cabida a los cambios.

121. Aunque se supone que las Asambleas de Distrito de los gobiernos locales deben cumplir una función en cuanto a los temas referidos a los niños y, por lo tanto, se encuentran en una situación óptima para abordar programas destinados a cambiar la mentalidad acerca de la participación de los niños en este ámbito, su accionar se ve sumamente restringido por diversos factores, tales como la falta de formación suficiente del personal en temas de la infancia, el hecho de que el Gobierno no realiza elecciones de autoridades locales, y la baja asignación presupuestaria. El Ministerio de Gobiernos Locales ha tomado nota de estos problemas, y, permanentemente, elabora estrategias para superarlos.

V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

122. En este capítulo se provee información acerca de si los niños de Malawi ejercen sus derechos y libertades civiles, centrándose en los cambios en el ejercicio de tales derechos desde el informe inicial.

A. El nombre, la nacionalidad y la preservación de la identidad del niño (artículo 7)

Disposiciones constitucionales

123. El documento expositivo constitucional presentado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño a la Comisión Jurídica, como aporte al proceso de revisión constitucional hace un llamado a que la Constitución incluya un registro de nacimientos y defunciones. La Comisión Jurídica está considerando esta recomendación.

Otras disposiciones jurídicas

124. Una vez promulgada la Ley de Registro Nacional, la inscripción de todo nacimiento, defunción y matrimonio será obligatoria. El proyecto de ley también prevé la entrega de

documentos de identidad a los nacionales de Malawi a partir de los 16 años, así como a los extranjeros residentes. El programa de registro nacional beneficiará a los niños porque la inscripción de nacimientos facilitará la recopilación de información y dará más precisión a la elaboración de políticas y programas para los niños, así como a la asignación de recursos para temas relacionados con la infancia.

125. Anticipándose a la promulgación de la ley, se están adoptando medidas para aplicar el sistema de inscripción, tales como la creación y la puesta en marcha de estructuras para inscribir a los niños en distritos y aldeas. Además, se está dando orientación y formación. En ocho distritos, pese a que aún no se ha promulgado la ley, se están llevando a cabo inscripciones piloto de nacimientos. Una vez finalizado el proceso, se ampliará la aplicación a todo el país. Se prevé introducir los registros tan pronto como el proyecto de ley del registro nacional adquiera fuerza de ley. Una vez sancionada la ley, la inscripción de nacimientos será de fácil acceso, obligatoria y gratuita.

Limitaciones

126. Tal como se expuso en el párrafo 115 del informe inicial del Estado Parte, algunos niños reciben nombres relacionados con las circunstancias de su nacimiento. En ciertos casos, estos nombres podrían considerarse despectivos, pero aun así se los elige. Algunas instituciones, tales como la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, están promoviendo una toma de conciencia acerca de la posibilidad de que los niños con nombres peyorativos puedan cambiarlos legalmente. Tanto el Ministerio como la Comisión también están trabajando para sensibilizar a las comunidades respecto de esta práctica.

B. La libertad de expresión (artículo 13) y el acceso de los niños a información apropiada (artículo 17)

Disposiciones constitucionales

127. El documento expositivo constitucional presentado por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño a la Comisión Jurídica como aporte al proceso de revisión constitucional hace un llamado específico a que la Constitución reconozca el derecho a la libertad de expresión de los niños.

Otras disposiciones jurídicas

128. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) mejora las disposiciones vigentes referidas al derecho de los niños a la libertad de expresión, al reconocer los deseos expresos de los niños en temas de custodia, y al permitirles elegir si contar o no con un representante legal en todas las cuestiones atinentes a la infancia.

Progresos

129. Diversas ONG han intensificado su apoyo a las escuelas, ofreciendo actividades y programas destinados a animar a los alumnos a expresarse libremente.

C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14), libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15), la protección de la vida privada (artículo 15), el acceso a información apropiada (artículo 17)

130. Fuera del proceso de revisión constitucional, que puede hacer recomendaciones apropiadas para ampliar el alcance de los mencionados derechos, de modo tal de abordar específicamente las necesidades de los niños, en el período que abarca el presente informe no se ha registrado ningún cambio en el ejercicio de estos derechos desde el informe inicial del Estado Parte (párrafos 133 a 149 del informe inicial del Estado Parte).

Políticas y programas

131. Los niños cuentan con la posibilidad de participar en la vida cultural a través de programas como el impulsado por la Biblioteca Nacional, que alienta a las madres a ir a la biblioteca con sus hijos. La biblioteca almacena y distribuye libros para niños y jóvenes sobre diversos temas, entre ellos, temas culturales. Además, la Biblioteca Nacional está creando bibliotecas móviles para llegar a la población rural.

132. La Iniciativa Nacional para la Educación Cívica tiene centros de recursos en los diversos distritos y en las bibliotecas rurales, a fin de mejorar el acceso a la información de todo el público, incluidos los niños.

133. Para los niños que viven cerca de los museos, el Museo de Malawi también organiza diversas actividades infantiles que apuntan a mejorar la vida cultural del niño.

D. El derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37(a))

Disposiciones constitucionales

134. Las disposiciones constitucionales se mantienen sin modificaciones, tal como figuran en los párrafos 150 a 154 del informe inicial del Estado Parte.

Otras disposiciones jurídicas

135. El proyecto de Ley de Modificación del Código Penal suprime el castigo corporal, como lo hace el proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) que, una vez sancionado, derogará la Ley de la Infancia y la Juventud, aún vigente y que permite los castigos corporales. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), además, prohíbe encarcelar a los niños.

Limitaciones

136. Pese a que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha intentado llevar a la práctica la prohibición del castigo corporal autorizando a los directores de educación de todos los distritos a vigilar los castigos corporales en las escuelas, la aplicación de esta norma sigue siendo difícil, pues los maestros no están dispuestos a delatarse entre sí, y los alumnos están demasiado atemorizados como para aportar información.

VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO

137. En este capítulo, se analiza la legislación, las políticas, los programas y la situación general en cuanto al entorno familiar y a los otros tipos de cuidado al alcance de los niños de Malawi, con relación a los artículos 5, 9, 10, 18, 19, 25, 27(a) y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

138. Conforme a la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004, los hombres encabezan la mayoría de los hogares del país (75%). Esta proporción no ha experimentado cambios significativos desde 1992 (cuando se registró el 75%) hasta 2000 (cuando la cifra fue del 73%). Los hogares encabezados por mujeres son más comunes en zonas rurales del país (26%) que en zonas urbanas (17%). Dado que la mayoría de los niños viven en zonas rurales y que la pobreza en ellas es más aguda que en las zonas urbanas, es probable que a la mayoría se les dificulte el acceso a los recursos necesarios para una crianza y un desarrollo adecuados. En el caso de los niños pertenecientes a hogares encabezados por mujeres, esta situación puede verse agravada por el hecho de que la mayor parte de las mujeres no tienen control sobre los recursos productivos ni acceso a ellos. Un hogar promedio de Malawi sigue estando formado por 4,4 personas. Esta cifra es ligeramente superior en zonas rurales que en zonas urbanas.

A. Orientación y responsabilidad de los padres (artículo 5), pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4 del artículo 27)

Disposiciones constitucionales

139. No se han propuesto reformas a las disposiciones constitucionales consignadas en el informe inicial del Estado Parte.

Otras disposiciones jurídicas

140. El proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares es el resultado de una revisión integral de las siguientes normas legales:

- a) La Ley de Matrimonio Civil (Cap. 25:01);
- b) La Ley de Matrimonio Africano (Registro de Ritos Cristianos) (Cap. 25:02);
- c) La Ley Asiática (de matrimonio, divorcio y sucesión) (Cap. 25:03);

- d) La Ley de Divorcio (Cap. 25:04);
- e) La Ley sobre la Pensión Alimenticia de la Mujer Casada (Cap. 25:05);
- f) La Ley de Filiación (Cap. 25:04);
- g) La Ley de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias (Cap. 26:04).

141. El efecto acumulativo del proyecto de ley es que puede reclamarse el pago de una pensión alimenticia durante el matrimonio, así como después del divorcio, la separación judicial o la nulidad del matrimonio. El proyecto de ley detalla claramente los deberes y las responsabilidades de los padres. El pago de una pensión alimenticia para una mujer soltera embarazada es exigible tanto al padre del bebé, como a los padres o al tutor del padre, si el padre fuese menor de edad. El proyecto de ley también prevé el proceso para hacer exigibles las pensiones alimenticias. El tribunal puede hacer exigible el pago de pensiones alimenticias dentro de Malawi o fuera del país (las sentencias sobre pensiones alimenticias emitidas en Malawi tienen validez fuera del territorio).

142. Una vez promulgada, la Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) ayudará a promover que los padres se involucren más en la crianza de sus hijos, a través de un perfeccionamiento en la determinación de procedimientos parentales y mecanismos para el pago de pensiones alimenticias.

143. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) deroga la Ley de Filiación; por su parte, el proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares deroga la Ley de Divorcio, entre otras. El Ministerio de la Mujer prevé impartir formación a los integrantes del poder judicial sobre estas leyes después de promulgadas, para asegurar el pago de la pensión alimenticia de los niños. Ya se han puesto en marcha algunas de las campañas de formación y toma de conciencia respecto del Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), que continuarán tras la promulgación de la ley.

144. La acción judicial para exigir el pago de pensión alimenticia es más frecuente en contextos urbanos, mientras que en zonas rurales, donde la pobreza es mayor, sigue presentando obstáculos. Se han ampliado los esfuerzos por incrementar el acceso a la justicia en las zonas rurales mediante la introducción de un nuevo proyecto de ley de asistencia judicial, presentado al Parlamento en 2006. Con una mejor educación cívica, más habitantes de las zonas rurales podrán contar con asistencia letrada y obtener el pago de una pensión alimenticia a través de la justicia.

Políticas y programas

145. No se han producido cambios sustanciales en la situación relativa a la orientación de los padres desde el informe inicial del Estado Parte (párrafos 159 a 166), fuera del hecho de que hay más ONG y grupos de la sociedad civil, ya sean comunitarios o nacionales, que trabajan en pos

de una mayor conciencia sobre la orientación para padres, en particular, en vista de la pandemia de VIH/SIDA.

146. Entre los programas y las políticas formales del Gobierno concebidos para dar apoyo a los padres y tutores en el cuidado y la protección de los niños, cabe mencionar los que siguen:

- a) El Programa Nacional para Otros Niños Vulnerables;
- b) El Plan Nacional de Acción para Otros Niños Vulnerables;
- c) El Programa de Bienestar Familiar y Comunitario;
- d) Los programas de rehabilitación y reintegración conforme al sistema de justicia de menores;
- e) La política de gestión comunitaria integrada de enfermedades infantiles y sus 17 prácticas esenciales para el cuidado de niños;
- f) El Programa Nacional de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia.

147. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, con su política para el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, está promoviendo el cuidado de los niños en el ámbito comunitario. Esta política fomenta la creación de centros comunitarios de atención infantil, que proveen atención, apoyo y estimulación a niños de hasta seis años, así como sesiones para padres y madres acerca del cuidado y la estimulación de los niños, con especial hincapié en la participación activa de los padres.

148. En virtud del programa de apoyo a la educación, el costo de las matrículas escolares de los niños necesitados está cubierto. Se han elaborado directrices respecto del apoyo a la educación de los otros niños vulnerables. Inicialmente, las actividades se llevaban a la práctica desde el poder central, pero se están aplicando otras modalidades para delegar la puesta en práctica a las Asambleas.

149. Existen diversos programas de alimentación escolar que ayudan a incrementar los índices de asistencia e inscripción y que, a la vez, prestan apoyo a los padres y tutores en la crianza de los niños.

150. Otros programas, como el proyecto de remesas de efectivo con fines sociales, los programas para ganarse la vida y los subsidios agrícolas, dan apoyo a los padres y tutores mejorando su nivel de vida y, así, ayudándolos a criar a sus niños.

B. Contacto con los padres (artículo 9)

Disposiciones constitucionales

151. No se han propuesto reformas a las disposiciones constitucionales consignadas en el párrafo 174 del informe inicial del Estado Parte.

Otras disposiciones jurídicas

152. El Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) prevé disposiciones exhaustivas con respecto al cuidado y la protección del niño por parte de la familia. Este proyecto detalla claramente los deberes y las responsabilidades de los padres, y contempla tanto el pago de pensiones alimenticias como el modo de hacerlas exigibles.

C. La reunificación familiar (artículo 10)

Disposiciones jurídicas

153. En Malawi, la reunificación familiar no constituye un problema significativo. No se han producido cambios fundamentales al marco legal en cuanto a los refugiados y a la reunificación de la familia desde el informe inicial del Estado Parte (párrafos 181 y 182).

154. En lo referido a la justicia de menores, el Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) intenta, en la mayor medida posible, encarar la situación de los niños que hayan tenido problemas con la ley dentro del ámbito familiar, y que el proceso de su rehabilitación tenga lugar bajo la supervisión de agentes de libertad vigilada con formación especial en la materia. Esto se logra a través de la remisión y de la prohibición del encarcelamiento, así como disponiendo la privación de la libertad de los niños en institutos reformativos sólo como último recurso.

155. Un proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Adopción, elaborado en forma simultánea con el Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), fomenta también la reunificación familiar después de la adopción, excepto que pueda demostrarse, con fundamentos razonables, que tal contacto familiar no serviría al interés superior del niño ni de otra persona involucrada.

D. Otros tipos de cuidado (artículo 20) y adopción (artículo 21)

Disposiciones jurídicas

156. El Gobierno otorga reconocimiento al sistema de la familia ampliada y a las organizaciones comunitarias en la prestación de cuidado y apoyo a otros niños vulnerables a través de la política nacional para tales niños, que destaca que el cuidado institucional debería ser un recurso de última instancia. En consideración del debilitamiento del sistema de la familia ampliada y la incapacidad general de la comunidad para hacer frente a la mayor cantidad de huérfanos y otros niños privados de su entorno familiar, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño presta servicios tales como los sistemas de hogares de guarda y adopción, de modo tal de ofrecer un ámbito familiar sustituto a

estos niños. No obstante, dada la ausencia de un marco legislativo, esto se hace únicamente a través de políticas.

157. Para los casos en que los padres o los tutores no pueden cuidar del niño, el Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) prevé otros tipos de cuidado. Se otorgará a las Asambleas de Distrito la responsabilidad de salvaguardar y promover el bienestar de los niños dentro de su área de jurisdicción. Además, por primera vez, se ha otorgado reconocimiento jurídico a los hogares de guarda.

158. A través del proceso de revisión de la Ley de la Infancia y la Juventud, también se revisó la Ley de Adopción, y se propuso una enmienda. Las modificaciones propuestas procuran promover el interés superior del niño en las áreas que siguen:

i) Prohibición de adopciones internacionales. Dado que la Comisión Jurídica entendió que la Ley de Adopción prohíbe las adopciones internacionales, el proyecto de ley modificatoria prevé permitir la adopción internacional, toda vez que conviniere al interés superior del niño, y siempre que se ajustare a las estrictas condiciones previstas en el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993. Estas salvaguardas procuran proteger al niño contra secuestros, venta o trata de personas.

ii) Devolución de la propiedad al producirse la adopción. El proyecto de ley modificatoria revierte la situación actual en la que, si un padre o una madre adoptivos fallecen sin haber hecho testamento, el niño adoptivo no tiene derecho al patrimonio del fallecido. Esta posición va en desmedro del interés superior del niño y contradice el artículo 23 de la Constitución, que exige un tratamiento igualitario para todos los niños, independientemente de las circunstancias de su nacimiento.

iii) Jurisdicción sobre temas de adopción. El proyecto de ley modificatoria otorga jurisdicción sobre temas de adopción a los tribunales de justicia de menores creados según el Proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), que se especializarán en la problemática infantil.

159. En 2005, Malawi elaboró normas y reglamentaciones mínimas para la creación y la operación de hogares infantiles y orfanatos. Estas normas están destinadas a fortalecer la función del Ministerio en la inscripción y la inspección de los hogares infantiles y orfanatos, con miras a mantener un nivel aceptable de cuidado, protección y apoyo para los otros niños vulnerables. Las normas detallan claramente los procedimientos para crear un orfanato, al igual que las condiciones para su gestión y para la dotación de personal. Contienen disposiciones especiales referidas a la salud y a los procedimientos médicos, a las construcciones, a la ropa de cama y la vestimenta, y a la educación y la formación profesional. Además, señalan específicamente que se deberá permitir al niño mantener vínculos de idioma y costumbres con su comunidad, y que no se lo colocará en un hogar o un orfanato no pertenecientes al área correspondiente a su grupo étnico. Asimismo, las autoridades del hogar u orfanato deberán respetar la religión original. Se alientan las visitas de familiares, y se apunta a que el niño permanezca lo menos posible en el orfanato.

E. Protección de los niños contra el abuso y el descuido (artículo 19)

160. Los casos denunciados de abuso sexual y explotación de mujeres y niños han continuado en aumento, hasta llegar a picos sin precedentes, a lo largo del período que abarca el informe. La cantidad de casos de desfloración y ataques graves a niños por parte de padres, tutores, familiares y trabajadores domésticos ha planteado dificultades para la protección, el bienestar, la supervivencia y el desarrollo de los niños.

161. Un documento de investigación encomendado por la Comisión Jurídica, en preparación para un próximo programa de revisión sobre la trata de personas, menciona que, en los últimos tiempos, también se ha tornado sumamente problemático el traslado ilícito de menores. Malawi es - principalmente - un país de origen para la trata de víctimas con destino al hemisferio norte y, en algunos casos, a Sudáfrica, con el fin de alimentar la industria del sexo, y a Mozambique, para el trabajo en plantaciones y en el servicio doméstico.

162. Según el documento de investigación de la Comisión Jurídica, los niños son objeto de trata de una región a otra del país para alimentar la industria del turismo sexual en las áreas costeras del lago, como Chilumba, Nkhata Bay, Nkhotakota, Monkey Bay, Salima y Mangochi, y para alimentar el mercado de trabajo en plantaciones de tabaco y té en Kasungu, Salima, Thyolo, Mulanje y Chikwawa. Estos niños son trasladados desde lugares ubicados muy al sur del país, como Chikwawa y Nsanje, y se los fuerza a vivir en servidumbre, a kilómetros de su hogar, sujetos a las condiciones más deplorables de vida y trabajo. (En la Parte G del Capítulo VIII, sobre Medidas especiales de protección, se ofrece información detallada sobre trata).

Disposiciones jurídicas

Trata de personas

163. En cuanto a la trata de menores o a su traslado ilegal, Malawi no ha promulgado ninguna normativa desde el informe inicial del Estado Parte. Para combatir la trata de personas, se han aplicado las disposiciones vigentes incluidas en diversas normas legales, entre ellas la Constitución, aunque no siempre con resultados satisfactorios. No obstante, Malawi ha tomado parte en diversas actividades tendientes a sensibilizar a funcionarios de inmigraciones, personal policial, fiscales y otras partes interesadas respecto del fenómeno de la trata de personas. En gran medida, las diversas actividades se llevaron a cabo con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina Internacional del Trabajo, y otras ONG locales e internacionales, así como asociados en el desarrollo. Cabe agregar que estas iniciativas han logrado que se asignara al país la prestigiosa categoría de estrato 1, conferida por el Gobierno de los Estados Unidos en el Informe Anual del Departamento de Estado correspondiente a los últimos dos años. La categoría de estrato 1 toma en cuenta la amplitud del problema y el éxito del Gobierno en la limitación de la trata de personas.

164. El artículo 19 de la Constitución garantiza específicamente la inviolabilidad de la dignidad humana y prohíbe la tortura, así como el trato cruel, inhumano y degradante. La Constitución, además, consagra la libertad personal en su artículo 18 y, en el 27, prohíbe la esclavitud y la

servidumbre. En el artículo 27 también se prohíbe toda forma de trabajo forzoso, servil o en condiciones de esclavitud.

165. Conforme al tenor del artículo 136 del Código Penal, constituye delito separar a una menor de 16 años soltera de la custodia legal de sus padres o tutores, sin que éstos lo sepan o den consentimiento. También constituye delito, en virtud del artículo 140 del mismo Código, la explotación de una mujer en prácticas sexuales, sea en territorio de Malawi o fuera del país.

166. Sin embargo, la normativa vigente y las reformas propuestas al Código Penal no bastan para combatir la trata de personas. Las modificaciones sólo abordan la trata de mujeres y niños en el caso de la prostitución, y dejan de lado la trata para otros fines, como el trabajo forzoso. La debilidad de las normas y los procedimientos en materia de inmigración han creado un entorno propicio para la trata de personas. La mayor parte de los secuestradores extranjeros carecen de los documentos de inmigración necesarios que legitimen su estadía en el país. Al tomar nota del aumento en la trata transfronteriza de mujeres y niños, y en cumplimiento de su mandato de armonizar la legislación existente con las obligaciones contraídas por el país mediante la firma de tratados internacionales, la Comisión Jurídica creó, en el año 2005, un programa destinado a elaborar legislación para combatir la trata de personas. A causa de la dificultad para conseguir recursos financieros, el programa no se ha iniciado todavía; se prevé su puesta en marcha en el primer trimestre de 2007, en caso de que se obtengan fondos.

167. En cambio, se han hecho algunos avances en la lucha contra la trata de niños para el mercado laboral interno. Existen informes del Ministerio de Trabajo que señalan que se sometió a juicio al menos a dos personas durante el período que abarca el presente informe por delitos relativos al trabajo infantil. Los niños involucrados volvieron a su lugar de origen y se reunieron con sus familias, después de obtener una indemnización de los empleadores.

Explotación y abuso sexual, descuido y violencia doméstica, recuperación física y psicológica, y reintegración social

168. Según los artículos 132, 133 y 134 del Código Penal, un ataque indecente contra un menor, sea de sexo femenino o masculino, constituye un delito.

169. El Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal amplía la protección de los niños y, en especial, de las niñas, contra el abuso sexual. Por ejemplo, el proyecto eleva la edad legal para que las niñas puedan dar su consentimiento para mantener relaciones sexuales de 13 a 16 años. Asimismo, el proyecto califica como delito grave involucrar a mujeres y niñas en prácticas de desfloración mediante amenazas, fraude o administración de drogas, elevando el período de prisión a 14 años. El proyecto además aumenta a cinco años la pena por el delito de retener a mujeres y niñas para actividades sexuales.

170. Por otro lado, en mayo de 2006 se promulgó la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. La Ley se propone eliminar la violencia de género que tenga lugar dentro de una relación doméstica, ofrecer recursos legales eficaces a personas afectadas por la violencia doméstica

y, por último, prestar servicios sociales a víctimas de violencia doméstica, entre las que se cuentan los niños.

171. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica complementa la legislación penal y la perfecciona reconociendo las diversas formas en que la violencia doméstica puede manifestarse, a saber:

- a) Abuso económico o financiero;
- b) Abuso emocional o psicológico/abuso social;
- c) Abuso sexual.

Políticas y programas

172. En el año 2002, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño elaboró una Estrategia contra la Violencia por Motivos de Sexo (2002). Esta estrategia se nutrió del Plan Nacional de Acción para la Lucha contra la Violencia de Género (2001-2006), formulado también por el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño con el aporte de otras partes interesadas, y presentado ante la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo con el fin de informar sobre el progreso de la Declaración de la mencionada Comunidad y su Adición sobre Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Niños. Además, la Estrategia Nacional tomó elementos de las iniciativas de la Red contra la Violencia de Género, una red de ONG e instituciones públicas coordinada por el Centro de Recursos de Derechos Humanos de Malawi, que desarrolló un Plan Estratégico para la Eliminación de la Violencia de Género (2002-2005). Tanto en la estrategia como en el plan se prevé la situación de los niños. El plan estratégico nacional planteó diversas actividades destinadas a abordar la violencia de género, entre las cuales se destacaba la redacción de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, que ya ha sido promulgada. Entre otras actividades, el plan incluía la elaboración de un sistema integrado comunitario de apoyo a las víctimas, el mejoramiento de los mecanismos de coordinación entre las partes interesadas y la educación jurídica, y la creación de programas de toma de conciencia para los responsables de tomar decisiones y demás grupos a los que estaba dirigido el plan, hasta llegar al nivel de las distintas comunidades.

173. En el año 2006, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño elaboró una Respuesta Nacional a la Violencia de Género, y se propuso examinar el Plan Nacional de Acción para la Lucha contra la Violencia de Género, cuyo plazo de vigencia había expirado. La Respuesta Nacional aborda el problema de la violencia contra los niños y otros subgrupos vulnerables, tales como los niños con discapacidades y las niñas. Asimismo, la Respuesta Nacional procura sortear las siguientes deficiencias en la situación actual:

- a) La falta de información desglosada;
- b) La ausencia de seguimiento del apoyo a las víctimas;

- c) La lentitud en la promulgación de proyectos de ley en materia de género;
- d) Los conocimientos limitados sobre las cuestiones relacionadas con la violencia de género y sus efectos sobre la víctima y la comunidad;
- e) La escasa preparación de las Unidades de Apoyo a las Víctimas para ofrecer cuidado y apoyo a las víctimas de violencia de género;
- f) La falta de experiencia suficiente y de apoyo técnico de los prestadores de servicios a las víctimas de violencia de género;
- g) Los niveles muy bajos de conocimientos jurídicos del público en general;
- h) La insuficiencia de información, educación y comunicación al público en materia de violencia de género;
- i) La falta de presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos a los órganos internacionales y regionales;
- j) La escasa coordinación entre las partes interesadas en el tema de la violencia de género;
- k) La falta de acceso al apoyo para las víctimas en el ámbito comunitario;
- l) La falta de información necesaria sobre la situación de derechos humanos de los refugiados en el país.

174. El proyecto “Dejar de perjudicar y explotar a los niños” fue concebido específicamente para trabajar en pos de la creación de un entorno propicio para la protección de los niños. Para casos de abuso infantil, el proyecto incluye un componente que facilita la atención, el apoyo, la protección y la rehabilitación adecuados a las necesidades. La concreción del proyecto también exige actividades de investigación, pues la falta de mecanismos para reunir información continúa planteando problemas a todo programa para la protección de los niños. Al amparo de esta iniciativa, se ha impartido formación a funcionarios del Ministerio de Educación, Deportes y Cultura, del Ministerio de Salud y Población, y de diversas ONG, así como a periodistas, para que actúen como formadores en la prevención del abuso y la explotación sexual. Las ONG también condujeron varias reuniones en procura de una sensibilización comunitaria y destinadas a líderes locales, al personal policial, a maestros, y a niños y niñas escolarizados y no escolarizados. Además, se impartió formación sobre la trata a los funcionarios del área laboral de los distritos.

175. Con respecto a la explotación y el abuso institucional, las Directrices para la Atención y Apoyo a Otros Niños Vulnerables y las normas y reglamentaciones sobre hogares infantiles y orfanatos ofrecen protección a los niños, entre otras disposiciones.

176. El Ministerio de Salud y Población ha elaborado directrices para los prestadores de atención de salud acerca del manejo de casos de violación y asaltos sexuales. Estas directrices contienen instrucciones específicas para el caso de asaltos sexuales a menores, y se ocupan de las enfermedades de transmisión sexual en los niños, de la profilaxis después de la exposición al VIH, del embarazo y de los anticonceptivos de emergencia para menores.

177. El personal de los programas de alimentación escolar, en especial en la atención de casos de emergencias, sensibiliza a los niños para que den a conocer cuestiones relacionadas con el abuso y la explotación de los niños, pues se sabe que los alimentos pueden emplearse para explotar a los niños y abusar de ellos.

178. Las Unidades de Apoyo a las Víctimas de la policía de Malawi y los comités de distrito para la protección de los niños, dependientes del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, han llevado adelante campañas de promoción de una toma de conciencia, destinadas a limitar la explotación sexual con ánimo de lucro de los niños.

179. La recuperación y la rehabilitación de las víctimas menores de edad se ha logrado en gran medida mediante el asesoramiento otorgado por el Departamento de Bienestar Social, el personal hospitalario y las Unidades de Apoyo a las Víctimas. Las ONG, por su parte, dan formación profesional a quienes antes estuvieron involucrados en la explotación sexual con ánimo de lucro.

Limitaciones

180. Pese a los avances que se lograron gracias a los programas mencionados, continúan planteándose dificultades importantes, tales como las que siguen:

181. En ciertas oportunidades, los casos de secuestro de niños se ven agravados por el asesinato del niño, con amputación de diversas partes del cuerpo. Se ha revelado que estas partes del cuerpo se utilizan en ceremonias de hechicería. Sólo es posible juzgar a quienes perpetran estos delitos por secuestro y asesinato, dado que la Ley de Hechicería no reconoce la práctica de la hechicería como delito.

182. Los informes también incluyen cada vez más casos de descuido y abandono de niños, supuestamente debido a los crecientes niveles de pobreza, y a la mayor cantidad de madres adolescentes. Esta situación plantea dificultades significativas, pues las intervenciones deben ser multisectoriales, y no siempre están coordinadas.

183. En la mayoría de las cuestiones que se plantean, es enorme la demanda de intervenciones programáticas; habitualmente, la eficacia de las intervenciones se ve menguada por la insuficiencia de los recursos financieros, de capital y humanos.

184. Se prevé incrementar la cobertura de los servicios de asesoramiento programando la formación del personal policial que actúa en las Unidades de Apoyo a las Víctimas puesto que, hasta la fecha, se carece de consejeros formados para ocuparse de niños que han sido víctimas o testigos; por ejemplo, se carece de consejeros con formación en ludoterapia.

VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

185. En este capítulo se examina la situación de los niños de Malawi en relación con los artículos 6, 18, 23, 24, 26 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los sectores de la salud y el bienestar social constituyen la base del análisis de este capítulo, debido a la importancia fundamental que revisten para la supervivencia y el desarrollo del niño.

A. Supervivencia y desarrollo (artículo 6)

Disposiciones constitucionales

186. El inciso h) del artículo 13 de la Constitución consagra como principio de política nacional el alentar y promover condiciones que posibiliten el desarrollo pleno de miembros saludables, productivos y responsables de la sociedad.

Políticas y programas

187. Para dar tratamiento a las enfermedades comunes de la niñez y mantenerlas bajo control, el Gobierno, a través del Ministerio de Salud y Población, formuló y dio prioridad a la Política de Gestión Integrada de Enfermedades de la Infancia. El objetivo de esta política es reducir en dos tercios la cantidad de muertes de niños menores de cinco años entre 2000 y 2015. La política hace hincapié en un programa global e integrado de prestaciones de salud destinado a los niños, en el que convergen todas las intervenciones relativas a las enfermedades de la niñez. Además, se incluyen en esta política los principales abordajes de la Gestión Integrada de las Enfermedades de la Infancia, en particular: gestión eficaz de casos, capacitación antes de entrar en funciones, apoyo a los sistemas de salud y promoción de las prácticas principales de atención de niños en el ámbito familiar y comunitario.

188. Otra de las prioridades es mejorar la inmunización de los niños a través del Programa Ampliado de Inmunización, que tiene alcance nacional y procura reducir la mortalidad infantil provocada por algunas de las principales enfermedades mortales. Este programa se rige por las recomendaciones que ha formulado la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contribuye en gran medida a aumentar la inmunización de los niños menores de un año contra algunas enfermedades, tales como la tuberculosis, el sarampión y la difteria (véanse los Cuadros 8 y 9 *infra*).

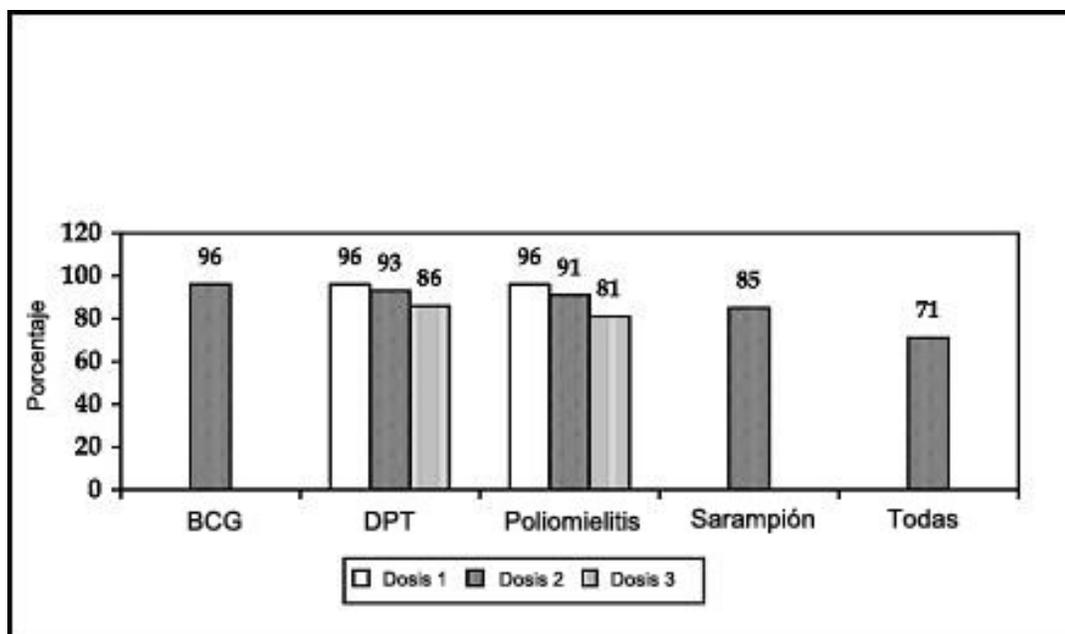
Cuadro 8. Cobertura de vacunas para niños de un año

Vacunación durante el primer año de vida			Porcentaje de niños de edades comprendidas entre 12 y 23 meses vacunados contra las enfermedades de la niñez, antes de la encuesta y antes de haber cumplido el primer año de vida. Malawi 2006									
Fuente de la información	Vacuna BCG	Vacuna DPT HepB 1	Vacuna DPT HepB 2	Vacuna DPT 3 HepB 3	Vacuna Polio-mielitis 0	Vacuna Polio-mielitis 1	Vacuna Polio-mielitis 2	Vacuna Polio-mielitis 3	Sarampión	Todas*	Ninguna	Cant. de niños de 12 a 23 meses
Vacunados en cualquier momento antes de la encuesta												
Tarjeta de vacunación	75,6	76,4	75,3	73,5	24,9	76,5	75,4	73,1	66,8	65,4	0,3	4.979
Informe de la madre	19,9	19,8	17,8	12,7	11,1	19,2	15,5	8,2	18,4	6,0	2,3	4.979
Ambos	95,5	96,2	93,1	86,2	36,0	95,7	90,9	81,3	85,2	71,4	2,5	4.979
Vacunados a los 12 meses	94,5	95,3	92,5	84,6	36,0	95,2	90,3	79,8	77,3	62,0	2,6	4.979

* BCG, sarampión y tres dosis de cada de las vacunas DPT- Hep B y Poliomielitis (excluida la dosis Poliomielitis 0)

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006

Cuadro 9. Porcentaje de niños de edades comprendidas entre los 13 y los 23 meses que fueron vacunados en 2006



Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006

189. Anteriormente, el Gobierno sólo enviaba suministros de vacunas y medicamentos contra la tuberculosis a los hospitales asociados de la Asociación Cristiana para la Salud de Malawi (CHAM), el segundo servicio de salud del país. Ahora, en cambio, todos estos hospitales asociados se beneficiarán con otros medicamentos que son de uso habitual en Malawi, y esto contribuirá a reducir la tasa de mortalidad infantil. También se han creado Sistemas de Suministro de Información Sanitaria y sistemas de gestión de medicamentos.

190. El Ministerio de Salud y Población ha intensificado en forma sostenida las iniciativas destinadas a reducir la cantidad de muertes de niños por malaria. Una de las intervenciones del programa de malaria prevé la distribución gratuita de mosquiteros tratados con insecticida, para niños y embarazadas. Se trata de un programa de importancia fundamental para mejorar la salud de los niños. El riesgo que corren las mujeres embarazadas de contraer malaria es cuatro veces mayor en comparación con la población adulta en general. La tasa de malaria informada en 2002 era de 240 cada 1.000 habitantes. Cerca del 40% de los fallecimientos de menores de cinco años y del 40% de las consultas de pacientes en establecimientos sanitarios son a causa de la malaria. Según la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004, sólo el 41,9% posee mosquiteros tratados con insecticida. La Encuesta de Indicadores Múltiples 2006 muestra un incremento en la cantidad de niños que duermen debajo de mosquiteros (véase el Cuadro 10 *infra*). La provisión de mosquiteros está altamente subvencionada por el Gobierno con el objetivo de reducir la tasa de mortalidad infantil derivada de la malaria. La tasa de personas que poseen mosquiteros en el quintil de la población rica es del 71,9%, mientras que entre en el quintil más pobre, desciende al 20,3%. Las campañas contra la malaria se llevan a cabo una vez por año entre septiembre y noviembre. Estas campañas han contribuido a reducir las tasas de mortalidad infantil (véase Cuadro 10 *infra*).

Cuadro 10. Niños que duermen bajo mosquiteros

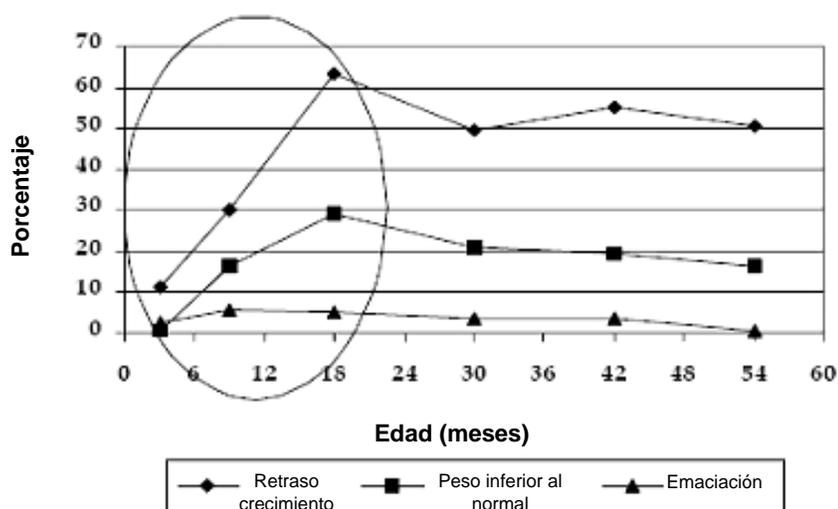
Porcentaje de niños de edades comprendidas entre 0 y 59 meses, que durmieron bajo un mosquitero tratado con insecticida la noche anterior. Malawi 2006					
Características	% de hogares que tienen al menos un mosquitero	% de hogares que tienen al menos un mosquitero tratado con insecticida	Durmió debajo de un mosquitero	Durmió debajo de un mosquitero tratado con insecticida	Cant. de niños de edades comprendidas entre 0 y 59 meses
Sexo					
Masculino	N/D	N/D	28,9	23,1	11.304
Femenino	N/D	N/D	29,0	23,0	11.687
Región					
Norte	57,6	36,4	34,4	23,7	2.436
Central	47,7	35,3	26,4	21,8	10.517
Sur	49,2	34,5	30,0	24,2	10.041
Tipo de vivienda					
Urbana	72,2	53,8	52,1	20,6	20.505
Rural	46,5	32,6	26,1	42,9	2.489

Porcentaje de niños de edades comprendidas entre 0 y 59 meses, que durmieron bajo un mosquitero tratado con insecticida la noche anterior. Malawi 2006					
Características	% de hogares que tienen al menos un mosquitero	% de hogares que tienen al menos un mosquitero tratado con insecticida	Durmió debajo de un mosquitero	Durmió debajo de un mosquitero tratado con insecticida	Cant. de niños de edades comprendidas entre 0 y 59 meses
Edad					
0-11 meses	Na	Na	32,2	26,4	4.947
12-23 meses	Na	Na	30,3	23,7	4.979
24-35 meses	Na	Na	28,2	21,9	5.157
36-47 meses	Na	Na	27,2	21,9	4.601
48-59 meses	Na	Na	25,8	20,2	3.310
Quintil de riqueza					
Más bajo	32,9	20,7	18,0	13,0	5.075
Segundo	40,4	28,0	23,7	18,6	4.770
Medio	51,0	35,7	28,4	22,5	4.881
Cuarto	53,7	38,3	30,4	24,0	4.391
Más alto	72,0	54,8	48,8	41,3	3.877
Total	49,5	35,0	29,0	23,0	22.994
N/D No se dispone de la información					

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006.

191. En relación con el estado de nutrición de los niños, son pocos los avances que se han registrado desde el informe inicial del Estado Parte. Las causas principales de la falta de progreso son la permanente inseguridad alimentaria, las prácticas deficientes de atención sanitaria y la gran cantidad de casos de VIH/SIDA que existen en el país. La Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004 indica que —en términos de nutrición— el estado de los niños se ha mantenido estable (48% en 1992, 49% en 2000 y en 2004). En la Encuesta de Indicadores Múltiples 2006 se observa, también, que casi el 10% de los menores de cinco años tiene un peso ligeramente inferior al normal (19,4%) y el 3%, un peso muy inferior al normal. El 46% de los niños está muy mal alimentado, y el 3% padece de emaciación o es demasiado delgado para su altura (véase el Cuadro 11 *infra*).

Cuadro 11. Porcentaje de niños desnutridos de edades comprendidas entre 0 y 59 meses



Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006.

192. Según la Encuesta de Micronutrientes de 2001, la deficiencia de Vitamina A afecta al 59% de los niños en edad preescolar, al 57% de las mujeres en edad de procrear, al 48% de los niños que cursan la escuela primaria, y al 37% de los hombres. Esto indica deficiencias nutricionales graves en la población, así como problemas de salud en los niños en edad preescolar y en las mujeres en edad de procrear.

193. En todos los distritos se han creado Unidades de Rehabilitación de Nutrición - gestionadas por el Ministerio de Salud y Población o los asociados en la ejecución - que complementan los servicios del Gobierno, especialmente en zonas remotas. Estas Unidades suministran alimentación complementaria a las personas subalimentadas, a fin de evitar enfermedades y cuadros clínicos derivados de la desnutrición. El Cuadro 12 *infra* contiene estadísticas sobre el estado de salud de los niños en relación con el peso inferior al normal (peso según la edad), emaciación (peso según la altura) y retraso del crecimiento (altura según la edad). Los porcentajes se han calculado sobre el total de niños menores de cinco años:

Cuadro 12. Estado de salud de los niños menores de cinco años

Parámetro	Porcentaje
Peso inferior al normal (moderado a grave)	25
Emaciación	6
Retraso del crecimiento	49

Fuente: Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004.

194. Como parte de la aplicación de la Política de Alimentación, el Ministerio está promoviendo buenas prácticas alimentarias como, por ejemplo, la lactancia exclusiva, que incluye también a las madres VIH positivas, complementos con micronutrientes y fortificación de los alimentos, por ejemplo con sal iodizada. En Malawi, casi todas las madres (el 99%) amamantan a sus hijos durante no menos de un año, aunque sólo la mitad (el 53%) lo hace en forma exclusiva durante los primeros seis meses (véase el Cuadro 13 de la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004). Estas cifras, no obstante, implican una mejora en comparación con lo que sucedía en el año 2000, cuando el porcentaje de madres que amamantaban a sus hijos en forma exclusiva sólo llegaba al 45% (Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2000). En la Encuesta de Indicadores Múltiples de 2006, estos datos se muestran desglosados por grupo de edad e indican que aproximadamente el 56% de los menores de seis meses son amamantados en forma exclusiva. Entre los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 9 meses, el 89% recibe leche materna o alimentos semisólidos; entre los 12 y los 15 meses, el 97% aún son amamantados; y entre los 20 y los 23 meses, el porcentaje cae al 73%. El cuadro que sigue muestra el patrón de prácticas de lactancia exclusiva de las madres de Malawi. Cabe mencionar, en particular, que las madres con mayor nivel educativo y de ingresos adoptan la lactancia exclusiva como práctica en forma más frecuente que las madres que no poseen ese nivel de educación y son pobres (véase el cuadro 13 *infra*).

Cuadro 13. Patrón de lactancia exclusiva

Grupo de edad (en meses)	Porcentajes de madres que practican la lactancia en forma exclusiva
0-2	75
2-3	59,2
4-5	27,5
6-7	3,8
8-9	0,9
10-11	1,0
12-19	0,3
20-23	0,0

Fuente: Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004.

Cuadro 14. Lactancia según la situación por grupo de edad

Porcentaje de niños vivos en relación con la lactancia materna, para cada grupo de edad. Malawi 2006										
Características de origen de los encuestados	Niños de 0 a 3 meses con lactancia materna exclusiva	Cant. de niños	Niños de 0 a 5 meses con lactancia materna exclusiva	Cant. de niños	Tasa de alimentación complementaria oportuna	Cant. de niños	Niños de 12 a 15 meses con lactancia materna	Cant. de niños	Niños de 20 a 23 meses con lactancia materna	Cant. de niños
Masculino	70,3	766	56,8	1.106	89,3	834	97,7	862	72,4	775
Femenino	71,8	775	56,0	1.207	88,8	851	97,2	903	74,2	810
Región										
Norte	62,0	156	51,6	231	84,8	166	97,4	180	76,3	185
Central	71,5	708	55,9	1.053	89,8	787	97,9	793	74,4	726
Sur	72,6	677	57,9	1.029	89,1	732	97,0	792	71,4	674
Lugar de residencia										
Urbano	80,8	194	65,4	273	88,1	206	95,1	182	63,4	170
Rural	69,6	1.348	55,2	2.041	89,1	1.480	97,7	1.582	74,6	1.416
Nivel de educación de la madre										
Ninguno	69,0	322	56,4	482	91,4	417	94,7	363	75,3	330
Esc. primaria	69,7	1.000	54,9	1.508	88,0	1.065	98,5	1.191	72,7	1.063
Esc. secundaria	80,3	212	63,1	316	90,0	196	96,0	208	73,1	187
Otros estudios	17,1	2	14,0	3	100,0	4	100,0	3	84,5	5
Quintil de riqueza										
Más bajo	63,4	351	48,1	532	90,4	374	98,0	415	83,7	312
Segundo	68,4	309	53,8	492	85,4	352	97,9	356	71,2	377
Intermedio	67,7	319	55,4	480	89,3	380	97,1	398	69,3	306
Cuarto	80,0	281	65,8	398	90,7	305	97,5	342	74,3	347
Más alto	78,3	282	62,2	411	89,5	275	96,2	254	67,2	243
Total	71,0	1.541	56,4	2.313	89,0	1.685	97,4	1.765	73,4	1.585
• :Lactantes de 6 a 9 meses que reciben leche materna y alimentos sólidos o blandos.										

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006.

Logros

195. Como resultado general de todas las intervenciones descriptas anteriormente, se han hecho importantes progresos con miras a reducir la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años. De hecho, la tasa de mortalidad de menores de cinco años cayó de 234 cada 1.000 nacidos vivos en

el año 1992, a 189 cada 1.000 nacidos vivos en el año 2000, y a 133 cada 1.000 nacidos vivos en el año 2004. Actualmente, según la Encuesta de Indicadores Múltiples 2006, la tasa de mortalidad de menores de cinco años es de 118 cada 1.000 nacidos vivos (véase el Cuadro 15 *infra*). El Informe 2003 de los objetivos del Milenio indica que existe una marcada correlación entre la reducción real y la pauta en las tasas de mortalidad de los niños menores de cinco años. De mantenerse esta tendencia, se podría llegar a cumplir con el objetivo de reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de menores de cinco años para 2015. La correlación entre la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años y la probabilidad de alcanzar el cuarto objetivo del Milenio se grafica en el Cuadro 4 *supra*.

Cuadro 15. Datos de la Encuesta de Indicadores Múltiples/Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi para el cuarto objetivo del Milenio: reducir la mortalidad infantil

Fuente	Mortalidad neonatal	Mortalidad posnatal	Mortalidad de lactantes**	Mortalidad infantil (1 a 4 años)	Mortalidad menores de 5 años*
Encuesta de Indicadores Múltiples 2006	31	38	69	53	118
Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004	27	49	76	62	133

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006

196. La Encuesta de Indicadores Múltiples 2006 revela que la incidencia de enfermedades que se pueden prevenir con vacunación como, por ejemplo, el sarampión, se ha reducido a partir de la administración de vacunas, que actualmente alcanza una cobertura promedio del 85,2%.

197. La formulación y la aplicación de los programas comunitarios de atención infantil, la Política Nacional sobre el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia y los servicios móviles de atención de salud demuestran el compromiso que ha asumido el Gobierno con una mejor atención de la salud de los niños.

Dificultades y limitaciones

198. Las enfermedades transmitidas por el agua o los alimentos serán el principal obstáculo que habrá que sortear para reducir la mortalidad infantil. Es necesario mejorar las instalaciones sanitarias y el acceso al agua potable, a fin de proteger la supervivencia y el desarrollo de los niños. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples 2006, el 74% de la población - el 96% en áreas urbanas y el 71% en áreas rurales - tiene acceso estable a mejores fuentes de abastecimiento de agua. Dentro del

programa de atención sanitaria preventiva, el Gobierno ejecuta programas de agua potable y saneamiento. Se trata de programas comunitarios en cuya ejecución intervienen otros interesados, tomando en cuenta otras políticas multisectoriales.

B. Los niños con discapacidades (artículo 23)

Disposiciones constitucionales

199. El inciso g) del artículo 13 de la Constitución consagra como principio de política nacional el prestar asistencia a las personas con discapacidades. Con respecto a los niños, esto se puede lograr, por ejemplo, ampliando el acceso a los lugares públicos y propiciando su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.

Políticas y programas

200. El Gobierno - a través del Ministerio de Personas con Discapacidades y Ancianos - formuló una Política Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidades, que completó y lanzó en junio de 2006. El objetivo de la política es promover los derechos de las personas con discapacidades y permitirles desempeñar un papel pleno y participativo en la sociedad. Esta política incluye áreas específicas que promueven el interés superior del niño con discapacidades, tales como prevención, detección temprana y protección social. El Gobierno también ha dispuesto una serie de medidas de protección especial para los niños con discapacidades, a pesar de que, hasta a la fecha, no existe una política específica para ellos.

201. El Ministerio de Personas con Discapacidades y Ancianos, y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, han celebrado un acuerdo sobre políticas para institucionalizar la cuestión de la discapacidad dentro del sistema educativo, asegurando la formación de maestros especializados. El sistema educativo debe incluir un componente que contemple las necesidades y los sistemas de apoyo para la educación especial, tales como enseñanza adecuada y material didáctico, dispositivos, tecnologías y otros sistemas de apoyo que propicien un entorno óptimo de aprendizaje para los niños con discapacidades. En virtud de este acuerdo, los niños con discapacidades que pertenecen a grupos necesitados también tienen paga la escolaridad.

202. La política de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia promueve la escolarización de carácter inclusivo. La formación que reciben quienes se encargan de prestar cuidados durante el desarrollo en la primera infancia y en los centros comunitarios de atención infantil hace hincapié en la detección temprana de las discapacidades que se presentan en la niñez, y en incluir a los niños con necesidades especiales.

203. Para apoyar con eficacia a los niños con discapacidades, el Ministerio de Personas con Discapacidades y Ancianos colabora estrechamente con el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, el Ministerio de Salud y Población y el Consejo para los Discapacitados de Malawi, a fin de promover una toma de conciencia sobre las posibles causales de discapacidad como, por ejemplo, la falta de vacunación.

Dificultades y limitaciones

204. La falta de información general sobre las discapacidades, en especial, de datos desglosados, dificulta el seguimiento de los logros, o del impacto que han tenido las intervenciones en los niños con discapacidades. La Política Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidades ha propuesto la creación de un sistema de vigilancia para aplicar la política, junto con la Federación de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Malawi y la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, que debería - a su tiempo - abordar el problema.

205. No obstante, el Ministerio de Personas con Discapacidades y Ancianos no cuenta con la asignación adecuada de recursos financieros; por otro lado, los recursos disponibles no están específicamente destinados a los niños.

206. El impacto de la situación macroeconómica del país repercute en los niños con discapacidades: no hay muchas instituciones en el país para atender a estos niños, como tampoco instituciones específicas para niños con problemas mentales. A consecuencia de la pobreza, son muchos los padres que no pueden enviar a sus hijos a estas instituciones, aun cuando existan, pues suelen estar alejadas y es necesario contar con recursos económicos para poder trasladar a los niños. En consecuencia, los niños con discapacidades asisten a escuelas que carecen de instalaciones especiales, con maestros sin formación específica para satisfacer sus necesidades pedagógicas.

C. La salud infantil y los servicios de salud

207. En términos generales, el Plan Nacional de Salud del Ministerio de Salud y Población propone mejorar el acceso a los servicios de atención primaria. Los objetivos del Plan de Salud integran una serie de cuestiones dirigidas a mejorar la calidad de los servicios de atención de la salud y, por ende, el nivel de vida. Estos objetivos son:

- a) Ampliar el alcance y la calidad de los servicios de salud para madres e hijos menores de cinco años;
- b) Mejorar la calidad de la atención de salud en todos los establecimientos;
- c) Fortalecer, expandir e integrar los servicios de salud que se brindan a la población en general;
- d) Asignar los recursos de manera más eficiente y equitativa;
- e) Ampliar el acceso a los establecimientos de atención de salud y a los servicios básicos;
- f) Elevar y mejorar la calidad de recursos humanos capacitados, y distribuirlos en forma equitativa y eficiente;
- g) Consolidar las colaboraciones y asociaciones en el sector de la salud;

h) Reforzar todos los recursos del sector de la salud.

208. El Plan Nacional de Salud (2004 a 2010) incluye un enfoque integrador que, junto con el Programa Esencial de Salud y el Programa de Trabajo, concentra sus esfuerzos en dar respuesta a un listado, por orden de prioridad, de once enfermedades y afecciones que sufren las personas pobres, para asegurar atención de salud en todos los niveles y atender el problema de la limitación de recursos. El enfoque integrador reúne al Ministerio de Salud y Población, a donantes y a otras partes interesadas del sector de la salud, fundamentalmente del ámbito nacional. El programa de trabajo es el resultado de una consolidación de los diferentes programas de trabajo de este sector, y tiene como objetivo mejorar el nivel de salud de la población, para lo cual se propone disminuir la incidencia de enfermedades y muertes prematuras que afectan a los habitantes de Malawi.

209. En virtud de este programa, el Ministerio de Salud y Población ha elaborado una guía general para la mortalidad materna que apunta a reducir la incidencia de la mortalidad materna, infantil y de lactantes. El programa tiene por objeto aumentar la disponibilidad, la facilidad de acceso, la utilización y la calidad de la atención obstétrica especializada durante el embarazo, el parto y el puerperio, en todos los ámbitos del sistema de prestación de atención de salud. Además, el programa propone fortalecer la capacidad de personas, familias, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno para mejorar los servicios de salud materno-infantiles. Además de la guía general, el Ministerio de Salud y Población ha creado un paquete de material de promoción con miras a crear más conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la salud materna e infantil. Además, el Ministerio de Salud y Población ha preparado un reglamento del paciente, donde se detallan los derechos y las obligaciones de los pacientes y de los prestadores de servicios.

Programas y políticas

Atención prenatal

210. La atención prenatal constituye la base de una vida saludable. Según la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004, se estima que alrededor del 93% de las mujeres embarazadas tienen acceso a servicios de atención de salud prenatal. En la mayoría de los casos (el 82%), la prestación de estos servicios está a cargo de enfermeras y comadronas o comadronas auxiliares, y sólo un pequeño porcentaje (el 10%) de estas mismas prestaciones están a cargo de un médico. La Encuesta de Indicadores Múltiples 2006 agrega, además, que de las mujeres que tuvieron un nacimiento con vida en los dos años precedentes a la encuesta, el 53,8% dio a luz en un establecimiento sanitario, y el 53,6% lo hizo con la asistencia de un profesional de la salud. La amplia cobertura se debe a una mayor sensibilización y a las campañas públicas de toma de conciencia, que hacen hincapié en la importancia de la asistencia prenatal para asegurar la supervivencia de las madres y el desarrollo y la salud de los bebés.

211. Las parteras tradicionales tienen una capacitación continua y asisten a las mujeres embarazadas que no tienen acceso a los servicios de atención médica o que no desean acceder a ellos. El Gobierno les entrega equipos para realizar su trabajo y garantizar condiciones de limpieza y seguridad durante el alumbramiento y, en definitiva, la supervivencia de la madre y el bebé.

Asistencia posnatal

212. Sin embargo, con respecto a la atención durante el parto, no se observan mejoras significativas en relación con la tasa de bebés nacidos con la asistencia de un profesional de la salud: el porcentaje en las zonas urbanas es del 84%, y en las zonas rurales del 53%, a pesar de las iniciativas emprendidas para alentar a las madres a concurrir a los establecimientos de salud para reducir las posibilidades de complicación y muerte, tanto para ellas como para sus hijos. Se han organizado numerosas campañas de sensibilización con miras a promover el uso de los establecimientos sanitarios para beneficio de las madres, dado que estos establecimientos cuentan con servicios que incluyen trabajadores de la salud capacitados, insumos necesarios, equipos para determinar y manejar las complicaciones en el momento oportuno, y condiciones de higiene óptimas para prevenir infecciones tanto para la madre como para el bebé.

Logros

213. En términos generales, las mejoras sustanciales en el área de atención sanitaria, en especial en los servicios de asistencia durante el embarazo y posnatal, han surtido efectos. Muestra de ello es la importante reducción de la tasa de mortalidad infantil, que actualmente es de 69 cada 1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad de menores de cinco años, que actualmente es de 118 cada 1.000 nacidos vivos (Encuesta de Indicadores Múltiples 2006). Como se observa en el Cuadro 16, en comparación con la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Malawi 2004, las tasas de mortalidad muestran una disminución, que coincide con las tendencias que se vienen registrando desde 1992.

Cuadro 16. Tasas de mortalidad en la primera infancia

Tasas de mortalidad neonatal, posnatal, de menores de un año, infantil y de menores de cinco años para los quinquenios anteriores a la encuesta. Malawi 2006						
Quinquenios anteriores a la encuesta	Período calendario aproximado	Mortalidad neonatal	Mortalidad posnatal	Mortalidad menores de un año (1q0)	Mortalidad infantil (4q1)	Mortalidad menores de cinco años (5q0)
0-4	2002-2006	31	38	69	53	118
5-9	1997-2001	40	46	86	74	154
10-14	1992-1996	34	50	84	90	166

Fuente: Gobierno de Malawi y UNICEF; Encuesta de Indicadores Múltiples 2006.

214. En términos de asignaciones financieras, durante el ejercicio económico que finalizó el 30 de junio de 2006, el Ministerio de Salud y Población recibió un total de desembolsos de donantes del enfoque integrador de 50.140.408,93 dólares de los EE.UU. para aplicar a obligaciones por 40.447.144,00 de esta misma moneda, lo que arroja un superávit de 9.695.265,95 dólares de los EE.UU. El Gobierno desembolsó 7.700 millones de kwachas para aplicar a obligaciones por 6.800 millones de la misma moneda. Durante el ejercicio económico actual, el Gobierno omitió

cumplir con el compromiso de mantener la asignación presupuestaria al sector de la salud para el año 2006-2007. No obstante, el Ministerio de Finanzas ha asumido ahora el compromiso de suministrar una asignación durante el año al Ministerio de Salud para atender a esta situación. No queda claro qué proporción de estos recursos se ha asignado a los derechos de los niños.

Dificultades y limitaciones

215. A pesar de la reducción de la tasa de mortalidad infantil, el desglose de la tasa promedio anual de reducción por quintil de riqueza indica que es improbable que el 20% más pobre pueda alcanzar el objetivo de reducir en dos tercios la mortalidad infantil.

216. El costo por año de vida ajustado en función de la discapacidad sigue siendo alto en razón de la carga de las enfermedades infecciosas, factores determinantes básicos de la mala salud. A pesar de la reducción, la mortalidad de neonatos, lactantes y niños permanece en niveles tan altos que resultan inaceptables.

217. Las elevadas tasas de mortalidad de menores de cinco años que se registran en Malawi están correlacionadas con:

- a) La falta de voluntad de los padres de utilizar establecimientos de atención médica;
- b) La gran escasez de personal capacitado en los establecimientos sanitarios;
- c) La falta frecuente de medicamentos esenciales en los establecimientos públicos;
- d) Los sistemas de derivación y coordinación inadecuados;
- e) La falta de equidad en la asignación de recursos financieros a las familias y a los servicios de salud;
- f) El impacto del VIH/SIDA;
- g) La escasez inherente de capacidad institucional en los sectores público y privado;
- h) La excesiva demanda de atención de niños, que excede la capacidad de la mayor parte de los centros de salud.

218. El sistema sanitario tiene una gran escasez de personal. La proporción actual es de 2 médicos y 59 enfermeras cada 100.000 habitantes; esta situación obedece fundamentalmente al éxodo de profesionales. La proporción es muy inferior a la recomendada por la OMS, de 20 médicos cada 100.000 habitantes. Otro de los problemas es la distribución desigual de personal que favorece a la población urbana, pues los entornos de trabajo en zonas rurales carecen de atractivos. Para abordar esta situación, a comienzos de 2006, el Gobierno encomendó un estudio de seguimiento del personal de la salud que había renunciado o se había jubilado, pero que aún permanecía en el país en condición activa. Los resultados de este estudio permitieron organizar una campaña de

recontratación de personal calificado que había pertenecido a los servicios de salud y, desde entonces, se implantó un programa para fomentar el trabajo en las zonas rurales, con una remuneración más atractiva que alienta a estas personas a volver a trabajar.

219. El gasto de salud per cápita oscila en 13 dólares de los EE.UU.; la cifra es una de las más bajas del África subsahariana, y no está a la altura del monto que se estima necesario (17,5 dólares de los EE.UU.) para ofrecer el Programa Esencial de Salud. El gasto total de salud asciende aproximadamente al 9,3% del PIB y representa el 9,1% del total del gasto público.

220. Otro de los grandes obstáculos que enfrenta el Plan Nacional de Salud es la falta de higiene, debido a la ausencia de metodologías participativas adecuadas para informar a las familias sobre las prácticas sanitarias correctas, la falta de tecnologías apropiadas, la ausencia de políticas y control de saneamiento, y la insuficiente preocupación por la higiene. En las zonas rurales, el acceso a las fuentes mejoradas de agua sigue siendo escaso, en razón de que permanentemente hay cortes de servicio, falta de mantenimiento de los dispositivos de extracción de agua y de repuestos, y ausencia de comités capacitados en la materia. Las empresas de servicios no pueden ni siquiera llegar a abastecer con agua de buena calidad a todas las áreas urbanas.

221. La mortalidad y la morbilidad infantil siguen siendo altas y representan una gran dificultad para el Plan Nacional de Salud. También existen obstáculos para aplicar las políticas y los programas existentes. En primer lugar, la naturaleza multisectorial de los temas que afectan a la niñez dificulta la planificación, la puesta en marcha y el seguimiento. En segundo lugar, la gran cantidad de casos de VIH/SIDA ha complicado la aplicación de los programas tradicionales, pues el entorno operativo está sujeto a cambios rápidos. En tercer lugar, a raíz de la prevalencia del VIH/SIDA, el Ministerio de Salud se ha visto en la necesidad de incrementar su presupuesto de alimentación y nutrición; esto implica que, posteriormente, habrá que compensar y tomar fondos que estaban previstos para otros programas igualmente importantes. El Ministerio de Salud y Población ha contribuido a la superación de algunas de estas dificultades; en este sentido, estableció como prioridad la prestación de servicios de atención posnatal a fin de evitar o manejar las complicaciones que pudieran poner en riesgo la supervivencia de las madres y sus bebés. En definitiva, se procuró velar por la prestación de estos servicios en todos los establecimientos sanitarios públicos y privados, en todo el país.

D. Salud de los adolescentes

Programas y políticas

222. En Malawi, los adolescentes enfrentan diversos problemas que afectan la salud reproductiva y sexual como, por ejemplo, las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y los embarazos no deseados que, a veces, terminan en abortos no seguros y, en definitiva, un desenlace fatal. Las encuestas realizadas a adolescentes revelan que la edad promedio de inicio en la vida sexual es de doce años. Frente a este problema, el Ministerio de Salud y Población elaboró la Política de Salud Reproductiva de 2001, que prevé servicios de salud reproductiva para los adolescentes. Este servicio funciona con una política orientada a satisfacer las necesidades de los jóvenes, y apunta a ampliar

los servicios de planificación familiar mediante, por ejemplo, servicios de asesoramiento y diagnóstico, y adquisición y distribución de anticonceptivos, tales como preservativos. A través de este servicio, los adolescentes reciben información precisa y pertinente sobre higiene y procreación, así como sobre uso indebido de sustancias adictivas. El servicio apunta a menores de edades comprendidas entre los 8 y los 25 años.

223. El Plan Nacional de Salud también incluye un componente de formación para centros de salud en los cuales se capacita a los educadores inter pares que trabajarán con los adolescentes. Tanto el Ministerio de Salud y Población como el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño aplican programas de divulgación para ayudar a los niños de todo el país en este sentido. Asimismo, se han previsto una serie de intervenciones financiadas por distintos donantes que apuntan a derribar los tabúes en torno a la educación sexual. A estas iniciativas se suma una intensificación de los talleres de sensibilización para los Miembros del Parlamento y los jóvenes, con miras a crear conciencia sobre la importancia de contar con establecimientos de salud y legislación que tengan en cuenta las necesidades de los jóvenes.

Logros

224. Los adolescentes han adquirido más conocimientos acerca de la prevención del VIH/SIDA. Según la Encuesta de Indicadores Múltiples 2006, el 40,2% de los varones y el 40,3% de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años tienen amplios conocimientos acerca del VIH/SIDA. Los encuestados con amplios conocimientos afirman que el uso de preservativo en cada relación sexual y el tener una pareja estable no infectada pueden reducir la posibilidad de infectarse con el VIH, que una persona de aspecto saludable puede tener el virus, y rechazan los dos conceptos erróneos locales más comunes. Esta encuesta también revela que las tasas de uso de preservativo entre los adolescentes está en aumento en términos generales, y que el 40% de las mujeres y el 60% de los varones de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años han usado preservativos masculinos en el último encuentro sexual de alto riesgo en los últimos doce meses.

Dificultades y limitaciones

225. En el período que abarca el informe, ha mejorado la prestación de servicios de salud sin cargo, que incluyen salud reproductiva, servicios voluntarios de asesoramiento y diagnóstico, servicios de planificación familiar y prenatal, y tratamiento general de problemas relacionados con la salud. No obstante, el nivel de los programas de divulgación para jóvenes sobre el VIH/SIDA varía de distrito en distrito. Malawi tiene ahora una cobertura amplia de tratamiento general de problemas de salud entre los jóvenes, tanto en las áreas urbanas como en las rurales, pero el asesoramiento y los análisis de detección voluntarios se concentran, en su mayoría, en las zonas urbanas.

226. Las niñas y las mujeres jóvenes corren el riesgo de tener embarazos no deseados, de someterse a prácticas de aborto peligrosas y de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH. Dado que la Política de Salud Reproductiva Adolescente es relativamente nueva, los servicios que atienden a las necesidades de las personas jóvenes no están muy consolidados aún, y la mayoría se ubican en áreas urbanas donde están a cargo, principalmente, de una ONG.

E. VIH y SIDA

227. Como se observa en los Cuadros 16 y 17 *infra*, el VIH/SIDA ha pasado a ser rápidamente el problema social y económico número uno. Los servicios sociales esenciales sucumben ante el peso de las pérdidas humanas, al tiempo que la carga y el costo de la atención de los enfermos se eleva. El riesgo que corren las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de contraer VIH/SIDA es cuatro veces mayor que el de los hombres. El grupo de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años corre más peligro, ya que el riesgo para las mujeres es nueve veces mayor. De las 100.000 nuevas infecciones de VIH que se producen anualmente en Malawi, cerca de 30.000 se atribuyen a la transmisión de madre a hijo. Se estima que el 18,3% de las 540.000 mujeres que dan a luz anualmente son portadoras del VIH; esto significa que 98.000 mujeres necesitan tener acceso a un programa de Prevención de la Transmisión de Madres a Hijos.

Cuadro 17. Cantidad estimada de adultos y niños que viven con VIH/SIDA

Indicador	Valor	Bajo	Alto
Prevalencia en adultos de 15 a 49 años (nacional)	14,4%	12%	17%
Cantidad de adultos infectados	760.000	630.000	910.000
Cantidad de mujeres adultas infectadas	440.000	370.000	530.000
Prevalencia en adultos (áreas urbanas)	23%	19%	28%
Cantidad de adultos infectados (áreas urbanas)	240.000	200.000	290.000
Prevalencia en adultos (áreas rurales)	12,4%	10%	15%
Cantidad de adultos infectados (áreas rurales)	530.000	440.000	640.000
Cantidad de niños infectados (de 0 a 14 años)	70.000	60.000	80.000
Cantidad de infectados de más de 50 años	60.000	50.000	70.000
Total población VIH+	900.000	750.000	1.080.000

Fuente: Informe de vigilancia centinela sobre el VIH 2003, Ministerio de Salud y Comisión Nacional del SIDA

Cuadro 18. Cantidad de niños huérfanos en Malawi (estimaciones y proyecciones)

Cantidad estimada de niños huérfanos de 0 a 18 años	
Cantidad total de niños huérfanos en 2001	937.000
Cantidad total de niños huérfanos en 2005	1.080.000
Porcentaje de niños huérfanos sobre la cantidad total de niños	14

Niños huérfanos a causa del SIDA (de 0 a 17 años)	
Niños huérfanos a causa del SIDA en 2004	500.000
Porcentaje de niños huérfanos a causa del SIDA, sobre el total de 2004	48%
Niños que perdieron a alguno de sus padres o a ambos	
Cantidad de niños huérfanos de madre (2004)	610.000
Cantidad de niños huérfanos de padre (2004)	660.000
Total de niños huérfanos de padre y de madre	240.000
Cantidad de niños huérfanos por grupo de edad	
0 a 4 años	110.000
5 a 9 años	340.000
10 a 18 años	558.000
Proyecciones de la cantidad de niños huérfanos	
Porcentaje del total de niños huérfanos sobre el total de niños para 2010	18%
Cantidad total de niños huérfanos para 2010	1.150.000

Fuente: State of the World Children, 2004

Programas y políticas

228. La Política Nacional sobre el SIDA aborda específicamente la cuestión de los niños asegurando que el gobierno:

- a) Vele por la igualdad de acceso a la información importante sobre el VIH y a los programas de educación para todas las mujeres y niñas, independientemente del estado civil o de que estén infectadas con el virus;
- b) Fortalezca y haga cumplir la legislación vigente para proteger a los niños y jóvenes contra cualquier tipo de abuso o explotación;
- c) Asegure que los jóvenes tengan acceso a información sobre salud sexual y reproductiva adecuada a la edad y a las necesidades de los adolescentes;
- d) Incorpore la educación para la vida cotidiana en el programa de estudios escolares y asegure que este mismo tipo de enseñanza pueda ser impartida a los jóvenes que ya han dejado la escuela, a fin de que puedan protegerse;

e) Cree centros juveniles para múltiples propósitos a fin de garantizar el bienestar y el desarrollo de los jóvenes de ambos sexos y, al mismo tiempo, la protección contra el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual;

f) Garantice que todas las instituciones educativas cuenten con mecanismos de salvaguardia adecuados y exigibles para evitar el abuso, el acoso o la explotación sexual de los estudiantes, por parte de sus pares o de empleados.

Logros

229. La Comisión Nacional del SIDA presta apoyo a las organizaciones comunitarias a fin de sensibilizar a las comunidades acerca de cómo prevenir la transmisión de madre a hijo, en muchos distritos. Estas organizaciones crean programas para alentar a la gente a que concurra a los servicios de asesoramiento y análisis voluntarios y, así, acceda con facilidad a los medicamentos si fuera necesario. Además, las ONG trabajan con asistentes sociales y psicólogos que tienen la capacitación adecuada para ayudar a las comunidades a afrontar la pandemia del SIDA. También existen numerosos programas que apuntan a reducir al mínimo el impacto del VIH/SIDA en los niños como, por ejemplo, grupos de atención de niños huérfanos en todos los distritos, atención comunitaria en el hogar, programas de prevención de la transmisión de madre a hijo, y suministro de alimentos para las familias enfermas.

230. La Comisión Nacional del SIDA ha destinado fondos para que la Comisión Jurídica inicie un programa de reforma legal que incluya la legislación referente al VIH/SIDA. Se prevé comenzar con este proceso de revisión durante el primer trimestre de 2007, y se ha programado incluir en la reforma las cuestiones de los niños y el VIH/SIDA.

231. Existen servicios de cuidados intensivos prenatales que aseguran que las madres gocen de buena salud durante el embarazo. Se han puesto en marcha programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo, que son obligatorios en determinados establecimientos de salud. Se prevé aumentar la cantidad de pruebas de diagnóstico en todos los distritos y establecimientos sanitarios. Se ha preparado un plan quinquenal de Prevención de la Transmisión de Madre a Hijo para el período 2006-2010, destinado a aumentar radicalmente la cantidad de mujeres infectadas de VIH que reciben terapia antirretrovírica profiláctica, que en 2004 representó sólo el 2,7%. Los puntos sobresalientes de este plan son: aumento de la cantidad de pruebas de VIH a mujeres embarazadas, de más de 100.000 en 2006 a más de 400.000 en 2010; y suministro de profilaxis antirretrovírica a 10.000 pares de mujeres e hijos en 2006, y a más de 65.000 en el año 2010. Estas medidas permitirían evitar 40.000 infecciones en lactantes a lo largo de los próximos cinco años.

Dificultades y limitaciones

232. Al haber más presión sobre el programa pediátrico de tratamiento antirretrovírico debido a la falta de recursos, disminuye la cantidad de niños que tienen acceso a tales medicamentos, a pesar de que la demanda es mayor.

233. El impacto del VIH/SIDA en los niños ha sido particularmente devastador. Los niños huérfanos corren un riesgo mayor de perder la propiedad familiar, lo que contribuye a que los niveles de pobreza de este grupo vulnerable sigan empeorando. La muerte de los padres a causa del SIDA también produce un cambio en las responsabilidades familiares que caben a los hijos, pues estas responsabilidades se trasladan, en especial, a las niñas. Además, al gran número de huérfanos que deja el SIDA, se suma una importante cantidad de niños en situación de vulnerabilidad, en razón de que sus padres o tutores padecen alguna de las enfermedades relacionadas con el SIDA. Los altos niveles de pobreza y el incremento de responsabilidades familiares agrega más adversidad a estos niños, que se ven enfrentados al estigma, la discriminación, el abuso económico y sexual, el hambre, la falta de hogar y más pobreza. En este caso, también la pobreza y la exclusión que sufren los niños huérfanos de Malawi adquiere una dimensión más grave en el caso de las niñas: es muy poca la vestimenta que tienen y, además, no cuentan con ropa de cama ni con jabón. Estas carencias adquieren una importancia crítica para las niñas - especialmente en términos de higiene - cuando ingresan en la pubertad. El hambre y la exclusión social minan la asistencia a la escuela y conducen así a una mayor exclusión social. Los servicios de atención comunitaria de niños huérfanos están desbordados y en estado de desintegración. Además, el acceso de estos niños - si es que lo tienen - al apoyo psicosocial, la atención médica, el agua potable y los servicios de saneamiento es muy limitado. Es de esperar que el proyecto de Ley de Reforma de la Ley sobre el Patrimonio de Personas Fallecidas (Herencia y Protección), así como el proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Adopción mencionado anteriormente, aborden algunos de estos temas, una vez sancionados.

234. La superposición ocasional de funciones entre el Ministerio de Salud y Población y la Comisión Nacional del SIDA ha ocasionado demoras en la puesta en marcha de las actividades en torno al VIH/SIDA. Este problema ha sido tratado en el Marco de Acción Nacional, que reconoce la función clave del Ministerio de Salud y Población en su puesta en marcha. Las funciones específicas asignadas al Ministerio de Salud y Población para evitar la superposición de funciones con la Comisión Nacional del SIDA incluyen:

- a) Planificación y puesta en marcha de la Estrategia del Sector de Salud para el VIH/SIDA;
- b) Suministro de apoyo técnico para la formulación de la política sobre VIH/SIDA;
- c) Coordinación de las áreas temáticas en la atención de salud;
- d) Suministro de apoyo técnico a otros sectores;
- e) Realización de una encuesta sobre el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, así como sobre el comportamiento epidemiológico;
- f) Coordinación y gestión de las respuestas biomédicas y de salud como, por ejemplo, las intervenciones Comunicación para el Cambio, la programación de la distribución de preservativos, el asesoramiento y los análisis voluntarios para el VIH, la prevención de la transmisión de madre a hijo, la terapia antirretrovírica, y los cuidados paliativos.

235. Diversos sectores han instado a que los estudios de diagnóstico de VIH durante el embarazo sean de rutina y obligatorios. Esta situación ha abierto un debate agitado dado que el carácter obligatorio de las pruebas de diagnóstico de VIH viola el derecho de la madre a la privacidad y a la dignidad personal; además, tal como lo sugieren informes puntuales, algunas madres optan por renunciar a los servicios de atención prenatal y prefieren dar a luz en el hogar para evitar lo que ellas perciben como una prueba obligatoria de diagnóstico obligatoria de VIH en los centros de salud públicos.

F. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda (artículos 26 y 18), y el nivel de vida (artículo 27)

236. El artículo 30 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona al desarrollo, lo cual faculta a todas las personas a gozar del “desarrollo económico, social, cultural y político”. Este derecho exige que el estado tome todas las medidas necesarias para su ejercicio, incluida “la igualdad de oportunidades para que todos puedan acceder a los recursos básicos, la educación, los servicios de atención de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la infraestructura”. El ejercicio del derecho al desarrollo se ve obstaculizado por las limitaciones propias de la economía de Malawi para generar recursos, que genera un estándar de vida muy bajo. Los altos niveles de desempleo agravan el bajo nivel de vida, exacerbado por la falta de un sistema de seguridad social que pueda paliar los efectos del desempleo o las condiciones deficientes de empleo, así como la inseguridad alimentaria. La situación de los niños como grupo vulnerable que no puede ejercer el derecho al desarrollo es aún peor, como lo demuestran los bajos indicadores de salud, los altos niveles de abandono escolar y las malas condiciones de vida como resultado de la pérdida de sus padres a consecuencia del SIDA o de haber contraído ellos mismos la enfermedad.

Políticas y programas

237. Los programas y las políticas que se detallan a continuación están orientados a mejorar el nivel de vida de los niños ante la falta de un sistema formal de seguridad social.

238. El Programa de Subsistencia Rural está destinado a las familias vulnerables. Este programa contempla el otorgamiento de créditos para las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de aptitudes y el desarrollo de infraestructura. Esta intervención está destinada a mejorar la capacidad de las personas de dar sostén adecuado a sus familias.

239. El Proyecto Integrado de Desarrollo Rural pone en marcha intervenciones en las áreas de agua y saneamiento, VIH/SIDA, agricultura, microfinanzas y mejoras de la red vial.

240. El Fondo de Acción Social de Malawi ejecuta varios programas que incluyen el Proyecto de Apoyo Social, destinado a fortalecer la capacidad de las comunidades y de las personas vulnerables para que puedan hacer frente a los riesgos sociales y reducirlos. Este programa está destinado a prestar apoyo específicamente a grupos de personas desfavorecidas, pobres y vulnerables (es decir, niños desnutridos, huérfanos, niños de la calle, personas mayores, viudos, viudas, familias de guarda, indigentes, afectados por el VIH/SIDA, personas con discapacidades). Por lo general,

estos grupos no tienen capacidad para movilizarse y solicitar recursos para mejorar la subsistencia de sus familias.

241. El Gobierno y las ONG - entre las que se incluye la Comisión de Desarrollo Católico - proporcionan asignaciones para alimentos (remesas de efectivo), capital y formación profesional a las familias encabezadas por niños. Ciertas organizaciones comunitarias ayudan a estas familias brindándoles servicios de apoyo como, por ejemplo, raciones alimentarias e insumos agrícolas.

242. A fin de incrementar la seguridad alimentaria, el Gobierno ha creado un programa de subsidios para fertilizantes, para las familias de bajos ingresos, especialmente dirigido a las más vulnerables. Se han presentado problemas en el sistema de distribución, pero el Gobierno está abocado a mejorar el programa para garantizar que las familias más necesitadas tengan acceso al fertilizante subsidiado.

243. La Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo de Malawi, aprobada por el Gabinete en noviembre de 2006, está llamada a ser la sucesora del Documento sobre la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en Malawi, que caducó en 2006. Esta Estrategia - prevista para el período de 2006-2011 - está basada en la Estrategia para el Crecimiento Económico de Malawi, e incorpora las enseñanzas que dejó la aplicación del Documento sobre la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en Malawi. Básicamente, se trata de un documento orientador de política estratégica, que se ocupa de las prioridades de desarrollo y crecimiento socioeconómico del Gobierno y está destinado a los responsables de formulación de políticas del Gobierno, el sector privado, las ONG y los asociados cooperativos. Fundamentalmente, es una herramienta nacional para facilitar el proceso de crecimiento y de desarrollo. Tres de las áreas temáticas de esta Estrategia - el crecimiento económico sostenible, la protección social y el desarrollo social - procuran abordar el problema del bajo nivel de vida y de la falta de un sistema de bienestar social, La Estrategia intenta potenciar acumulativamente los derechos de los más vulnerables, que no pueden beneficiarse del crecimiento económico con planes para su protección, como programas de redes de seguridad y obras públicas. Estas áreas temáticas reconocen también que para reducir la pobreza, mantener el crecimiento económico, y eliminar el hambre y la vulnerabilidad, es necesario que la población tenga salud y educación, y sea productiva.

Logros

244. El Departamento de Asuntos relacionados con la Pobreza y la Gestión de Desastres, dependiente de la Oficina del Presidente y el Gabinete, propicia actualmente un proceso participativo para la elaboración y prueba de un proyecto de remesas de efectivo con fines sociales. El distrito elegido para esta prueba piloto es Mchinji, y la Asamblea del Distrito será el organismo de ejecución. Este Plan permitirá que alrededor de 1.200 familias - extremadamente pobres e incapacitadas para trabajar - reciban una asignación mensual y un beneficio para educación destinado a niños de escuelas primarias y secundarias. El gobierno ha decidido recientemente ampliar la experiencia piloto a otros seis distritos. La Comisión Nacional del SIDA financiará este proyecto en 2007; asimismo, se han movilizado fondos de la Quinta Ronda de propuestas del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria para apoyar esta ampliación.

245. Se han creado mecanismos de cooperación y coordinación entre el Gobierno y la sociedad civil para propiciar el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado. El Gobierno intenta lograr estos objetivos a través del Departamento de Bienestar Social del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, de hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud y Población, de programas de obras públicas y del Fondo de Acción Social de Malawi. Los distintos departamentos del Gobierno que participaron en la aplicación de este derecho trabajan habitualmente con organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales.

246. Como se observó anteriormente, la Estrategia para el Desarrollo y el Crecimiento de Malawi apunta específicamente a los niños como grupo vulnerable, e incorpora medidas de apoyo social al aplicar las estrategias para sus cinco áreas temáticas.

Dificultades y limitaciones

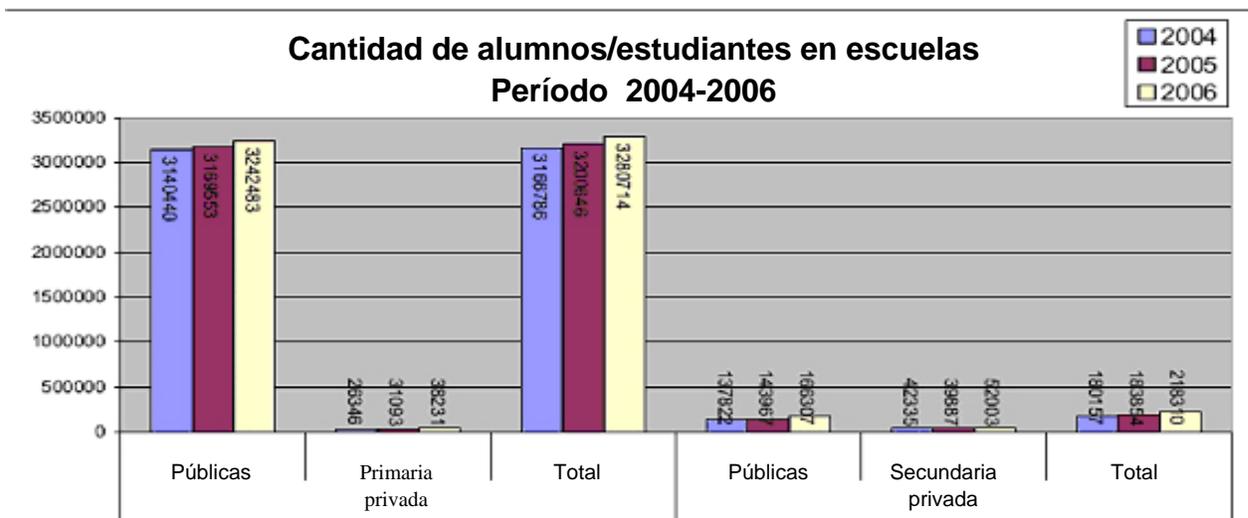
247. La inseguridad alimentaria ha estado presente en Malawi a lo largo de todo el período objeto del informe. La cosecha 2005-2006 - de alrededor de 2.350.159 toneladas métricas de maíz - mostró una mejora significativa, marcando así un aumento del 43% respecto del promedio de 1.642.368 toneladas métricas de los últimos cinco años. A pesar de este aumento registrado en el ámbito nacional, Lilongwe, Dedza, Salima y Mangochi no lograron superar la escasez de alimentos.

VIII. LA EDUCACIÓN, INCLUIDAS LA FORMACIÓN Y LA ORIENTACIÓN PROFESIONALES

248. En este capítulo se examina la situación de Malawi en relación con los artículos 28, 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, con especial hincapié en las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño formuló en sus observaciones finales sobre el informe inicial del Estado Parte.

249. Los indicadores de educación de Malawi se mantienen inaceptablemente bajos. Aunque la tasa de alfabetización de adultos actualmente es del 64%, la mayor parte de la población carece de preparación académica formal. En el año 2000, la Oficina Nacional de Estadísticas realizó una encuesta que demostró que el 88% de la población - el 84% de los hombres y el 92% de las mujeres - no tenía antecedentes de educación formal (es decir, no tenían un certificado de finalización de escuela primaria, certificado de ciclo básico, certificado de educación de una escuela de Malawi, certificado de Nivel "A", diploma ni título de grado) Si bien desde entonces no se han llevado a cabo nuevas encuestas, las proyecciones revelan que estos indicadores no presentan grandes cambios. El compromiso asumido por el Gobierno de mejorar el sector de la educación está dando resultados en forma paulatina, que se plasman en el crecimiento anual constante de la cantidad de estudiantes y alumnos en las escuelas (véase el Cuadro 19 *infra*). Se prevé que con un entorno jurídico propicio y diversas estrategias, como las que se describen a continuación, habrá más niños inscriptos en las escuelas que llegarán a culminar el ciclo escolar; de esta manera, se logrará mejorar, en términos generales, los indicadores de educación del país.

Cuadro 19. Cantidad de alumnos/estudiantes en escuelas (2004-2006)



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Disposiciones jurídicas

250. La educación primaria sigue siendo voluntaria, ya que en el país no existe aún una política para hacerla obligatoria. Sin embargo, se han hecho presentaciones al programa de revisión constitucional en defensa de la educación primaria obligatoria, y este tema está en estudio por parte de Comisión Jurídica.

251. La revisión de la Ley de Educación aún no ha concluido. En el proceso de revisión se han previsto disposiciones que contemplan a los niños con necesidades especiales. Lamentablemente, no existe una política de educación que prevea las necesidades especiales y, por este motivo, se harán las consultas correspondientes antes de elaborar disposiciones sobre este tema. La revisión ha incorporado disposiciones sobre educación primaria obligatoria y contempla la política de descentralización. En el ámbito educativo, esta política prevé delegar las escuelas primarias a las Asambleas de Distrito, un ámbito más adecuado para poder llevar a la práctica la educación obligatoria. En cuanto a mejorar la calidad de la educación, en el proceso de revisión se ha propuesto adoptar medidas legislativas que prevean la formación de docentes, y se ha creado un órgano regulador profesional, denominado Consejo Nacional Docente, que controlará dicha profesión. Del proceso de revisión también han surgido recomendaciones respecto de la

reglamentación que contempla la creación y la administración de escuelas privadas, dado que esta cuestión propició la caída del nivel educativo con establecimientos inadecuados, materiales insuficientes y maestros sin la formación adecuada. La revisión también aborda los programas escolares, de manera de garantizar que la educación sea pertinente y aliente la participación de los alumnos en todos los niveles. Para crear un entorno escolar seguro, se han dispuesto medidas disciplinarias severas para los maestros que maltratan y explotan a los niños, y se han formulado recomendaciones para penalizar la intimidación, una práctica muy difundida entre alumnos y estudiantes.

Políticas y programas

252. La política actual en materia de educación, el Plan Nacional para el Sector Educativo de Malawi para el período 2006-2015, se basa en la Perspectiva Nacional de Desarrollo a Largo Plazo de Malawi (Visión 2020), el ulterior Marco de Política e Inversión para el Sector Educativo (2000-2012), y la más reciente Estrategia para el Desarrollo y el Crecimiento de Malawi. Este plan nacional refleja el compromiso del Gobierno de Malawi con las metas y prioridades fijadas en el ámbito regional (Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Organización de la Unión Africana) e internacional (los objetivos de desarrollo del Milenio), e incorpora el Plan de Acción Nacional Educación para Todos, actualmente vigente, que se complementa con la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos. Este Plan Nacional para el Sector Educativo sienta las bases para planificar y desarrollar el sector de la educación con un enfoque integrador de todos los sectores por un período de diez años, e incorpora todas las modalidades utilizadas en el sector: estrategias plenamente desarrolladas, programas y actividades para los subsectores de educación básica y secundaria, una estrategia indicativa para la formación técnico-profesional, y un resumen de algunos temas y cuestiones clave en el ámbito de la educación superior. Durante el proceso de análisis y revisión de este plan se aprobará el plan estratégico del subsector de la educación superior, apenas se haya completado.

253. El Plan Nacional para el Sector Educativo de Malawi traza varios objetivos para 2015, muchos de los cuales se concentran en un programa mejorado de educación primaria gratuita. Con respecto a la educación primaria, los objetivos del plan son los siguientes:

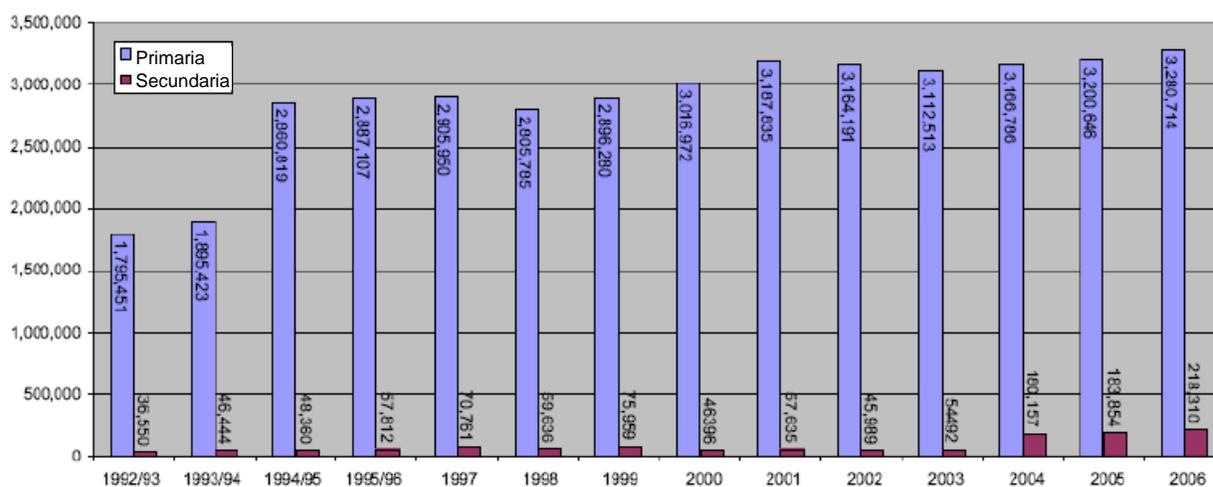
- a) Mejorar la proporción de alumnos por docente calificado: de 83 a 1 en 2005, a 55 a 1 en 2015;
- b) Aumentar la tasa de finalización: del 25% en 2005, al 75% en 2015;
- c) Aumentar la tasa de matriculación neta: del 81% en 2005, al 95% en 2015;
- d) Disminuir la proporción de alumnos por aula: de 111 a 1 en 2005, a 60 a 1 en 2015.

En términos generales, los objetivos fijados para la educación secundaria se centran en alcanzar la equidad entre los géneros para 2015 (la proporción actual es de 57 varones cada 43 mujeres).

254. La puesta en marcha del Plan Nacional para el Sector Educativo de Malawi se estructura en torno a tres metas. La primera, aumentar el acceso a las oportunidades educativas de todos los

habitantes de Malawi en todos los niveles del sistema, para que todos se beneficien. La segunda, mejorar la calidad y la pertinencia de la educación para reducir el abandono y la repetición escolar, y promover el aprendizaje eficaz. La estrategia del plan busca reducir al mínimo las compensaciones entre los tres subsectores de la educación (básica, secundaria, y formación técnica y profesional), y dar mayor prioridad al avance en pos de la enseñanza primaria universal, porque será esta medida la que proporcionará los resultados más altos en función de la inversión: una población económicamente más activa, informada, sana y participativa. En el ámbito de la escuela primaria, donde los niveles de asistencia y matriculación son muy bajos, y los de repetición y abandono muy altos, la estrategia del plan se propone reducir las tasas de repetición y abandono escolar a menos del 5% en los grados del 1.º al 7.º, y a menos del 10% en el grado 8.º. En tercer lugar, el plan propone mejorar el gobierno y la gestión del sistema para prestar los servicios de manera más eficaz y eficiente. Los siguientes cuadros muestran las tasas actuales de matriculación, abandono escolar, subsistencia, repetición y promoción.

Cuadro 20. Inscripción para la educación básica y secundaria, período 1993-2006



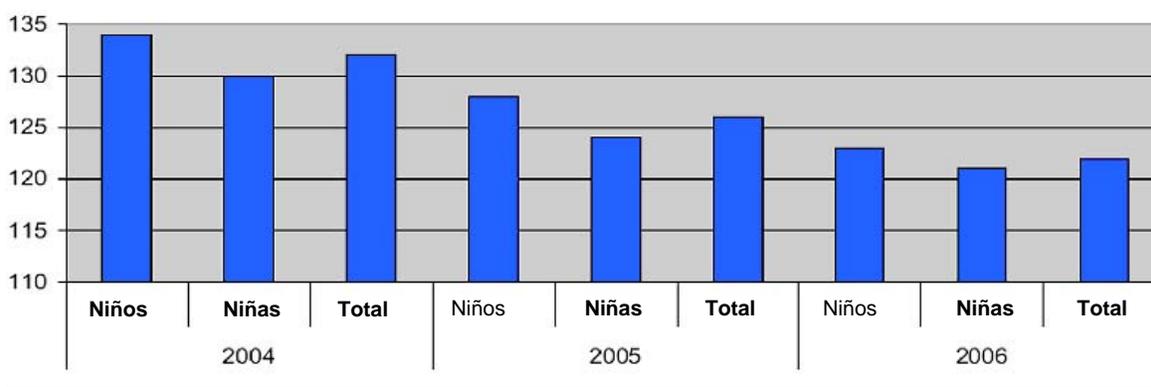
Nota: La cobertura de las escuelas secundarias mejoró a partir de 2004 (de 785 a 967), tras el lanzamiento del proyecto EQUIP 2, del Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación.

Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 21. Tasa bruta de matriculación para la escuela primaria, período 2004-2006

	2004			2005			2006		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Población de 6 a 13 años	1182490	1215367	2397857	1256456	1286620	2543076	1332943	1360066	2693009
Inscripción primaria Nivel 1 – Nivel 8	1590193	1576593	3166786	1607088	1593558	3200646	1638884	1641830	3280714
Tasa bruta	134	130	132	128	124	126	123	121	122

Tasa bruta de matriculación para la escuela primaria



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 22. Tasas de abandono escolar por nivel

	Abandono escolar por nivel							
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
Varones	21,67	5,71	15,28	12,53	15,27	13,51	10,44	8,61
Mujeres	22,42	7	14,53	11,84	15,96	14,95	18,76	22,76
Total	22,05	6,36	14,9	12,19	15,62	14,21	14,41	14,81

Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 23. Tasas de subsistencia para los niveles 5 a 8

Año	Nivel 5			Nivel 8		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
2004	44,8	50,5	47,4	26,9	22,6	24,6
2005	51,8	47,6	49,8	30,1	22,9	26,1
2006	53,3	52,9	53	31,9	27,2	29,6

Nota: Ésta es la proporción de un grupo de alumnos que completaron sucesivamente todos los niveles, expresada en función del porcentaje de alumnos matriculados en un determinado año lectivo. Este indicador se utiliza para mostrar en qué medida el sistema escolar es capaz de retener a los alumnos con la magnitud de abandono escolar o sin ella.

Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 24. Tasas de repetición por nivel y por sexo

	Tasas de promoción por nivel y por sexo							
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
Varones	52,24	72,3	61,87	69,66	67,95	73,25	78,29	75,08
Mujeres	52,18	71,83	63,12	71,28	67,91	71,61	69,53	62,76
Total	52,21	72,06	62,5	70,47	67,93	72,45	74,11	69,68

Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 25. Tasas de promoción por nivel y por sexo

	Tasas de repetición por nivel y por sexo							
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
Varones	26,09	21,99	22,85	17,81	16,78	13,24	11,27	16,31
Mujeres	25,4	21,17	22,35	16,88	16,13	13,44	11,71	14,48
Total	25,74	21,58	22,6	17,34	16,45	13,34	11,48	15,51

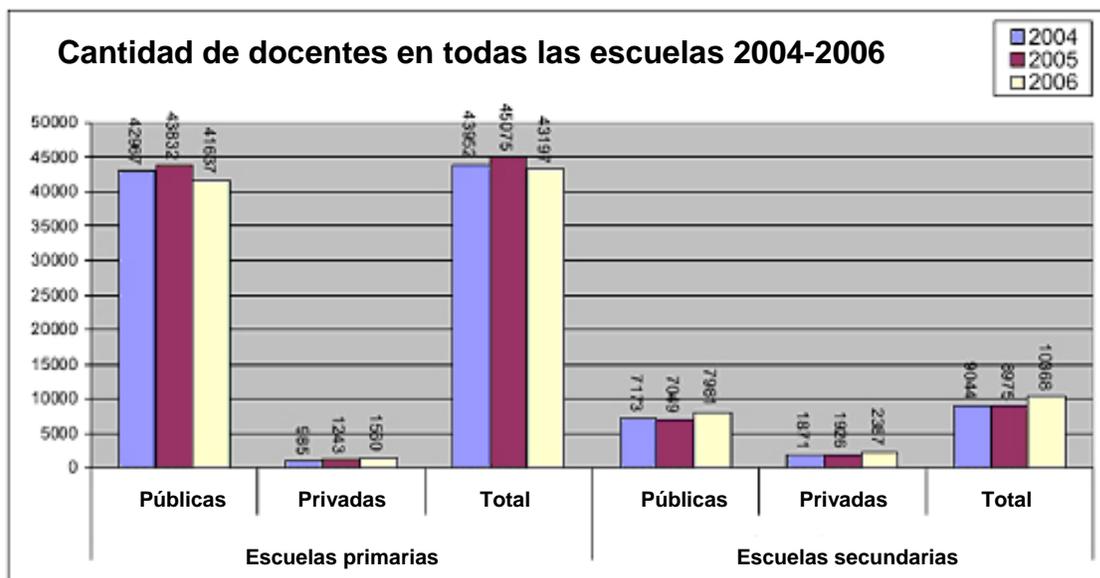
255. El Marco de Política e Inversión para el Sector Educativo, que es la base sobre la que se sustenta el Plan Nacional para el Sector Educativo, destaca la necesidad de garantizar que el sistema educativo de Malawi no agrave las inequidades que existen entre los grupos sociales y las regiones.

En este sentido, el Marco determina cuáles serán las estrategias, que incluyen programas de becas, para mejorar la participación de niñas y mujeres, niños con necesidades especiales, otros jóvenes desfavorecidos y comunidades rurales, en todos los niveles del sistema educativo. La intención es ampliar la matriculación femenina al 50% en todos los niveles: primario, secundario y terciario.

256. El Plan Nacional para el Sector Educativo contiene medidas muy detalladas para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación. Para mejorar la calidad se utilizarán estrategias centradas en combinar los insumos correctos (buena infraestructura física, maestros calificados y materiales didácticos adecuados), procesos (buena gestión, aprendizaje/enseñanza eficaces, supervisión efectiva y exámenes justos) y resultados (estudiantes motivados y con buena educación, capaces de contribuir al desarrollo del país). En relación con la pertinencia del sistema educativo de Malawi, el Plan Nacional para el Sector Educativo apela a las revisiones permanentes de los planes de estudio para garantizar el abordaje de las necesidades de cada alumno y los de la nación en su conjunto. Para promover la educación de calidad es necesario contar con una cantidad de maestros profesionales. Por esta razón, el Plan hace hincapié en la necesidad de un programa de capacitación sostenible para los maestros, en especial, para las instituciones primarias y secundarias. Los cuadros que siguen presentan algunos de los indicadores de calidad que se utilizan actualmente.

Cuadro 26. Cantidad de docentes en las escuelas, período 2004-2006

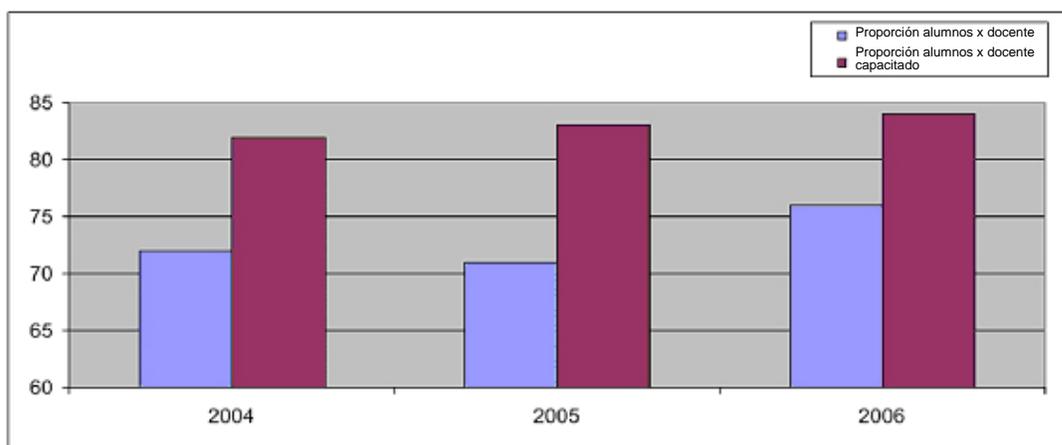
Año	Escuelas primarias			Escuelas secundarias		
	Públicas	Privadas	Total	Públicas	Privadas	Total
2004	42967	985	43952	7173	1871	9044
2005	43832	1243	45075	7049	1926	8975
2006	41637	1560	43197	7981	2387	10368



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006

Cuadro 27. Proporción de alumnos por docente en las escuelas primaras, período 2004-2006

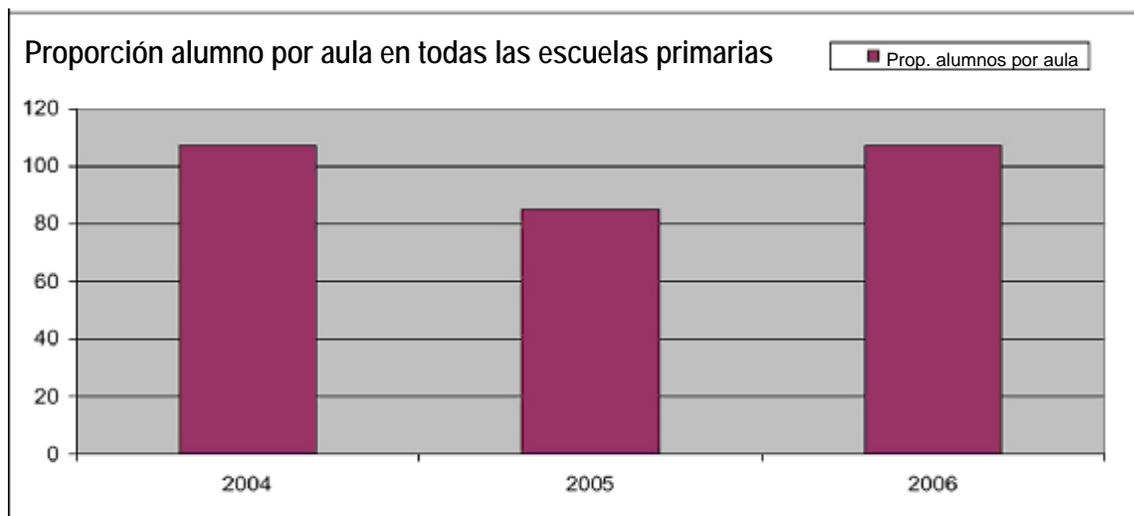
Año	Proporción de alumnos por docente	Proporción de alumnos por docente capacitado
2004	72	82
2005	71	83
2006	76	84



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

Cuadro 28. Proporción de alumnos por aula en las escuelas primarias, período 2004-2006

Año	Proporción de alumnos por aula
2004	107
2005	85
2006	107



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

257. La puesta en marcha del Plan estará articulada con el desarrollo de sistemas y capacidades, y con una serie de nuevas políticas, donde quedarán plasmadas las intenciones del Gobierno de Malawi y su orientación en importantes iniciativas relacionadas con las metas nacionales. La puesta en marcha del Plan también será revisada y supervisada mediante indicadores previamente acordados (tanto en el ámbito del sector como en el del programa). Además, el Plan, como todo documento “viviente”, será sometido a análisis y, según las conclusiones, será objeto de modificaciones. A los fines operativos y de aplicación, se han detallado los programas y las actividades a los que se asignó mayor prioridad, junto con los indicadores respectivos (para que se puedan desarrollar las tareas de supervisión) y los costos indicativos. Los costos estarán sujetos a exámenes periódicos que reflejen la situación real durante la etapa de aplicación.

258. Por último, el Plan Nacional para el Sector Educativo reconoce que será muy difícil introducir los cambios propuestos con el nivel actual de financiación del Gobierno, aunque al mismo tiempo estima que el Gobierno no puede destinar a educación un porcentaje mayor al 27%, que ya ha asignado a este sector en el presupuesto nacional. La idea central de la política es solicitar a aquellos

que puedan afrontarlo que compartan el costo de la educación que se imparte. Esto permitirá, al mismo tiempo, que los sectores más pobres de la sociedad no se vean obligados a abandonar la escuela por no poder pagarla. El Plan reconoce las funciones de las comunidades y del sector privado en el desarrollo de la educación, y propone estrategias que alentarán el crecimiento de la inversión privada. Además, aborda las preocupaciones de los donantes que han expresado su voluntad de incrementar los fondos, tomando como base el Marco de Política e Inversión plenamente desarrollado.

Logros

Acceso

259. Indudablemente, el logro más importante del Marco de Política e Inversión ha sido la introducción de la educación primaria gratuita. La respuesta del Gobierno a este Marco ha sido el aumento de la asignación a la educación en el presupuesto ordinario, que del 49% para el período 1993-1994 se incrementó al 61% para 1998-1999. Las tasas de abandono escolar siguen planteando un reto; no obstante, hay un mayor compromiso de los padres y de la comunidad con la educación, como lo demuestra el incremento en la matriculación. Se vislumbran nuevos avances en este sentido, dado que existe una percepción más amplia acerca de cuáles son los beneficios de la educación, y que la calidad de la educación mejora.

260. La educación secundaria también ha crecido de manera considerable. Cerca de 65.000 alumnos están inscritos en escuelas secundarias convencionales y privadas. Otros casi 100.000 están inscritos en escuelas secundarias diurnas comunitarias. Desde 1994, se han construido 31 escuelas secundarias nuevas. Pese a estos aumentos, la matriculación en la escuela secundaria correspondiente al grupo de edad pertinente sigue siendo la más baja de África.

261. En cuanto a la educación secundaria, el logro más significativo ha sido la elaboración de los marcos pertinentes estratégicos y de política para crear el entorno adecuado que posibilite la expansión de la enseñanza secundaria. En primer lugar, a partir de 1998, los Centros Escolares de Educación a Distancia pasaron a ser Escuelas Diurnas Comunitarias. En segundo lugar, se ha descentralizado la selección de escuelas secundarias, y se han eliminado los internados, pasándose a un sistema de selección de escuelas secundarias basado en áreas locales de captación. Se alentará al sector privado a que contribuya más a impartir la educación secundaria. Por último, se introducirán medidas para compartir costos y asegurar que la mayor cantidad posible de habitantes de Malawi puedan aprovechar los recursos existentes; además, se redoblarán los esfuerzos para garantizar que la educación secundaria no sólo beneficie a quienes tengan medios económicos.

262. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha formulado una política que establece la promoción automática (es decir, pasar de un grado a otro sin repetir) para aumentar la eficiencia interna. Este sistema contempla un proceso de evaluación continua de los niños destinado a garantizar los resultados de la política.

263. En respuesta a la educación primaria gratuita, una cierta cantidad de escuelas primarias se transformaron en escuelas secundarias diurnas comunitarias. A pesar de la transformación, carecen

de las instalaciones necesarias para impartir la educación secundaria. Por este motivo, se ha puesto en marcha un proyecto destinado a introducir mejoras con miras a que reúnan los requisitos mínimos básicos para escuelas secundarias. El proyecto se lleva a cabo con la ayuda del programa del Fondo Africano de Desarrollo; ya se han comenzado los trabajos para mejorar cuarenta escuelas en todo el país.

264. El Ministerio de Educación y Formación Profesional también ha presentado una Política de Reincorporación, para asegurar que las niñas que queden embarazadas puedan regresar a la escuela.

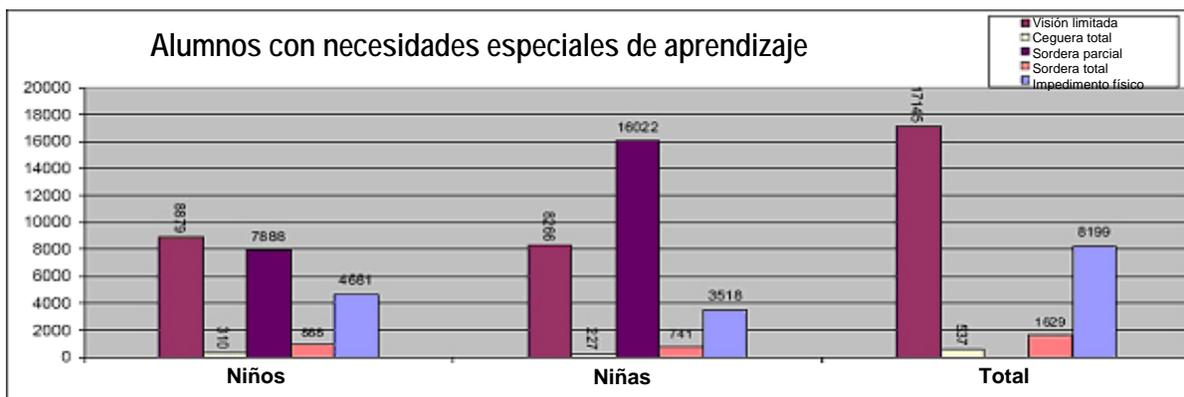
265. Las tasas de abandono escolar han disminuido, gracias a las campañas intensivas de promoción que el Gobierno ha encarado para alentar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela, y a desistir de incorporar a sus hijos a las ceremonias de iniciación cultural durante la época de clases. Además, el Gobierno introdujo un programa piloto denominado Educación Básica Complementaria destinado a los niños que han abandonado la escuela.

Equidad

266. Se ha elaborado un programa especial de apoyo a la educación de niños huérfanos y otros niños vulnerables, que abarca la educación primaria y secundaria, y facilita el acceso a la educación de estos grupos desfavorecidos de niños.

267. El programa incluye varias intervenciones destinadas a eliminar las inequidades y la discriminación en las escuelas. Los programas escolares se han adaptado para incluir las cuestiones de género; se ha lanzado un programa itinerante que apunta a las personas con impedimentos visuales, y el Gobierno ha examinado el diseño de los edificios escolares para que, en el futuro, los edificios escolares incorporen las comodidades que requieren los niños con necesidades especiales. En respuesta a la investigación que llevó a cabo en el año 2005 una de las ONG más importantes, Coalición de la Sociedad Civil para la Calidad de la Educación Básica, se ha planificado otorgar subvenciones a las escuelas que incluyan educación especial, y aumentar la cantidad de docentes capacitados en este tipo de educación. El estudio reveló que el 95% de las escuelas que daban cabida a niños con necesidades especiales no habían recibido materiales especiales. (Véase el Cuadro 29 *infra*).

Cuadro 29. Alumnos con necesidades especiales de aprendizaje



Fuente: Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación de 2006.

268. En relación con la educación secundaria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha introducido una política de selección equitativa para garantizar la igualdad de acceso de niñas y niños.

Calidad

269. Con relación a la calidad de la educación y a la creación de un entorno propicio para el aprendizaje, se han formulado diversos programas de agua y saneamiento. En el ámbito de los gobiernos locales, en todos los distritos, las Asambleas de Distrito también están poniendo en marcha programas con arreglo al Fondo de Acción Social de Malawi. Los programas del Fondo sobre educación se concentran en ayudar a las comunidades en la construcción de escuelas, viviendas para los maestros y centros para el desarrollo de la infancia, de manera de mejorar la calidad de las estructuras escolares.

270. Las ONG, los asociados internacionales para el desarrollo y otras instituciones de donantes han prestado un apoyo fundamental al sector de la educación, que se plasmó en la construcción de infraestructura y en el dictado de cursos de capacitación para maestros. En el marco del Plan Nacional para el Sector Educativo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha recibido apoyo para capacitar a los maestros en temas relativos a la protección de la infancia y para revisar el programa de capacitación de los maestros. También se han introducido planes de formación y perfeccionamiento para mejorar la calidad de la los docentes.

Pertinencia

271. A fin de mejorar la pertinencia de la educación y hacerla compatible con las necesidades que plantea la sociedad contemporánea, se ha incluido en el programa de capacitación para la vida - tanto en la escuela primaria como en la secundaria - la enseñanza sobre los derechos humanos. Para apoyar esta incorporación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con el apoyo

de UNICEF, desarrolló y publicó 1.200.000 libros de cuentos sobre protección de la infancia, que llegarán a 1.800.000 niños de edades comprendidas entre los 6 y los 10 años. Los libros, con el título “*A Trolley Full of Rights*” (El Autobús de los Derechos), se distribuirán en 2007, y quedarán en el patrimonio de las escuelas.

272. La presentación de actividades extraprogramáticas, como la creación de clubes donde se plantean debates y charlas entre los niños – por ejemplo, Edzi Toto (“Di NO al SIDA”) – y asociaciones de protección de la infancia, o el Parlamento Nacional de los Niños, forman parte de las nuevas estructuras están encaminadas a propiciar la participación de los niños en las cuestiones que influyen sobre su vida.

Formación profesional

273. En Malawi existen cuatro instituciones técnicas y de formación profesional subvencionadas por el gobierno, y tres estatales. Estas instituciones ofrecen enseñanza formal en 22 profesiones, en las siguientes áreas: edificación y construcción, ingeniería, horticultura e imprenta. Hasta 2006, la formación profesional estaba a cargo del entonces Ministerio de Trabajo, que había cambiado su denominación por la de Ministerio de Trabajo y Formación Profesional. Actualmente, la formación profesional volvió al ámbito de lo que era el Ministerio de Educación, Deportes y Cultura que, a partir de entonces, pasó a denominarse Ministerio de Educación y Formación Profesional. En enero de 1999, el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional de aquel entonces lanzó una política para contribuir con el desarrollo de recursos humanos, ante la necesidad de dar respuesta a las demandas del mercado laboral, y a aumentar la productividad económica de Malawi. Esto se hizo a través de enseñanza y capacitación técnica, empresarial y profesional, basadas en tecnología no perjudicial para el medio ambiente. Para reglamentar estos programas de enseñanza y capacitación, ese mismo año se sancionó una ley, mediante la cual se creó la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica, Empresarial y Profesional. En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional aplica diversos aspectos de esta política sobre enseñanza y capacitación técnica, empresarial y profesional, y trabaja junto al organismo de inspección creado para evitar la duplicación de funciones.

274. La política de escuela primaria gratuita promovió el aumento de la cantidad de inscriptos en los servicios de enseñanza y capacitación técnica, empresarial y profesional, lo que dio como resultado una demanda como nunca antes se había registrado. Paralelamente, la inscripción en las escuelas secundarias y en las universidades sigue siendo desproporcionadamente baja. El traspaso de la formación profesional a la órbita del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha permitido que las cuestiones de acceso, calidad, pertinencia, gestión y financiación estén integradas al Plan Nacional para el Sector Educativo e incluidas en la partida presupuestaria de este Ministerio. Esto debería favorecer un mejor acceso a los programas de capacitación y formación profesional a más estudiantes.

275. Si bien la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica, Empresarial y Profesional logró poner en marcha la mayoría de los programas planificados, tuvo que superar una gran cantidad de

obstáculos para producir efectos. Los que siguen son algunos de los principales obstáculos que quedan por vencer:

- (a) La limitación de espacio en las escuelas técnicas existentes impide el acceso a la Formación Técnica y Profesional en las Escuelas de Malawi (desde 2004, se inscribieron 1.362 alumnos en las escuelas técnicas públicas y privadas de Malawi. De no haber sido por la limitación de espacio en las escuelas existentes, la cantidad hubiese sido aún mayor. Sólo hay sólo siete escuelas técnicas públicas, con capacidad para menos de 300 alumnos, a pesar de la gran demanda de todos los años);
- b) La limitación de fondos, recursos humanos y equipos;
- c) La falta de información sobre cuántos niños acceden a los programas de Enseñanza y Capacitación Técnica, Empresarial y Profesional;
- d) La falta de un marco o una estrategia independientes para la Enseñanza y Capacitación Técnica, Empresarial y Profesional con un componente dedicado a los niños.

La protección de la infancia

276. Las estructuras de gestión escolar, como las Asociaciones de Padres y Maestros y los Comités de Gestión Escolar, están coordinadas por la Estrategia Nacional para la Participación de la Comunidad en la Gestión de la Escuela Primaria, y orientadas y dotadas de capacidad para manejar la problemática de abuso en el ámbito escolar.

277. Se ha elaborado un Código de Disciplina para los Docentes, a fin de reglamentar la conducta de éstos hacia sus alumnos. Los docentes que estén involucrados en actos de abuso o explotación infantil recibirán el tratamiento previsto en la ley y, si están empleados en el servicio público, quedarán sujetos además a las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de la Administración Pública de Malawi.

278. A través de medidas de difusión policial en la comunidad, la Policía se ha acercado a las escuelas y a las comunidades de todo el país, para alentar a las víctimas y a sus padres a denunciar los incidentes de abuso ante las autoridades pertinentes y a las autoridades policiales. Las denuncias se pueden hacer a través de las Unidades de Apoyo a las Víctimas, que cuentan con una disposición acogedora para las víctimas.

279. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, con la colaboración de UNICEF, ha comenzado a formalizar la presencia de trabajadores comunitarios para la protección de la infancia en todos los distritos. Hasta ahora, se ha puesto en funciones a 243 trabajadores comunitarios y se han creado 201 comités para la protección de los niños que abordan en forma activa las cuestiones atinentes a la protección de la infancia en las comunidades, y actúan como mediadores entre las Asambleas de Distrito y las comunidades. En cuanto a la educación, una de sus tareas es visitar las escuelas para identificar a las víctimas de violencia y abuso, y derivarlas a las autoridades correspondientes.

Gestión

280. En el ámbito operativo, existen numerosos programas e iniciativas destinados a aumentar la eficiencia interna de la gestión en el sector educativo, a mejorar la infraestructura escolar, a impartir una formación adecuada a los maestros y a ofrecer un entorno escolar seguro.

Finanzas

281. En el marco del Plan Nacional para el Sector Educativo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha formulado una política a partir de la cual se requieren asignaciones presupuestarias anuales para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación. Como resultado de esta política, habrá más asignaciones para material didáctico, y se inspeccionarán la educación y la formación básica, secundaria y profesional.

Desarrollo del niño en la primera infancia.

282. El desarrollo del niño en la primera infancia promueve la calidad de la educación, dado que expone al niño a principios de aprendizaje y estimulación, y lo prepara para la enseñanza primaria básica. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño coordina las actividades para los niños de esta edad a través de la Red Nacional de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, presidida por una persona independiente. La red llega a penetrar en las comunidades, compuestas por comités de distrito, comités comunitarios y comités de padres.

Dificultades y limitaciones

Acceso

283. A pesar del marco de política de educación primaria gratuita, aún se necesitan más y mejores instalaciones educativas, para optimizar la capacidad de la fuerza docente calificada.

284. La gran expansión que ha mostrado la escuela primaria agrega una fuerte presión al sistema escolar secundario - que tradicionalmente ha sido elitista - para dar cabida a más niños. Si bien la meta de la educación no se limita a pasar de los grados más bajos a los más altos, si la escuela secundaria comenzara a crecer, sin dudas sería un elemento de gran presión sobre el sector terciario.

Equidad

285. Una segunda dificultad importante se vincula a la necesidad de adoptar medidas para reducir las disparidades socioeconómicas, regionales y de distrito, en cuanto al acceso a todos los niveles de la educación. En general, los residentes de las zonas urbanas tienen más acceso a la educación que los residentes rurales. Las iniciativas que se concentran en las cuestiones de género se contarán entre las principales ofensivas para erradicar la pobreza.

286. En algunas zonas remotas del país, la inscripción de niñas en la escuela primaria es relativamente baja. La igualdad entre el hombre y la mujer es todavía más pronunciada en el ámbito

de la escuela secundaria. Cerca del 43% neto de las personas que se matriculan en escuelas secundarias son mujeres.

Calidad

287. En tercer lugar, otro gran reto radica en que la calidad de la educación que se imparte sea aceptable. La llegada de la educación primaria gratuita trajo aparejada una escasez de recursos básicos físicos y humanos, en un entorno donde la cantidad de alumnos por maestro calificado es muy alta. En algunas escuelas rurales, la proporción llega a 200 alumnos por maestro, mientras que la proporción recomendada y prevista como objetivo para 2015 es de 60 alumnos por maestro.

288. La falta de financiación adecuada para el sector de la educación ha dado como resultado la escasez de maestros y de material didáctico en las escuelas. Faltan, por ejemplo, libros de texto, libros de ejercitación, material de escritura, escritorios y otros materiales esenciales. La escasez de recursos básicos de aprendizaje también afecta los subsectores de las escuelas secundarias y terciarias, dado que son muchas las instituciones que carecen de instalaciones físicas y material de lectura. La falta de una infraestructura escolar adecuada – es decir, escuelas y aulas, instalaciones de saneamiento y agua potable – también contribuye a aumentar las tasas de abandono escolar, en particular en el caso de las niñas. De los 3 millones de niños que inician la escuela primaria, sólo el 17,5% continúa los estudios en escuelas secundarias.

289. La precariedad de los términos y las condiciones de empleo de todos los docentes ha propiciado la falta de motivación de los maestros. Esta precariedad incluye bajos salarios, falta de vivienda, acceso limitado a las facilidades de créditos y préstamos, entorno de trabajo no propicio y progreso profesional limitado. Esta situación se traduce en un marcado deterioro de la calidad de la educación, que ha alcanzado niveles preocupantes.

290. Cerca del 50% de los maestros de escuelas secundarias no tienen las calificaciones necesarias para enseñar en este nivel. Este factor contribuye a disminuir la calidad de la educación secundaria.

291. Si bien en todos los niveles del sistema se necesitan maestros que tengan calificaciones profesionales adecuadas, en la educación básica este requisito es fundamental. En razón de la pandemia del VIH/SIDA, el Ministerio de Educación y Formación Profesional pierde anualmente alrededor del 13% de sus maestros, que sucumben a las enfermedades relacionadas con el SIDA. Esta situación no sólo agrava la escasez de recursos humanos, sino que también produce una tensión financiera al Gobierno, derivada de las facturas médicas y los gastos funerarios. Además, esta pandemia viene acompañada de un número creciente de niños huérfanos y vulnerables quienes, a su vez, necesitan recibir asesoramiento especial de parte del personal docente.

292. Tanto en el ámbito de la educación básica como en la enseñanza secundaria, el nivel y la cantidad de maestros necesarios para mantener el sistema exigen formular un plan estratégico para reclutar maestros. Este plan también debería contemplar la necesidad de capacitar a los maestros que tienen una dosis de flexibilidad mayor en cuanto a lo que pueden y deben enseñar. También es necesario que se formule un programa permanente de perfeccionamiento para maestros en ejercicio. Teniendo en cuenta que el reclutamiento y la retención de maestros para todos los niveles del

sistema de educación están estrechamente ligados a la condición económica y social, es imperativo hacer una revisión de la remuneración que perciben los maestros y el resto del personal educativo.

293. A partir de datos recientes, se ha sugerido que aun cuando existen recursos educativos a los que es posible acceder, algunas comunidades no valoran plenamente la educación de los jóvenes. El bajo nivel de asistencia a escuelas que cuentan relativamente con recursos parece demostrarlo. La calidad y la pertinencia de la educación que se ofrece contribuyen a este hecho. Frente a esta situación, es mucho lo que el Gobierno y la comunidad pueden hacer para mejorar la percepción de los beneficios de la educación y lograr que se puedan superar los obstáculos muy concretos que impiden a los alumnos más desfavorecidos asistir ininterrumpidamente a la escuela.

Pertinencia

294. A la necesidad de contar con recursos físicos y humanos pertinentes, se suma la de mejorar la calidad de la educación que se imparte en las instituciones educativas de Malawi; para ello, será necesario hacer una revisión a fondo de los planes de estudio. El reto consiste en formular un programa de estudios que ponga menos énfasis en la selección de estudios posteriores al nivel primario, y que se concentre en cambio en las personas que representan más del 90% de los graduados de escuelas primarias y secundarias, y que deben buscar empleo en los sectores privado e informal. En este sentido, el programa de estudios primarios y secundarios del futuro debería contemplar aptitudes y conocimientos esenciales sobre una amplia gama de temas, entre ellos, nuevas aptitudes básicas, pensamiento crítico y aptitud analítica, valores cívicos y democráticos, computación, aptitudes empresariales, capacitación para la vida y enseñanza sobre el medio ambiente. Este nuevo programa deberá centrarse más en la enseñanza de ciencias y de matemáticas.

Finanzas

295. Tanto el programa Educación para Todos como los objetivos de desarrollo del Milenio recomiendan que, para que un país alcance la educación primaria universal, se debe destinar el 26% del presupuesto nacional al sector de educación. En Malawi, la asignación presupuestaria para este sector oscila sólo entre el 10% y el 13% del presupuesto nacional.

296. El firme compromiso que ha asumido el Gobierno con la educación dista mucho de poder satisfacer la necesidad de expandir y mejorar el sistema en forma significativa. En vista del hecho de que los recursos del Gobierno tienen un alcance limitado, una de las grandes dificultades que enfrenta el sistema educativo actual es la excesiva dependencia de los magros recursos del Gobierno (véanse los Cuadros 25 y 26 *infra*, con los requisitos proyectados de gastos ordinarios y los requisitos de gastos de inversión). Si bien la cantidad de donantes —particularmente en el área de desarrollo— es numerosa, la dependencia de la comunidad de donantes trae aparejados problemas relacionados con la independencia nacional y la sostenibilidad. Otro hecho lamentable es que, si bien el sector privado es uno de los beneficiarios principales del sistema escolar público, su función en la financiación de la educación nacional sigue siendo bastante limitada.

Cuadro 30. Gasto ordinario proyectado para la educación básica

Educación Básica	2007	%	2002	%	2007	%	2012	%
Necesidades de financiación ordinaria	920		1.491		1.596		1.562	
Remuneraciones y beneficios de docentes	809	88	941	63	1.026	64	1.004	64
Material didáctico	48	5	430	29	449	28	436	28
Mantenimiento	25	3	39	3	45	3	52	3
Educación especial	3	0	5	0	7	0	10	1
Inspección y asesoramiento	6	1	14	1	14	1	14	1
Administración	28	3	37	3	38	2	38	2
Otros	1	0	25	2	16	1	8	1
Financiación total proyectada	920		1.403		1.355		1.537	
Gobierno	919		1.207		1.332		1.522	
Remuneraciones y beneficios de maestros	809	88	916	76	1.000	75	979	64
Material didáctico	48	5	203	17	234	18	436	29
Mantenimiento	25	3	39	3	45	3	52	3
Educación especial	3	0	5	0	7	1	10	1
Inspección	6	1	14	1	14	1	14	1
Administración	28	3	31	3	31	2	31	2
<i>Asociados en el desarrollo</i>	<u>1</u>		<u>196</u>		<u>23</u>		<u>15</u>	
Campaña concienciación social			25		13		6	
Ayuda CAG**	1		1		1		1	
Suministro libros de texto			164					
Capacitación comunitaria			0,1		1		1	
Promoción de la salud			0,1		1		0,0	
Ayuda a SIGE*			6		7		6	
Planificación red escolar			1		1		1	
<i>Déficit de financiación</i>	<u>0</u>		<u>-89</u>		<u>-241</u>		<u>-25</u>	
Libros de texto					171			
Material didáctico			64		44			
Prestación para docentes de zonas alejadas	0		25		26		25	

* Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación

** Grupos de acción comunitaria (según las siglas en inglés)

Los costos están expresados en millones de kwachas (precios constantes de 1997).

El porcentaje indica la proporción de recursos totales necesarios o de financiación proyectada.

Fuente: Marco de Política e Inversión 2000-2012.

Cuadro 31. Requisitos de gastos de inversión

Tipo de inversión	Detalles	Período	Costo total millones de dólares EE.UU.	Costo anual millones de dólares EE.UU.
Educación básica				
1. Aulas nuevas (aptas para discapacitados) con muebles	100 por año (15.000 total)	1998-2012	320,7	21,4
2. Letrinas nuevas	3.000 por año	1998-2012	Incl. arriba	Incl. arriba
3. Casas para nuevos maestros	500 por año	1998-2012	Incl. arriba	Incl. arriba
4. Nuevas instalaciones para preescolar	330 aulas por año (5.000 total)	1998-2012	37,5	2,5

Fuente: Marco de Política e Inversión 2000-2012.

297. El segundo problema radica en el uso ineficiente de los recursos disponibles. Una muestra clara de esta situación se observa en la parcialidad de la asignación de los fondos del Gobierno, que favorece a la educación superior. Por ejemplo, durante el período 1997-1998, el Gobierno gastó 208 veces más dinero en un estudiante universitario que en un alumno de escuela primaria. Durante el mismo período, el costo de un estudiante universitario significó para el Gobierno 75.230 kwachas, en comparación con 2.934 kwachas de costo de un estudiante convencional de escuela secundaria, 5.604 kwachas que demanda la formación de un maestro, o la magra suma de 362 kwachas que cuesta un alumno de escuela primaria.

298. Otra ineficiencia en la asignación de recursos es la distribución desproporcionada que se observa en las diferentes partidas. En primer lugar, las remuneraciones de los maestros siempre han representado —proporcionalmente— el gasto ordinario más alto del presupuesto educativo. Durante el ejercicio económico 1997-1998, por ejemplo, del total de gastos ordinarios disponibles para el subsector de educación primaria, el 87% se asignó a remuneraciones del personal, mientras que sólo el 4% fue asignado a las partidas de aprendizaje/enseñanza. Dicho esto, es necesario agregar que los salarios del personal docente, en todos los niveles del sistema, son extremadamente bajos, y que esta situación es la razón principal por la que, en general, los maestros se sienten desmoralizados. Con salarios tan bajos, es prácticamente imposible abogar por la reducción de las remuneraciones del personal docente.

299. Un cuarto punto que ilustra la utilización deficiente de los fondos disponibles para educación es la ineficiencia omnipresente respecto del tiempo y de las instalaciones utilizadas, junto con las altas tasas de abandono escolar y repetición en el nivel primario. Una gran cantidad de instituciones educativas de Malawi se caracterizan por dictar menos de cinco horas de clase por día, por aplicar recesos largos y frecuentes, y por no aprovechar las instalaciones físicas.

300. En quinto lugar, la eficiencia del mecanismo de financiación deja mucho que desear. Actualmente, hay una gran discrepancia entre el presupuesto aprobado y el real. En 1997-1998, la educación primaria recibió un 22% más de recursos que los aprobados. Estas grandes disparidades son, en parte, el resultado de ciertas restricciones incorporadas en el sistema presupuestario del Gobierno, pero también indican que el proceso de preparación del presupuesto puede ser objeto de mejoras. Además, la mayor parte de los fondos provenientes de donantes, ONG y otras fuentes no está reflejada en el presupuesto de desarrollo, con lo cual se hace difícil planificar el sector, debido a la fragmentación de los análisis. La falta de transparencia y de rendición de cuentas dentro del sistema significa que es probable que los proveedores de servicios no siempre reciban los presupuestos a los que tienen derecho.

301. Pero hay más problemas asociados con el sistema presupuestario del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por ejemplo, no existe una fórmula uniforme para calcular las asignaciones estimativas de recursos. Esto limita la capacidad de las instituciones beneficiarias para planificar a futuro. Además, la preparación del presupuesto ordinario se basa en incrementos, en lugar de partir de una planificación estratégica. No se realizan exámenes previos de las actividades de financiación de manera de garantizar que se correspondan con las prioridades o que se pongan en marcha de la manera más eficaz. Por último, la estructura del presupuesto ordinario para el Ministerio de Educación y Formación Profesional no siempre refleja las actividades que están a cargo del Ministerio. De esta forma, al no haber planificación previa, es muy difícil tomar en cuenta el costo ordinario de las inversiones.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

302. En este capítulo se abordan las áreas de niños refugiados, niños en conflicto con la ley, explotación sexual y abuso infantil, abuso de sustancias, y venta, trata y secuestro de niños. Como se indica en el informe inicial del Estado Parte, la cuestión de los niños en conflictos armados no es un problema para Malawi, como tampoco lo es la cuestión de los niños de poblaciones minoritarias. Malawi no ha ratificado aún la Convención para reducir los casos de apatridia (1961) ni la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954), y no hay planes inmediatos para hacerlo. En este capítulo, sólo se abordarán los cambios que se han producido desde la presentación del informe inicial del Estado Parte.

A. Los niños refugiados (artículo 22)

Disposiciones constitucionales y jurídicas

303. No existen disposiciones constitucionales acerca de los niños refugiados. En 1999, se sancionó la Ley de los Refugiados. En ese momento, Malawi albergaba a casi 1 millón de refugiados, pero no se incluyeron disposiciones específicas para los niños. Sin embargo, Malawi ofrece a los niños refugiados el acceso a la educación en campos de refugiados.

Políticas y programas

304. A fin de facilitar a los refugiados el acceso a la educación, el Gobierno creó escuelas primarias en los campos de refugiados. En lugares donde no hay escuelas, los niños están autorizados a concurrir a las escuelas periféricas. Estas escuelas tienen programas específicos de sensibilización sobre abuso y trata de niños, a instancias del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño.

Dificultades y limitaciones

305. Dada la falta de capacitación en lengua y de formación especializada de los maestros que tratan con los niños refugiados, la barrera idiomática constituye un obstáculo para los niños refugiados que asisten a las escuelas locales. Tampoco se cubren las necesidades especiales de los niños como grupo vulnerable.

306. No hay información sobre la cantidad exacta de niños refugiados que acuden a las escuelas y reciben asistencia sanitaria.

Cuadro 32. Composición demográfica de las personas refugiadas o en búsqueda de asilo en Malawi

Grupo de edad	Sexo masculino (en números absolutos)	%	Sexo femenino (en números absolutos)	%	Total (en números absolutos)	%
0 a 4	554	6,5	554	7,4	554	13,9
5 a 17	1.365	16,2	1.265	14,9	2.630	31,1
18 a 59	2.803	33,1	1.817	21,5	4.620	55,6
A partir de 60	19	0,2	22	0,2	41	0,4
Total	4.741	55,0	3.728	45,0	8.469	100

Principales localidades Dzaleka, Luwani y la zona urbana de Lilongwe.

Fuente: ACNUR Malawi 2006.

B. Los niños en los conflictos armados (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)

307. Como se indica en el informe inicial del Estado Parte, desde que Malawi se independizó – en 1964 – hasta la actualidad no se han registrado casos de participación de niños en conflictos armados. La Constitución guarda silencio sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Sin embargo, en el proceso de revisión constitucional, se formuló una propuesta para prohibir el empleo de niños en conflictos armados y para establecer otras medidas de protección para los niños en caso de hostilidades.

C. La administración de justicia de menores (artículo 40)

Disposiciones constitucionales y jurídicas

308. Con excepción del proyecto propuesto para reemplazar la Ley de la Infancia y la Juventud (Proyecto de Ley sobre la Infancia [Atención, Protección y Justicia]), la postura constitucional y legal sobre la administración de justicia de menores sigue tal como estaba planteada en el informe inicial del Estado Parte. Sin embargo, el proyecto mejorará en gran medida la administración de justicia de menores, para lo cual propone:

- a) Una mejora de los procedimientos para llevar a los niños que tienen conflictos con la ley ante la justicia, incluida la introducción de investigaciones preliminares para los niños;
- b) Disposiciones sobre la edad de responsabilidad penal y mecanismos para determinar el rango de edades en las que se considera que una persona es un niño;
- c) Un reconocimiento legal de la remisión, y una enunciación de opciones de remisión de casos;
- d) Un reconocimiento expreso del derecho de los niños a tener representación legal;
- e) Disposiciones específicas con relación a los juicios con jurado para los niños;
- f) La prohibición del encarcelamiento de los niños;
- g) Disposiciones integrales que hagan hincapié en el principio del interés superior del niño.

Un hecho que reviste especial importancia es que la Convención sobre los Derechos del Niño formará parte de todas las instancias del sistema de justicia de menores.

Institutos reformatorios

309. En Malawi, hay dos institutos reformatorios juveniles, el Hogar para Varones Mpemba, ubicado en Blantyre, y la Escuela de Chilwa, ubicada en Zomba. Ambos institutos están situados en la región meridional. Allí se envía a los niños que tienen conflictos con la ley, o que necesitan cuidado y atención institucional. La Escuela de Chilwa fue fundada en 1947 para reformar a los jóvenes a través del castigo, mientras que la Escuela Reformatoria de Mpemba para niños fue creada en 1963 a fin de dar albergue a los niños de la calle con necesidades asistenciales, y a los privados de la libertad por orden judicial. La Ley de la Infancia y la Juventud vigente, aprobada en 1969, formalizó el marco institucional y las funciones de estas instituciones en materia de justicia de juvenil. Con anterioridad a 1973, el Hogar para Varones Mpemba y la Escuela Reformatoria Chilwa formaban parte del Departamento de Prisiones. En 1973, ambas instituciones quedaron a cargo del entonces Ministerio de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, que es actualmente el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. El principal efecto que tuvo este traspaso fue centrarse en la reforma en lugar del castigo, como se hacía hasta ese momento, propiciando el cambio de conducta

y la adquisición de conocimientos. Por esta razón, ambas instituciones definieron un programa que incluía asesoramiento, formación académica (escuela primaria), formación profesional y actividades recreativas.

310. Este cambio de enfoque en los institutos reformativos, del castigo a la reforma y la rehabilitación, se ve dificultado por la esporádica disponibilidad de fondos, la falta de personal capacitado y la escasez de material de formación. Además, la reintegración se dificulta en razón de que estos jóvenes son separados de sus familias y comunidades. La Ley de la Infancia y la Juventud prevé una Junta de Visitadores que, supuestamente, debe abocarse a examinar los asuntos de los jóvenes; sin embargo, esta Junta no ha estado haciendo las visitas periódicas previstas para examinar los casos.

311. Los fondos esporádicos que asigna el Tesoro a las dos instituciones se desembolsan a través del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. La cantidad de fondos que recibe cada una de estas instituciones oscila entre las 250.000 kwachas y las 500.000 kwachas por mes, según la cantidad de niños que alberguen. Este dinero no alcanza para cubrir las necesidades de las instituciones, que actualmente acumulan deudas. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, con la ayuda de los asociados en el desarrollo, ha encomendado diversos estudios tendientes a hallar formas de mejorar la financiación y el funcionamiento eficiente de estas instituciones. Se prevé aplicar los resultados de estos estudios para mejorar el funcionamiento de ambos institutos reformativos y construir nuevas instituciones que satisfagan la creciente demanda. El proyecto de Ley sobre la Infancia (Atención, Protección y Justicia) también ha ratificado y mejorado las disposiciones que regulan los institutos privados, que pueden cubrir la falta de servicios para niños que necesitan atención y protección.

Programas y políticas

312. Tal como se indicó anteriormente, Malawi ha creado un Foro Nacional de Justicia de Menores cuya misión es establecer y ofrecer un sistema de justicia de menores justo y humano, basado en los principios de la justicia reformativa, un sistema tal debe dar prioridad al interés superior del niño, con la privación de libertad y la institucionalización como sanción de último recurso y por el período más corto posible, teniendo en cuenta el interés de la víctima. En cumplimiento de su mandato, el Foro considera las cuatro etapas relativas a la administración de la justicia de menores, a saber, prevención, la etapa previa al juicio, el juicio y la etapa posterior al juicio. De esta manera, se vela por el interés supremo del niño toda vez que un menor se vea frente al sistema de justicia, y en la etapa posterior.

313. Los Servicios Policiales de Malawi, el Departamento de Bienestar Social, las ONG y las iglesias han puesto en marcha servicios de recuperación. No obstante, estos servicios aún no tienen un alcance integral.

D. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

Disposiciones constitucionales y jurídicas

314. Las partes interesadas en el proceso de revisión constitucional en curso han propuesto que se eleve la edad mínima obligatoria de empleo de 14 a 18 años.

315. La Ley del Empleo (2000) derogó la legislación previa sobre el empleo de los niños y, junto con la Ley de Relaciones Laborales (1996), prohíbe el trabajo infantil. La prohibición del trabajo infantil ya no se centra en la capacidad contractual del niño sino en su protección contra los trabajos peligrosos.

316. La Ley del Empleo prohíbe específicamente el empleo de personas menores de 14 años para trabajar en cualquier emprendimiento público o privado, agrícola, industrial o de otras características, aunque excluye el trabajo que se realiza en escuelas técnicas profesionales y en cualquier otra institución de enseñanza. Los niños con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años tienen prohibido realizar trabajos que puedan perjudicar su salud, su seguridad, su educación, su moral o su desarrollo, como también trabajos que perjudiquen su asistencia a la escuela o a clases de formación profesional. La Ley obliga a todos los empleadores a llevar un registro de todos los empleados menores de 18 años, e impone una multa de 20.000 kwachas a toda aquella persona que se avenga a contravenir dichas disposiciones.

317. El Proyecto de Ley sobre la Infancia (Atención, Protección y Justicia) introduce algunas enmiendas a la Ley del Empleo, que ya incorpora diversos Convenios de la OIT. Las modificaciones afectan aquellas disposiciones relacionadas con el empleo de los niños, de manera de hacerlas compatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño. Por este motivo, el proyecto aspira a prohibir el trabajo de los niños cualquiera sea su índole, y a ampliar la prohibición de emplear a niños en trabajos peligrosos a todos los niños, aun a los menores de 14 años que lo hagan en el marco de una formación educativa o profesional. Actualmente, tanto la Ley del Empleo como la de Relaciones Laborales están en proceso de revisión, con la asistencia del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, con miras a fortalecer las disposiciones que se refieren a la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil.

Políticas y programas

318. Otros mecanismos que se han aplicado para evitar el trabajo infantil incluyen la creación y la capacitación de Comités de Vigilancia del Trabajo Infantil, Inspectores de Trabajo Infantil y Comités para la Protección de los Niños. Estas instituciones se han asentado en las comunidades de todo el país, y cumplen diferentes funciones. Esto no impide que los Comités deban enfrentar numerosos retos a la hora de cumplir con sus tareas, tales como la insuficiencia de recursos, así como la falta de cooperación de padres, tutores y aquellos de quienes se sospecha que han empleado a niños. La pobreza que padece la mayor parte de los habitantes de Malawi es el factor principal que promueve y aumenta la explotación económica de los niños.

Logros

319. En 2002, el Gobierno, apoyado por la OIT, encomendó un estudio amplio sobre el trabajo infantil, que en 2004 culminó con la publicación de un Informe sobre el trabajo infantil en Malawi. El estudio reveló que el trabajo infantil es un hecho común en este país: así lo demuestran 1.400.000 niños que participan o han participado en el trabajo infantil, principalmente, en el sector agrícola (por ejemplo, en las fincas dedicadas al cultivo de té y tabaco). A partir de este informe, surgieron una serie de iniciativas, tales como las que siguen: revisión de la Ley del Empleo; creación del Código Nacional de Conducta sobre el Trabajo Infantil; formulación de legislación sobre políticas; Programa de Vigilancia del Trabajo Infantil; programa de promoción y creación de los Comités de Trabajo Infantil y de una Unidad de Trabajo Infantil dentro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social.

320. Además, se estableció una red nacional sobre el trabajo infantil, actualmente bajo la responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social.

E. El uso indebido de sustancias y de estupefacientes (artículo 33)**Disposiciones jurídicas:**

321. La Ley de Drogas Peligrosas considera un delito el uso de drogas peligrosas tal como las define la ley. Es necesario modificar la Ley para incorporar sustancias que no estén contempladas. La Ley de Venta de Bebidas Alcohólicas considera un delito la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

F. La explotación y el abuso sexuales, y la trata de personas (artículo 34)

322. En el Capítulo V, Entorno familiar y otros tipos de cuidado, ya se han analizado las disposiciones legislativas, los logros y los obstáculos respecto de las cuestiones vinculadas a la explotación sexual y la trata de personas. Por este motivo, este capítulo se concentrará sólo en la explotación, la incitación o la coacción a participar en estas actividades.

Estado de situación

323. No existe información disponible respecto del número de niños afectados por la explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata de personas, a pesar de haberse reconocido la existencia de estos problemas.

324. Con respecto a la trata de personas, los informes de la Organización Internacional para las Migraciones indican que el reclutamiento de niñas y mujeres se produce en las rutas principales donde circulan camiones, por conductores de camiones de larga distancia que les prometen trabajo, casamiento o educación en Sudáfrica. Cruzan la frontera en Beitbridge o en Komatipoort sin documentos. Una vez que llegan a Johannesburgo, las víctimas son sometidas como esclavas sexuales. Las mujeres empresarias de Malawi también envían a estas víctimas de la trata a los burdeles de Johannesburgo. De las 80 personas que se deportan mensualmente a Malawi desde

Sudáfrica, la Organización Internacional para las Migraciones informa que por lo menos dos son víctimas de la trata de personas¹⁴.

325. Según el informe preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, las jóvenes de familias pobres se venden a personas pudientes como esclavas sexuales, en zonas remotas de los distritos fronterizos de Karonga y Chitipa, ubicados al norte. Algunos padres entregan a sus hijas para saldar deudas. En la zona norte de Malawi, los Nyakyusa y los Ngonde - que habitan las costas del Lago Malawi, a lo largo de la frontera con Tanzania y en las colinas Misuku - siguen una práctica tradicional denominada *Kupimbira*. Según esta tradición, las niñas se mantienen en estado de servidumbre perpetua y, a menudo, sufren abusos¹⁵.

326. Los turistas europeos visitan Malawi para realizar actividades de explotación sexual de niños. Llevan niños y niñas que recogen a lo largo de las costas del Lago Malawi a los complejos de vacaciones. Un ciudadano inglés acusado de abusar de niños de la calle en 2002 fue luego absuelto por el entonces Presidente Muluzi, en mayo de 2003. Había sido condenado por tres delitos a 12 años de prisión con trabajo forzoso. Sólo cumplió 1 año y 6 meses de la sentencia y fue deportado, tras su liberación¹⁶.

327. Además, en Malawi se ha arrestado a personas acusadas de tráfico de partes u órganos humanos, una práctica que frecuentemente se asocia con la hechicería. En mayo de 2003, siete personas acusadas de traficar partes de cuerpos humanos fueron condenadas a 14 años de prisión. Ese mismo mes, una mujer fue llevada a juicio acusada del delito de trata de personas, por haber reclutado a niñas que enviaba a Europa para prostituir las, con la falsa promesa de brindarles educación y trabajo. Una de las víctimas denunció su historia a la policía luego de escapar de un prostíbulo de Alemania. Tiempo antes, en 1999, tres niñas de Lilongwe fueron arrestadas en una redada policial en un club para actividades sexuales de Ámsterdam, y una empresaria local fue a juicio acusada de facilitar servicios relacionados con la prostitución fuera de Malawi, pero luego fue absuelta por cuestiones técnicas. Estas niñas, de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años, fueron sometidas a numerosas vejaciones durante su estadía en los Países Bajos, primero por la persona dedicada a la trata y luego por empresarios de Nigeria, a quienes fueron vendidas por 10.000 dólares de los EE.UU¹⁷.

¹⁴ Organización Internacional para las Migraciones; *Seducción, Venta y Esclavitud: la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Explotación Sexual en Sudáfrica*, 2003

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.* y véase *The Protection Project: Country Report on Malawi*, www.protectionproject.org/malawi.doc, 2004.

¹⁷ *Ibid.* y véase *The Protection Project: Country Report on Malawi*, www.protectionproject.org/malawi.doc, 2004.

Respuesta del gobierno

328. Las respuestas legislativas en términos de modificaciones al Código Penal y al establecimiento de un programa de reforma legal sobre la trata de personas a cargo de la Comisión Jurídica ya han sido detalladas anteriormente en el Capítulo V. El documento expositivo presentado en el marco del proceso de revisión constitucional en curso, que está llevando a cabo el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, propone introducir en la Constitución disposiciones sobre abuso sexual, explotación y pornografía. Todas estas iniciativas tienden a garantizar que quienes se dediquen a la trata de personas no puedan valerse de vacíos legales, como sucede actualmente.

329. En 2001, el entonces Presidente Muluzi, a través de una directiva presidencial, ordenó a la policía arrestar a todas las mujeres que estuvieran trabajando en la industria del sexo: esto hizo alzar las voces de las organizaciones de mujeres, que afirmaron que los arrestos eran discriminatorios pues no se preveía el arresto de los hombres que requerían los servicios de prostitutas. Por este motivo, se interrumpieron los arrestos y la prostitución continúa sin estar regulada por parte de la policía, en detrimento de las mujeres y de los niños afectados a la industria del sexo quienes, a veces, sufren abuso físico a manos de sus clientes. En 2003, Malawi emprendió una campaña para cerrar prostíbulos y arrestar a proxenetas en las zonas urbanas, en un intento por reducir la propagación del VIH. Se ha realizado un estudio sobre el efecto que ha tenido esta campaña.

330. La policía y el Departamento de Inmigraciones tienen algunos programas y mecanismos para la protección de los niños, entre otros, Unidades de Apoyo a las Víctimas y Unidades para la Protección de los Niños, que prestan apoyo y dan albergue a los niños que han sido víctimas de abuso. Los funcionarios de la policía y de migraciones apostados en los puntos fronterizos están siempre alertas para interceptar a quienes se dedican a la trata de niños. Además, también se ha sensibilizado al personal de la policía comunitaria acerca de la trata de niños.

331. La Oficina de Inmigraciones de Blantyre, en Malawi, ha introducido algunas medidas para combatir la trata de mujeres y niños. Por ejemplo, ha establecido el requisito de que todo aquel que viaje fuera del país con niños debe tener los pasajes para garantizar el regreso de dichos niños.

332. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, a través de las Oficinas de Bienestar Social de distrito, promueve la toma de conciencia sobre la explotación sexual. No obstante, estas Oficinas de Bienestar Social ven menoscabada su capacidad para asistir a las víctimas que carecen de una fuente alternativa de ingresos y de asistencia tras ser rescatadas. La falta de transporte, de recursos para enviar a estos niños de regreso a sus hogares, y de recursos básicos para prestarles asistencia y evitar que vuelvan a ese tipo de trabajo continúa siendo un problema.

333. Las Oficinas de Bienestar Social de distrito propician la creación de clubes de derechos de los niños para abordar la cuestión del abuso sexual infantil, entre otras medidas de protección. La capacitación para la vida se usa, en especial, con las niñas adolescentes, para lograr reducir los niveles de explotación. Hay una tendencia creciente a reclutar a niñas para trabajar en restaurantes, aunque luego se comprueba que se las ha obligado a dormir con hombres a cambio de dinero.

El papel de las Oficinas de Bienestar de distrito ha sido muy activo; en particular, han logrado interceptar a los autores de estos delitos y han colaborado en la rehabilitación de las víctimas.

334. La recuperación y la rehabilitación de las víctimas menores se han visto respaldadas por el asesoramiento de los funcionarios de Bienestar Social y de los funcionarios de Protección de la Infancia, de personal hospitalario y de las Unidades de Apoyo a las Víctimas.

Respuestas de los asociados que brindan colaboración

335. Existe una Red Nacional contra el Tráfico Infantil integrada por distintas ONG en el ámbito de un Grupo de Trabajo Técnico sobre Protección Infantil creado dentro del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, que colabora para erradicar la trata de niños y ayudar a la reintegración y la rehabilitación de las víctimas.

336. En 2003, la red mundial para acabar con la prostitución y la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales lanzó un proyecto para las víctimas infantiles de la explotación sexual comercial en Malawi, Mozambique y Sudáfrica. El proyecto está destinado a aumentar la participación de los niños en la lucha contra la explotación sexual comercial, a impartir y fortalecer la capacitación para la vida que se ofrece a los niños, a mejorar la calidad de los programas de recuperación y reintegración para víctimas, y a reducir la sensación de aislamiento de las víctimas. *Eye of the Child* (Ojo del Niño) es el nombre de la ONG que tendrá a su cargo la ejecución del proyecto.

337. La Organización Internacional para las Migraciones de Pretoria lanzó recientemente un programa de 1.900.000 dólares de los EE.UU destinado a prevenir la trata de personas, a proteger a las víctimas y a proporcionarles asistencia para su rehabilitación, u opciones de retorno y reintegración. El programa estará centrado en investigar y difundir datos en toda la región para prevenir la trata de personas, y también en fortalecer la capacidad de los organismos de orden público y ONG prestadoras de servicios para permitirles identificar y asistir a las víctimas potenciales. Al trabajar con asociados del Gobierno y de las ONG, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) podrá identificar también a las víctimas de trata, proporcionarles opciones de rehabilitación, y ayudarlas en la repatriación voluntaria y la reintegración. La OIM se ha comprometido a apoyar el programa de revisión legislativa sobre la trata, que emprenderá la Comisión Jurídica.

338. Las ONG también han puesto en marcha iniciativas para dar asistencia a quienes hayan participado en actividades de explotación sexual a través de medidas para su reintegración y rehabilitación posvictimización, junto con formación profesional.

X. PROTOCOLOS FACULTATIVOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

339. El Estado Parte aún no ha aceptado la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención. Malawi ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños el 7 de septiembre de 2006. Sin embargo, el país aún debe ratificar el Protocolo.

340. El Estado Parte todavía debe ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la Participación de niños en conflictos armados, a pesar de haberlo firmado. No se tienen planes inmediatos en relación con la ratificación de ninguno de los dos Protocolos.

XI. DIVULGACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

341. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Protección Infantil, creado bajo la égida del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, con apoyo de UNICEF, ha tomado como guía las observaciones formuladas al informe inicial del Estado Parte y las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos del Niño. El Grupo de Trabajo Técnico ha establecido las siguientes áreas de prioridad: legislación, toma de conciencia y vigilancia. A raíz de la divulgación de las Observaciones y de las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a las partes interesadas, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño ha propuesto enmiendas y formulado otras recomendaciones para el proceso de revisión constitucional en curso, la revisión del Código Penal, y la revisión de la Ley de la Infancia y la Juventud.

342. En 2005, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño elaboró un manual sobre Abuso Infantil en Malawi, redactado a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, que ya ha sido distribuido. También se distribuyó material de información, educación y comunicación que abarca distintos aspectos de la Convención, según el siguiente detalle:

- a) Producción y exposición de cinco carteleras publicitarias sobre una serie de cuestiones relacionadas con los niños;
- b) Producción y distribución de 45.000 afiches en inglés y en chichewa (9.000 sobre incesto, 9.000 sobre abuso sexual, 9.000 sobre trata de personas, 9.000 sobre explotación sexual de niños en edad escolar y 9.000 sobre trabajo infantil);
- c) Producción y distribución de 50.000 folletos sobre abuso infantil en Malawi, en inglés y en chichewa.
